Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE IBM PARA MAINFRAME, SW IBM MLC (SUSCRIPCIÓN) Y SOFTWARE IBM PLATAFORMA DISTRIBUIDA Y SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE HW IBM DE PLATAFORMA DE PROCESAMIENTO MAINFRAME z16 ENTERPRISE CLASS Y ALMACENAMIENTO IBM 2025"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. AGUSTIN RAFAEL FIGALLO BETANCOURT**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, con **R.F.C.** [redacted], es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. EDUARDO OROPEZA ORTÍZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL**, quien lo hace en alguno de los siguientes caracteres:

Administrador del contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL** número **AA-50-GYR-050GYR019-N-38-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 fracción I y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Adjudicación de fecha 31 de marzo de 2025, suscrito por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 21 de marzo de 2025, en la Sesión Ordinaria número 03/2025, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) dictaminó procedente el supuesto de excepción al procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del **"SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE IBM PARA MAINFRAME, SW IBM MLC (SUSCRIPCIÓN) Y SOFTWARE IBM PLATAFORMA DISTRIBUIDA Y SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE HW IBM DE PLATAFORMA DE PROCESAMIENTO MAINFRAME z16 ENTERPRISE CLASS Y ALMACENAMIENTO IBM 2025"**, para cubrir las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, mediante acuerdo número **AC-16/SO-03/2025**, mismo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2025/2442**, de fecha 02 de abril de 2025, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico correspondiente, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 51321010 con folio número 0000034531-2025 de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 51,602 de fecha 01 de enero de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Titular de la Notaría Pública número 103 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 218337, bajo la denominación **"IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V."**.

Por Escritura Pública número 1,564 de fecha 31 de agosto de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Aarón Vigil Chapa, Titular de la Notaría Pública número 247 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 218337, se hizo constar la transformación de la sociedad por **"IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V."**.

Mediante Escritura Publica Número 24,895, de fecha 28 de julio de 2021, pasada ante la fe del licenciado Fernando Dávila Rebollar, Titular de la Notaría Pública Número 235, actuando como suplente del Licenciado Guillermo Aaron Vigil Chapa, Titular de la Notaria número 247, ambos de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 218337-1, se realizó la modificación al objeto social, para quedar, entre otros, operar negocios y conducir sus actividades en todo aquello relativo al procesamiento de información y datos, tecnologías de la información, programas, métodos y procesos así como la compra, venta, permuta, arrendamiento y negociación en general de productos de tecnología; prestar servicios de administración de redes de seguridad marca IBM en sitio; prestar servicios de análisis y evaluación de mejores prácticas o rendimiento de software en infraestructura en sitio; prestar servicios de apoyo en sitio para la implementación de mejores prácticas en materia de tecnologías de la información.

II.2 El **C. AGUSTIN RAFAEL FIGALLO BETANCOURT**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 26,664 de fecha 09 de mayo de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Aarón Vigil Chapa, Titular de la Notaria Pública número 247 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil electrónico 218337-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **IMC9701024T5.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 4357 7709, correo electrónico: [redacted], y domicilio ubicado en Calle Alfonso Nápoles Gándara número 3111, Colonia Santa Fe Peña Blanca, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01210, en la Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del "**SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE IBM PARA MAINFRAME, SW IBM MLC (SUSCRIPCIÓN) Y SOFTWARE IBM PLATAFORMA DISTRIBUIDA Y SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE HW IBM DE PLATAFORMA DE PROCESAMIENTO MAINFRAME z16 ENTERPRISE CLASS Y ALMACENAMIENTO IBM 2025**", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR**, Oficio de Notificación de Adjudicación, Oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/2442 y Acuerdo del CAAS"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$6,492,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD)** más impuestos que asciende a **$1,038,720.00 (UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD)**, que hace un total de **$7,530,720.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD)**, y un monto máximo de **$6,657,000.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD)**, más impuestos que asciende a **$1,065,120.00 (UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD)**, que hace un total de **$7,722,120.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO VEINTE DÓLARES AMERICANOS 00/100 USD)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

Los precios unitarios son considerados fijos y en **dólares americanos** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "**SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE IBM PARA MAINFRAME, SW IBM MLC (SUSCRIPCIÓN) Y SOFTWARE IBM PLATAFORMA DISTRIBUIDA Y SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE HW IBM DE PLATAFORMA DE PROCESAMIENTO MAINFRAME z16 ENTERPRISE CLASS Y ALMACENAMIENTO IBM 2025**", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez devengados los servicios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los numerales **13** y **14** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Todos los precios se indican en dólares de los Estados Unidos de América (USD), y son pagaderos mediante transferencia de fondos a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** en dólares americanos, conforme al tipo de cambio vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de la fecha efectiva de pago, más el Impuesto al Valor Agregado respectivo, lo anterior, en términos del artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

Los pagos se realizarán conforme al párrafo que antecede, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será el día que se efectúe el pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización y en el Oficio de Adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación de los servicios será a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica, que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados, no obstante lo anterior el **"EL PROVEEDOR"** deberá de observar y cumplir lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos, en dólares americanos (USD).

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente

instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ**, con R.F.C. [redacted] **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA INSTITUCIONAL**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR o ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del(de los) originalmente designado(s), o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste(éstos) realice el Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que esta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre(n) adscrito(s) según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR o ADMINISTRADORESDEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración del convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **0.1% (cero punto uno por ciento)** y por un

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

1% (uno por ciento) y se calcularan en conforme al concepto, nivel de servicio esperado y unidad de medida señalados en el numeral **10** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)** de conformidad con lo señalado en el numeral **9** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil, no obstante lo anterior **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo señalado en el numeral **9.12** de su Propuesta Técnica la cual se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”;**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[redacted]
C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.	IMC9701024T5

RRSR/HRJ/LMLR/BGB

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC Y CERTIFICADO , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR019N03825-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: EDUARDO OROPEZA ORTIZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: 00001000000509756527
Fecha de Firma: 10/04/2025 14:52

Certificado:

[redacted]

Firma:

V/E1c/VA5pmkwc9wRqkAOwIsD265k+Vm0OgDYpMVgVlxYdicYxCbFkTwR6e9gUvq3hQPYrSZs2qsgMtT6POwWl20r+/BAmKdf9LaUxlNJAe6JxyD3ByxkmxONW7xT9E99GaNqcaAAEQlQhFbeKYC783Y0/eJAhas5UbwsZj6H+WcJAGpoun9RIQL3uXj10Llf9v0SD0UP2fVP7R/nfy7H8ZQXCIh2+hCCWQnv/m05DXV4QL5zkVg8nt2xomJEBr0pK4Xw6f+ceR49EGwRSqqTaHkwNmpvDmXB+ACRsptmRhDPsLOJCWne91OKS0y+KAm2S/NRb9isyIEoLhIY2T8SA==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]

Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 10/04/2025 14:59

Certificado:

[redacted]

Firma:

T6Xn9DO4VBs/hJ2NN/ny8zl2Zwe/vajGDJghX5H2o3jV+NgCdIpN83GtTDCD7u8oe4A7bwZiSAR3vB2dfxFCoXasXRDMv6vNkftmN+iE6iwx/4m3edu3ZN9nJZkWmvDNZMR3/2GWBZH1m4tNHKCAa3fNeH4dTM1y5BDh7VMse25DGZAD2fxGPTb6o/PkOCllqeGBMKqFZZGQ15/jFUIbnIIUoq8YdMguQnDG57BvbC1+K6TaEW5R+ml/XJbM/SqoF48kD9roeaZOYBLZOeTALQ7rfOW04xoDh7GVWAdccB3M+y9i7ZrrW+Q5/TPjXSzI8PWhLkkKP+Sw4BP7/K8SEQ==

Firmante: IBM DE MEXICO COMERCIALIZACION Y SERVICIOS S DE RL DE CV
RFC: IMC9701024T5

Número de Serie: 00001000000509393009
Fecha de Firma: 11/04/2025 14:33

Certificado:

MIIGrzCCBJegAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDkzOTMwMDkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMTEwMTIyMjUxMDFaFw0yNTEwMTIyMjUxNDFaMIIBSjFBMD8GA1UEAxM4SUJNIERFIE1FWElDTyBDT01FUkNJQUxJWkFDSU9OIFkgU0VSVklDSU9TIFMgREUgUkwgREUgQ1YxQTA/BgNVBCkTOElCTSBERSBNRVhJQ08gQ09NRVJDSUFMSVpBQ0lPTiBZIFNFUlZJQ0lPUyBTIERFIFJMIERFIENWMUEwPwYDVQQKEzhJQk0gREUgTUVYSUNPIENPTUVSQ0lBTElaQUNJT04gWSBTRVJWSUNJT1MgUyBERSBSTCBERSBDVjELMAkGA1UEBhMCTVgxKzApBgkqhkiG9w0BCQEWHGZlZGVyaWNvbWFydGluZXpAbXgxLmlibS5jb20xJTAjBgNVBC0THElNQzk3MDEwMjRUNSAvIEFFVkE3NTAyMjAzTDkxHjAcBgNVBAUTFSAvIEFFVkE3NTAyMjBNREZDTE4wNTCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAKadcUtAR6eLILkyCshyrprxUonrWK+D88IBkvIeEdIR4F/GES40nsnS6sSDlCHJs4VsW57Xzc9zGdo1M5Wn5JnYUtlM7c6I3SNspTwNO3//xQNDYpLLKc/95cZCzFM6HKhT6hW0P+wMG3WoVcLeSW7jKir6wYh4q0VLao5UjChuO1lDA8LWmH37CNtBRa6TokvJMDAQvc4orGRVdvsmuMVyGT6dJ9p9HHnFLe/ii/qs2ftmnkLf+24yfRYbN+cmEUDM1rEXy9xiekUA0UaTnu23WTwPmQVLwSejyhMy6HSu2Ct8UsQXqujX99/CiZzsStLQrLhXTFso9d7u7bk7HScCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEADXTz37SlBhNVxWGdKCak4bpBysGi+sZYER/GKoZB1h5iEOr18fPtAji1rYmbpcsVp76aNjaKy3oCZmoTUQHieTs3TSmtVHVRmV6qwG3zQfmjL2R7AjHVsehiG6XLQkhJGwrcRyCDBLSiGqLHyVviJpScxGJligtmd/JocxP6goNmJi0fZNmmoSq8WIPJ6pcDZcpmeYnNgRVcq8nBqU73o0TlAMp7/YLPH3TWZhbY43jm2lpCviJVXbMC9gWvFb98v7c1OR32sa9WoSFRRbK85R945433FsvVggPxj8SmvSr2QQZHQghe8ba46EzkTXAJNZDoyTnXcl4f2JliGzhjc2NvewbDCbEOGWpcD4PhS6Hm8qYECdVrGyWONXyrHZeFzBvIA+lCV1gBpICsRYsB6E0La0PKZojDGdwQ0mTKGXEbawK2hGMyQgxPjP3Gyv8rxSvG4CegvbW5EmjxOauaCgOJAsX+tQwaQix09AbU5nucliQejHW0wHT2AaBk1NsFJktu8AAGqRtqLCW8KnWAY7aSPKcss0KOJuqHUkI0u/cM/l6T1cZOrw5Njinlfhgwg V788tcS7uk4hotiX0Rp2Ya85JWfr3Nhl+n7inZEMyilAwcqva5wVgo/ji9HHEdvN4q/GHyf/InDSRX7NtkV3487dzknASlWYSwKOyq6KRk=

Firma:

OPfSsA2jTUAMNM8k4HHo8tMZf9bxtcNpitp5kwEhWyR5qVEzFExY642M3qR83mJCOkMotDApUKcXQD5zm5Bq22BYjsW+wUVNRgp0YMNj5etOCwJSkE4R7Xkq/n1QUZ6jWqNS9DauzyI9+pGplqbfibHBUhNvQdq2
SyXZG8GlZS/ir1t4opNFVr0r66ZV/vwf8MZV3kb2dCsONILAxjm6EwA/8CEDrZw8G9Y1pQIs4S8qWd/rnWuY+QItoccNFXVf7+KaOqDyWQQ30wUp2Mp2ABfiE4f7zLO++jLvlzN672QvSkQ6mSfeITMpfGKGAhjY
Ti5ULYITcIwzZW2ljrziHg==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N03825-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000034531-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

500000 Direccion Innovacion Y Desarro

Concepto: OF 0287 REC. 28/02/2025 - "SERV. DE REN. DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTTO. DEL SOFTWARE IBM PARA MAINFRAME, SW IBM MLC (SUSC.) Y SOFTWARE IBM PLAT. DIST. Y SOPORTE Y MANTTO DE HW IBM DE LA PLAT. DE PROC. MAINFRAME Z16ENTERPRISE CLASS Y ALM. IBM "

Fecha Elaboración: 03/03/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 159,616,220.40
Cuenta: 51321010 PATE/DER AUTOR/REGALIAS/OTROS
COG 3270102

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 500000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	109,705.5	9,074.4	0.0	4,537.2	4,537.2	4,537.2	18,150.3	6,760.6	2,313.8	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	91,134.1	0.0	0.0	20,276.5	35,258.1	59,367.0	27,310.9	1,663.8	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia Lopez Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N03825-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	02/07/2024	Elaboración de documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
1.0	26/09/2024	Revisión y Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
1.1	21/01/2025	Actualización de documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
2.0	28/01/2025	Revisión y aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
2.1	10/03/2025	Actualización de documento	Lic. Luis Miguel García Domínguez
2.2	10/03/2025	Revisión y aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Contenido

1. Objetivo del Documento 2
2. Descripción amplia y detallada del servicio 2
Objetivo 2
Alcance2
Requerimientos técnicos 8
a) Funcionales 8
b) No funcionales 11
Especificaciones técnicas 11
3. Pruebas 12
4. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI 13
5. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior. 13
6. Normas Oficiales 13
7. Cronograma de actividades 13
8. Perfil del Proveedor 14
9. Condiciones técnicas de aceptación de entregable 14
10. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse 14
11. Requerimientos de arquitectura tecnológica 14
12. Restricciones e interfaces con otros elementos 15
13. Firmas de elaboración, revisión y aprobación 15

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Objetivo del Documento

Elaborar el Anexo Técnico que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas para la contratación del **"Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe, Software IBM MLC (subscripción) y Software IBM en la Plataforma Distribuida y Soporte y Mantenimiento de HW IBM de Plataforma de Procesamiento Mainframe z16 Enterprise Class y Almacenamiento IBM 2025"**así como sus Términos y Condiciones.

Los servicios descritos en el presente documento y que en su caso se convertirán en obligaciones contractuales, serán evaluados y recibidos de acuerdo a lo siguiente:

- A mes calendario vencido a partir de la formalización del contrato resultante del proceso de contratación a que se refiere el presente Anexo Técnico.
- Haber sido reportados como entregados a plena satisfacción del Instituto a través de un Acta de Aceptación de Entregables (formato MAAGTICSI ADP_F02).

Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP): 32700003 Licencias de uso de programas de cómputo y su actualización.

2. Descripción amplia y detallada del servicio

Objetivo

Contratar el **"Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe, Software IBM MLC (subscripción) y Software IBM en la Plataforma Distribuida y Soporte y Mantenimiento de HW IBM de Plataforma de Procesamiento Mainframe z16 Enterprise Class y Almacenamiento IBM 2025"** con el fin de mantener los niveles de servicio proporcionados por estas soluciones de software para la continuidad operativa de los sistemas de alcance nacional del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Alcance

El **"Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe, Software IBM MLC (subscripción) y Software IBM en la Plataforma Distribuida y Soporte y Mantenimiento de HW IBM de Plataforma de Procesamiento Mainframe z16 Enterprise Class y Almacenamiento IBM 2025"** deberá permitir hacer uso de los productos de software que tenga contratados el Instituto, mismos que se detallan en el presente Anexo Técnico, cubriendo así los requerimientos de éste último para mantener la operación y continuidad de las principales aplicaciones sustantivas del Instituto que hacen uso de la infraestructura de Hardware, Software y Servicios IBM, las cuales se relacionan a continuación:

1. **Licencia temporal de uso del Software IBM que actualmente está operando en el Mainframe z16 EC 3931-A01Modelo 405, (MLC)) y Suscripción y soporte de los productos de software IBM para plataforma distribuida y equipo central zSeries para Mainframe z16 Enterprise Class con cargo único (One Time Charge (OTC)).**

- Este servicio deberá ser porporcionado por el proveedor a partir del 01 de abril y durante la vigencia del servicio contratado hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. **Servicio de Soporte y mantenimiento Correctivo y preventivo para una Plataforma de Procesamiento z16 Enterprise Class, un equipo DS8950F y dos SAN routers ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y un equipo DS8950F y dos SAN routers ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey:**

   - Servicio de Mantenimiento Correctivo para Hardware en Sitio al equipo IBM Mainframe z16 EC 3931-A01 Modelo 405 y soporte preventivo programado y asistencia para recomendaciones de mejores prácticas de uso de Hardware IBM Mainframe z16 Enterprise Class.

   - Servicio de Mantenimiento Correctivo para de Hardware en Sitio a dos equipos de Almacenamiento IBM DS8950F: uno ubicado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey y otro en la ciudad de San Luis Potosi y y soporte preventivo programado.

   - Servicio de Mantenimiento Correctivo para de Hardware en Sitio a dos SAN routers ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y a dos SAN routers ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey y soporte preventivo programado.

   - El IMSS podría requerir la reubicación del equipo de almacenamiento IBM DS8950F y de los dos equipos IBM SAN Routers que se encuentran actualmente ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey hacia algún otro centro de datos del Instituto en alguna ciudad de México, por lo que el proveedor deberá considerar como parte del alcance de este Anexo técnico, el proporcionar los servicios de Mantenimiento en el nuevo centro de datos a ser definido por el IMSS en alguna ciudad de México.

     El IMSS notificará al proveedor con 90 días de anticipación a la fecha en la que el Instituto reubicará este equipo de la Ciudad de Monterrey hacia otra ciudad en el interior de México, a fin de que el proveedor proporcione dichos servicios de mantenimiento en la nueva localidad designada por el IMSS para estos equipos, ya sea de forma remota en el caso de servicios preventivos o de forma presencial en el caso de servicios correctivos que no puedan resolverse de manera remota en primera instancia.

   - Este servicio deberá ser iniciado a partir de que la garantía de los equipos en el alcance de este Anexo Técnico haya concluido su vigencia. (Mayo 2025) y deberá ser proporcionado por el proveedor de forma mensual a partir del día uno posterior al vencimiento de la garantía y hasta el 31 de diciembre de 2025.

   - Servicio de Soporte y Asistencia Técnica Remota.

   - Los servicios del proveedor deberán ser de de carácter mercantil por lo que el proveedor deberá contar con personal propio para realizar estas actividades de forma remota.

3. **Servicio de Configuración de réplica entre los equipos de Almacenamiento IBM DS8950F y 2 equipos IBM SAN Routers instalados en los centros de datos del Instituto en la Ciudad**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de San Luis Potosí y la Ciudad de Monterrey y revisión de los tiempos de lectura y escritura de la Base de datos DB2:

El Instituto requiere que el proveedor proporcione el servicio de configuración de réplica entre: 1) los equipos IBM DS8950F y 2 equipos IBM SAN Routers actualmente instalados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y 2) los equipos IBM DS8950F y 2 equipos IBM SAN Routers instalados actualmente en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey con la intención de que esta replica entre los equipos del cada centro de datos sea funcional entre ambas localidades para ser "espejo" una de la otra.

El proveedor deberá incluir como parte del alcance de este servicio la revisión y validación de los parámetros de DB2 de la Plataforma Mainframe z16 enterprise Class instalada en el centro de datos del IMSS en la Ciudad de San Luis Potosí y las plataformas de almacenamiento DS8950F y realizar los ajustes en la parametrización para afinar en caso de ser necesario. El proveedor deberá entregar una carta técnica describiendo los parámetros iniciales de la configuración y los posteriores a la revisión y validación realizada por el proveedor.

Este servicio de Configuración de réplica deberá ser ejecutado por el proveedor durante la vigencia del servicio contratado.

Este servicio deberá estar limitado a únicamente la base de datos de DB2 de la Plataforma Mainframe z16 enterprise Class instalada en el centro de datos del IMSS en la Ciudad de San Luis Potosí.

Esta configuración de la réplica debe ser solamente entre el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F y 2 equipos IBM SAN Routers instalados en los centros de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F y 2 equipos IBM SAN Routers instalados en la Ciudad de Monterrey; y revisión de los tiempos de lectura y escritura de la Base de datos DB2. El proveedor no debe incluir una configuración adicional para los equipos instalados actualmente en el centro de datos de la Ciudad de Monterrey para el caso en que posteriormente el IMSS reubique los equipos de la Ciudad de Monterrey hacia otra ciudad dentro del país.

4. **Servicio de Soporte Técnico para la generación de réplicas de Información de base de datos DB2 entre el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey y el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalado en el centro de datos del Instituto San Luis Potosí:**

   A solicitud del IMSS, el proveedor proporcionará el soporte técnico para realizar réplicas de información de base de datos DB2 cuyo origen sea el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey y cuyo destino sea el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí.

   - Estas réplicas de base de datos DB2 servirán para atender requerimientos de la operación de las 3 regiones de producción de las regiones 1, 2 y 3 de la plataforma de Procesamiento z16 Enterprise Class y los equipos de almacenamiento DS8950F en el centro de Datos del IMSS en la ciudad de San Luis Potosí.

- El IMSS podrá solicitar al proveedor la copia o réplica de volúmenes completos de tablas o base de datos DB2 o un set de datos, según el Instituto requiera para poder tener un ambiente de datos productivos actualizados.

- Estos servicios deberán proporcionarse con base mensual y máximo por 3 meses durante la vigencia de los servicios contratatos debiendo iniciarse a más tardar en el tercer mes de vigencia de los servicios contratados.

- Los servicios del proveedor deberán ser de de carácter mercantil por lo que el proveedor deberá contar con personal propio para realizar estas actividades de forma remota.

- El proveedor deberá entregar con base mensual una Acta de Entrega-Recepción de los servicios y actividades, describiendo todas las tareas de soporte técnico, realizadas durante ese periodo a más tardar 15 días hábiles al fin de mes correspondiente.

5. **Servicio de Soporte Técnico en tecnología Cobol, CICS y DB2 en plataforma Mainframe z16 Enterprise Class instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí para que el Instituto realice, por cuenta propia, la promoción de Aplicaciones Institucionales Productivas:**

   Como alcance de este servicio, el proveedor deberá proporcionar al Instituto este soporte técnico la siguientes actividades a solicitud del Instituto:

   1. Guía y recomendaciones al Instituto en la compilación de programas Cobol y CICS.

   2. Asesoría técnica en los resultados de la compilación que realice el IMSS y de cómo resolver los errores relacionados con la compilación, para que el IMSS pueda continuar con sus fases ya sea de pruebas o promoción a producción de los programas fuente de las aplicaciones institucionales del Instituto, una vez que así lo determine el propio Instituto.

   3. El proveedor, como parte del alcance deberá proporcionar la herramienta técnica en la Plataforma z16 Enterprise Class instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí, que permita al Instituto ejecutar API´s (Application Programming Interface por sus siglas en inglés) para interactuar con las aplicaciones externas y los datos zOS de la Plataforma z16 Enterprise Class instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí, a fin de permitir al Instituto el exponer servicios que sean factibles de ser compartidos a través de esta herramienta para ser consumidos directamente por algún usuario del IMSS o interactuar con otras aplicaciones que no son procesadas por el Mianframe z16 Enterprise Class instaldo en el centro de datos del IMSS en San Luis Potosí. El Instituto será responsable de la creación de las API¨s y de su implementación y uso, por lo que el alcance del proveedor debe limitarse a la instalación y configuración de la herramienta y ponerla a disposición del Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El IMSS es el único responsable y autorizado para promover, compilar y administrar programas fuente productivos por lo que estas funciones no forman parte del alcance del proveedor.

El proveedor deberá tener disponible este soporte técnico en tecnología Cobol, CICS y DB2 independientemente de que el IMSS requiera o no dicho soporte técnico al momento de promover programas fuente productivos en la plataforma Mainframe z16 Enterprise Class del Instituto en el centro de datos de San Luis Potosí.

El proveedor deberá entregar las actas de entrega- recepción con base mensual de los servicios proporcionados al IMSS a más tardar 15 días hábiles posteriores al fin de mes de que se trate.

Estos servicios deberán proporcionarse con base mensual y máximo por 3 meses durante la vigencia de los servicios contratatos debiendo iniciarse a más tardar en el tercer mes de vigencia de los servicios contratados.

La herramienta técnica que permita en la Plataforma z16 Enterprise Class instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí, que permita al Instituto ejecutar API´s (Application Programming Interface por sus siglas en inglés) para interactuar con las aplicaciones y datos zOS de la Plataforma z16 Enterprise Class instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí deberá ser propiedad del Instituto de forma permanente.

Los servicios del proveedor deberán ser de de carácter mercantil por lo que el proveedor deberá contar con personal propio para realizar estas actividades de forma remota.

ID	Entregable	Periodicidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	Licencia temporal de uso del Software IBM que actualmente está operando en el Mainframe z16 EC 3931-A01Modelo 405, (MLC)) y Suscripción y soporte de los productos de software IBM para plataforma distribuida y equipo central zSeries para Mainframe z16 Enterprise Class con cargo único (One Time Charge (OTC)), correspondiente al numeral 1 de requerimientos técnicos inciso a) Funcionales del Anexo técnico.	Única Vez	1	1
2	Servicio de Soporte y mantenimiento Correctivo y preventivo para una Plataforma de Procesamiento z16 Enterprise Class, un equipo DS8950F y dos SAN routers ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y un equipo DS8950F y dos SAN routers ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey, correspondiente al numeral 2 de requerimientos técnicos inciso a) Funcionales del Anexo técnico.	Mensual	1	1
3	Servicio de Configuración de réplica entre los equipos de Almacenamiento IBM DS8950F y 2 equipos IBM SAN Routers instalados en los centros de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y la Ciudad de Monterrey y revisión de los tiempos de lectura y escritura de la Base de datos DB2 en san Luis Potosí.	Única Vez	1	1

ID	Entregable	Periodicidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	correspondiente al numeral 3 de requerimientos técnicos inciso a) Funcionales del Anexo técnico.			
4	Servicio de Soporte Técnico para la generación de réplicas de Información de base de datos DB2 entre el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey y el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalado en el centro de datos del Instituto San Luis Potosí, correspondiente al numeral 4 de requerimientos técnicos inciso a) Funcionales del Anexo técnico.	Mensual	1	3
5	Servicio de Soporte Técnico en tecnología Cobol, CICS y DB2 en plataforma Mainframe z16 Enterprise Class instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí para que el Instituto realice, por cuenta propia, la promoción de Aplicaciones Institucionales Productivas. correspondiente al numeral 5 de requerimientos técnicos inciso a) Funcionales del Anexo técnico.	Mensual	1	3

El **"Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe, Software IBM MLC (subscripción) y Software IBM en la Plataforma Distribuida y Soporte y Mantenimiento de HW IBM de Plataforma de Procesamiento Mainframe z16 Enterprise Class y Almacenamiento IBM 2025"** permitirá los siguientes beneficios:

Cualitativos:

a) Mantener la continuidad de la operación de los sistemas de cómputo de alcance nacional mediante el uso de los productos de software del fabricante.
b) Responder de manera integral a las funciones de auditoria, supervisión de seguridad y control de acceso a los sistemas Mainframe.
c) Coadyuvar para facilitar las tareas de administración de Base de Datos DB2 en Mainframe.
d) Coadyuvar para facilitar las tareas de afinación de Base de Datos DB2 en Mainframe para mitigar el riesgo de degradación de los servicios.
e) Contar con el respaldo y soporte técnico especializado para resolución de problemas de software remoto y en sitio, así como soporte técnico remoto los 7 días a la semana las 24 horas de cada día para problemas de Severidad Uno (aquellos que debido a una falla en el Software generan un alto impacto al negocio).
f) Contar con soporte técnico especializado para resolución de problemas de hardware de manera remota y en sitio los 7 días a la semana las 24 horas de cada día para problemas de cualquier severidad que generen un impacto al negocio.
g) Acceso a actualizaciones de productos de software así como a nuevas versiones durante la vigencia del servicio.
h) Acceso a descarga de parches, correcciones de código (fixes), microcódigos y firmware durante la vigencia del servicio.

Cuantitativos:

a) Mantener la operación de la infraestructura de procesamiento que soporta la operación de los sistemas del IMSS que impactan directamente entre otros:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- La nómina de más de 3 millones de pensionados
- Base de datos aproximadamente 80 millones de asegurados a quienes el Instituto presta sus servicios.
- La emisión de cuotas obrero patronales de aproximadamente de 800 mil de patrones
- El control de la recaudación de más de mil millones de pesos diarios.

b) Coadyuvar al funcionamiento de los sistemas analíticos y de reporteo del Instituto, como es el caso de los pertenecientes a las Direcciones de Prestaciones Económicas y Sociales, Incorporación y Recaudación y Prestaciones Médicas, vitales para la toma de decisiones del Instituto.

c) Coadyuvar al Instituto a brindar la seguridad, integridad y manejo de la información de trabajadores y patrones que se encuentra contenida en las bases de datos del Instituto.

Requerimientos técnicos

a) Funcionales

Para mantener la continuidad y cumplimiento a los niveles de servicio proporcionados por estas soluciones de Software y mantener el uso del equipo IBM Mainframe z16 Enterprise Class del centro de datos del IMSS en la Ciudad de San Luis Potosí,se requiere la contratación de los siguientes servicios:

1. **Licencia temporal de uso del Software IBM que actualmente está operando en el Mainframe z16 EC 3931-A01 Modelo 405, (MLC) y Suscripción y soporte de los productos de software IBM para plataforma distribuida y equipo central zSeries para Mainframe z16 Enterprise Class con cargo único (One Time Charge (OTC)).**

PLATAFORMA MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS

- DB2 for z/OS
- QMF Classic Edition zOS
- IBM Enterprise PL/I for z/OS
- Ent COBOL
- CICS TS for z/OS
- DITTO/ESA for MVS
- ISPF Version 3 for VM/SP
- z/OS Base
- z/OS BDT FTF
- z/OS BDT SNA NJE
- z/OS BookManager Build
- z/OS V3 XL C/C++
- z/OS DFSMS dsshsm
- z/OS DFSMS rmm
- z/OS DFSMStvs
- z/OS DFSORT
- z/OS GDDM-PGF
- z/OS GDDM-REXX

- z/OS HCM
- z/OS HLASM Toolkit
- z/OS Infoprint Server
- z/OS JES3
- z/OS RMF
- z/OS SDSF
- z/OS Security Server
- High Level Assembler Toolkit
- IBM NetView
- Db2 Administration Tool
- zSecure Admin
- zSecure Audit for Top Secret
- Debug Tool
- OMEGAMON XE for Db2 PE
- CICS Transaction Gateway
- Db2 SQL Perf Analyzer
- OMEGAMON for z/OS
- OMEGAMON for CICS
- IBM Z Workload Scheduler
- Db2 Utilities Suite z/OS
- Dir Maintenance Fac S
- Performance Toolkit Feat
- z/VM Subscription & Support
- RACF Security Server
- RSCS Feature
- IBM Debug for z/OS)
- Personal Communicator (Host Access Client Package, Cantidad 50)

PLATAFORMA DISTRIBUIDA:

- IBM DB2 Connect Application Server Edition for Linux on Z Processor Value Unit (PVU).
- IBM Cloud Pak for Applications Virtual Processor Core for IBM Z antes IBM WebSphere Application Server Network Deployment Processor Value Unit (PVU) for Linux on System z.

PRODUCTOS DE SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD :

- ADDI (IBM Application Discovery and Delivery Intelligence for IBM Z 6.1.2) Cantidad 1 Servidor (considera 15 usuarios institucionales).
- ABO (IBM Automatic Binary Optimizer for z/OS) para el equipo Mainframe z16 Enterprise Class.
- IBM watsonx Code Assistant for Z for IBM Z Virtual Server License (1)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- IBM watsonx Code Assistant for Z for IBM Z Authorized User License para hasta 3 usuarios

El proveedor deberá proporcionar al IMSS los accesos, carta de disponibilidad y derecho de uso autorizado de los Programas IBM descritos en esta cotización a más tardar 10 (diez) días hábiles a partir del 01 de abril de 2025.

2. **Servicio de Soporte y mantenimiento Correctivo y preventivo para una Plataforma de Procesamiento z16 Enterprise Class, un equipo DS8950F y dos SAN routers ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y un equipo DS8950F y dos SAN routers ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey.**

   Servicios de Soporte y Mantenimiento a:

   - **Centro de datos de la Ciudad de San Luis Potosí:**
     - Una Plataforma de Procesamiento IBM Mainframe z16 EC 3931-A01 Modelo 405.
     - Un Equipo de Almacenamiento IBM DS8950F.
     - Dos equipos de Almacenamiento IBM SAN Routers.

   - **Centro de datos de la Ciudad de Monterrey o en la Ciudad del País en donde el IMSS reubique estos equipos:**
     - Un Equipo de Almacenamiento IBM DS8950F.
     - Dos equipos de Almacenamiento IBM SAN Routers.

3. **Servicio de Configuración de réplica entre los equipos de Almacenamiento IBM DS8950F y 2 equipos IBM SAN Routers instalados en los centros de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y la Ciudad de Monterrey y revisión de los tiempos de lectura y escritura de la Base de datos DB2 del centro de Datos de San Luis Potosí.**

4. **Servicio de Soporte Técnico para la generación de réplicas de Información de base de datos DB2 entre el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey y el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalado en el centro de datos del Instituto San Luis Potosí.**

5. **Servicio de Soporte Técnico en tecnología Cobol, CICS y DB2 en plataforma Mainframe z16 Enterprise Class instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí, para proporcionar apoyo técnico para que el Instituto realice la promoción de Aplicaciones Institucionales Productiva.**

b) No funcionales

"EL PROVEEDOR" deberá entregar al Instituto las claves de acceso al repositorio propio de IBM para que personal autorizado del Instituto pueda acceder a los productos de software detallados el punto 1 del numeral 4 "Requerimientos Técnicos", inciso a) "Funcionales".

Especificaciones técnicas

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
Licencia temporal de uso del Software IBM que actualmente está operando en el Mainframe z16 EC 3931-A01 Modelo 405, (MLC) y Suscripción y soporte de los productos de software IBM para plataforma distribuida y equipo central zSeries para Mainframe z16 Enterprise Class con cargo único (One Time Charge (OTC)).	Productos de Software con cargo único (One Time Charge (OTC))	Licencia temporal de uso del Software IBM que actualmente está operando en el Mainframe z16 EC 3931-A01 Modelo 405, (MLC) y Suscripción y soporte de los productos de software IBM para plataforma distribuida y equipo central zSeries para Mainframe z16 Enterprise Class con cargo único (One Time Charge (OTC)). que se relacionan en el punto 1 del punto 1, del numeral 4 "Requerimientos Técnicos", inciso a) "Funcionales".	Funcional
Servicio de Soporte y mantenimiento Correctivo y preventivo para una Plataforma de Procesamiento z16 Enterprise Class, un equipo DS8950F y dos SAN routers ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y un equipo DS8950F y dos SAN routers ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey.	Servicios de Soporte y Mantenimiento correctivo y preventivo para Plataforma de Procesamiento z16 Enterprise Class y equipos de almacenamiento DS8950 y SAN routers.	Los equipos que se describen en el punto 2 del numeral 4 "Requerimientos Técnicos", inciso a) "Funcionales".	Funcional
Servicio de Configuración de réplica entre los equipos de Almacenamiento IBM	Servicios de Configuración de réplica entre los equipos de	Los servicios que se describen en el punto 3 del numeral 4 "Requerimientos Técnicos", inciso a) "Funcionales".	Funcional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Componente o Servicio	Descripción	Especificación	Tipo
DS8950F y 2 equipos IBM SAN Routers instalados en los centros de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y la Ciudad de Monterrey y revisión de los tiempos de lectura y escritura de la Base de datos DB2 en San Luis Potosí.	Almacenamiento y revisión de los tiempos de lectura y escritura de la Base de datos DB2 en San Luis Potosí.		
Servicio de Soporte Técnico para la generación de réplicas de Información de base de datos DB2 entre el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey y el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalado en el centro de datos del Instituto San Luis Potosí.	Servicios de soporte técnico para la generación de réplicas de información de base de datos DB2 entre equipos de almacenamiento DS8950F.	Los servicios que se describen en el punto 4 del numeral 4 "Requerimientos Técnicos", inciso a) "Funcionales".	Funcional
Servicio de Soporte Técnico en tecnología Cobol, CICS y DB2 en plataforma Mainframe z16 Enterprise Class instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí para que el Instituto realice la promoción de Aplicaciones Institucionales Productivas.	Servicio de Soporte Técnico en tecnología Cobol, CICS y DB2 en plataforma Mainframe z16 Enterprise Class para proporcionar apoyo técnico para que el Instituto realice la promoción de Aplicaciones Institucionales Productivas.	Los servicios que se describen en el punto 5 del numeral 4 "Requerimientos Técnicos", inciso a) "Funcionales".	Funcional

3. Pruebas

No se requieren pruebas durante la prestación del servicio.

4. **En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI**

No aplica.

5. **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.**

No aplica.

6. **Normas Oficiales**

No aplica, por ser **"Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM en la Plataforma Distribuida y Soporte y Mantenimiento de HW IBM de Plataforma de Procesamiento Mainframe z16 Enterprise Class y Almacenamiento IBM"**

7. **Cronograma de actividades**

Los servicios de soporte al software requeridos al proveedor, contemplan de manera enunciativa más no limitativa: la puesta a disposición del Instituto de de las actualizaciones a las versiones de software instaladas e instalación de parches que el fabricante llegase a liberar durante el tiempo de la vigencia del servicio, así como el soporte técnico correctivo vía remota y/o en sitio durante el periodo anteriormente mencionado.

Servicio / Meses	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
Renovación de Licenciamiento	IIIII								
Soporte y Mantenimiento correctivo del Software y Hardware IBM para Mainframe Software IBM Plataforma Distribuida"	IIIII	IIIII	IIIII	IIIII	IIIII	IIIII	IIIII	IIIII	IIIII

Ahora bien, para el caso de los mantenimientos preventivos, se contempla el siguiente plan de trabajo, el cual podrá sufrir modificaciones durante la vigencia del servicio de acuerdo a las necesidades del Instituto:

Servicio / Meses	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
Revisión inicial de hardware y software para equipo Mainframe y Equipos de Almacenamiento DS8950F y routers SAN	IIIII								
Mantenimiento Preventivo DB2	IIIII								
Mantenimiento Preventivo CICS			IIIII						
Mantenimiento Preventivo SMS					IIIII				
Mantenimiento Preventivo ZVM							IIIII		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Servicio / Meses	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
Mantenimiento Preventivo Linux									IIIII

8. Perfil del Proveedor

El Proveedor deberá presentar una propuesta técnica y económica que incluya todos los componentes y requerimientos descritos en el presente Anexo técnico debiendo tener capacidad y experiencia para proporcionar la totalidad de los servicios solicitados por el IMSS.

El proveedor deberá demostrar mediante carta del fabricante IBM dirigida al IMSS, que cuenta con la autorización para la comercialización de servicios en el alcance de este Anexo Técnico para plataforma Mainframe z16 Enterprise Class y suscripción de software MLC en territorio nacional Mexicano.

Todos los servicios son requeridos a ser proporcionados por el mismo Proveedor y dichos servicios son indivisibles, ya que el Instituto requiere un servicio tipificado como "solución completa que incluya todos los elementos requeridos en el numeral 4 "Requerimientos Técnicos", inciso a) "Funcionales".

No se admite la subcontratación de servicios por parte del Proveedor, de conformidad a la Ley Federal del Trabajo, en el sentido de que se prohíbe la subcontratación de personal, es decir, la transferencia de trabajadores propios hacia otra empresa, y aparecer como patrones sin tener ninguna actividad productiva, por lo que las empresas deberán reconocer como trabajadores propios a todos aquellos y aquellas trabajadores que realizan las actividades principales, relacionadas con su objeto social y actividad económica preponderante.

9. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Los productos de Software se encuentran instalados y podrán continuar usándose y recibiendo el soporte y mantenimiento del software IBM para Mainframe y para plataforma distribuida a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025.

10. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

Descripción	Severidad	Tiempo
Soporte técnico de Hardware	Severidad 1	4 horas
Soporte Técnico remoto de Software remoto para z/OS, z/VM y DB2 para z/OS	Severidad 1	2 horas
	Severidad 2	2 horas hábiles
Soporte Técnico remoto de Software para Linux Redhat para Mainframe	Severidad 1	2 horas
	Severidad 2	2 horas hábiles
Soporte técnico remoto para software IBM	Severidad 1	4 horas

11. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No aplica, por ser **"Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe y Software IBM en la Plataforma Distribuida y Soporte y**

Mantenimiento de HW IBM de Plataforma de Procesamiento Mainframe z16 Enterprise Class y Almacenamiento IBM"

12. Restricciones e interfaces con otros elementos

La prestación del servicio en los casos en que se requiera una ventana de tiempo para la aplicación de mantenimiento preventivo y/o correctivo tanto al hardware como al software, deberá ser solicitado por el Proveedor al Instituto con anticipación para programar las fechas de su ejecución y afectar la operación lo menos posible.

13. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Lic. Luis Miguel García Domínguez	Titular de la Coordinación Técnica de Oepración y de Administración de Centros de Datos		10/03/2025

Revisó y Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional		10/03/2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe, Software IBM MLC (subscripción) y Software IBM en la Plataforma Distribuida y Soporte y Mantenimiento de HW IBM de Plataforma de Procesamiento Mainframe z16 Enterprise Class y Almacenamiento IBM 2025"

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	02/07/2024	Elaboración de documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
1.0	26/09/2024	Revisión y Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
1.1	21/01/2025	Actualización de documento	Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza
1.2	21/01/2025	Revisión del documento	Lic. Luis Miguel García Domínguez
2.0	21/01/2025	Revisión y Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
2.1	10/03/2025	Actualización de documento	Lic. Luis Miguel García Domínguez
3.0	10/03/2025	Revisión y Aprobación del documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Contenido

1. Objetivo del documento 2
2. Vigencia del contrato 2
3. Plazo de los servicios 2
4. Criterio de evaluación. 2
5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. 2
6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. 3
7. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. 3
8. Visitas a las instalaciones de los Proveedors. 3
9. Penas convencionales 3
10. Deductivas 4
Niveles de Servicio 4
11. Mecanismos requeridos al Proveedor adjudicado para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios. 5
12. Garantías 5
13. Forma de pago 6
Forma de pago de acuerdo con los entregables del proyecto de única vez y mensuales: 7
14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable. 10
Entregables que deberá cumplir el Proveedor adjudicado 11
15. Otorgamiento de anticipo. 11
16. Aviso de privacidad 11
17. Seguro de Responsabilidad Civil 13
18. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. 13
19. Tipo de Contrato 13
20. Firmas de elaboración, revisión y aprobación 13

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Objetivo del documento

Definir al **PROVEEDOR** los términos y condiciones para el **"Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe, Software IBM MLC (subscripción) y Software IBM en la Plataforma Distribuida y Soporte y Mantenimiento de HW IBM de Plataforma de Procesamiento Mainframe z16 Enterprise Class y Almacenamiento IBM 2025".**

2. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025.

3. Plazo de los servicios

El plazo para la prestación del servicio será a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Las condiciones de entrega deberán ser conforme a lo solicitado en el documento de Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

La habilitación de los servicios se realizará en las instalaciones designadas por el IMSS en la ciudad de San Luis Potosí y Ciudad de Monterrey.

4. Criterio de evaluación.

Para la evaluación de las propuestas se aplicará el criterio de evaluación binario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento.

Asimismo, y dado que las características técnicas del servicio están perfectamente definidas, resulta innecesario ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas afectaría la calidad del servicio en su totalidad.

5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El Proveedor en México, al ser representante comercial del fabricante del equipo IBM Mainframe z16 Enterprise Class, deberá presentar carta con la constancia que confirme que cuenta con las autorizaciones de su Corporación para poder comercializar los productos de IBM y los componentes descritos en el alcance técnico en territorio nacional para el Sector Gobierno específicamente para el IMSS.

El Proveedor deberá demostrar mediante carta del fabricante IBM dirigida al IMSS, que cuenta con la autorización para la comercialización de equipos Mainframe z16 Enterprise Class y suscripción de software

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MLC en territorio nacional Mexicano. En caso de ser el propio fabricante el Proveedor, deberá presentar carta que haga constar su carácter de ser la filial en México del fabricante.

Estos requisitos son indispensables y la falta de cualquiera de ellos este es motivo de desecho de la propuesta del proveedor participante.

6. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

No aplica.

7. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica.

8. Visitas a las instalaciones de los Proveedors.

No aplica.

9. **Penas convencionales**

En caso de que el proveedor no inicie los servicios en los tiempos establecidos en el anexo técnico, se procederá a la aplicación de las penas convencionales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP; 95 y 96 de su Reglamento, así como en los numerales 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Las penas convencionales establecidas no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Concepto	Nivel de servicio esperado	Cuantificación de disponibilidad fuera del nivel de servicio solicitado	Monto de la pena convencional por cada día hábil fuera de nivel de servicio solicitado
Fecha de inicio de los servicios comprometidos de acuerdo con el anexo técnico descrito en el numeral 3.	100% de cumplimiento en la fecha comprometida	Por cada día hábil de atraso en la entrega	1% del costo total del servicio afectado.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

10. Deductivas

El Proveedor adjudicado, de conformidad con el numeral 5.5.8, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social en lo relativo a mantener la calidad de servicios, de operación y funcionamiento, garantizará el cumplimiento del contrato con los siguientes Niveles de Servicio y Tiempos de Respuesta requeridos por el Instituto:

Niveles de Servicio

Concepto	Nivel de servicio esperado	Cuantificación de disponibilidad fuera del nivel de servicio solicitado
Disponibilidad del servidor de cómputo z16 y a nivel región.	99.99 % de disponibilidad	Cada bloque o fracción de 0.1% mensual fuera del nivel de servicio (una décima porcentual al mes, esto es, cada bloque de 43 minutos fuera de disponibilidad al mes) por causas imputables al Proveedor adjudicado
Fecha de cumplimiento de los entregables comprometidos descritos en el numeral 13 del presente documento de Términos y Condiciones	100% de cumplimiento en la fecha comprometida	Cada día hábil fuera del nivel de servicio comprometido por el Proveedor adjudicado
Tiempo de Respuesta de Soporte a Incidentes reportados por el IMSS:		
Soporte técnico de Hardware	100% de Cumplimiento del Tiempo de Respuesta.	Severidad 1 respuesta en 4 horas
Soporte Técnico remoto de Software en sitio para z/OS, z/VM y DB2 para z/OS		Severidad 1 respuesta en 2 horas Severidad 2 respuesta en 2 horas hábiles
Soporte Técnico remoto de Software en sitio para Linux Redhat para Mainframe		Severidad 1 respuesta en 2 horas Severidad 2 respuesta en 2 horas hábiles
Soporte remoto para software IBM		Severidad 1 respuesta en 4 horas

Las deducciones, se aplicarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Disponibilidad del servidor de cómputo z16 y a nivel región.	99.99% de disponibilidad	Cada bloque o fracción de 0.1% mensual fuera del nivel de servicio (una décima porcentual al mes, esto es, cada bloque de 43 minutos fuera de disponibilidad al mes) por causas imputables al Proveedor adjudicado.	1% del costo total del entregable 1 correspondiente al servidor de cómputo z16 por cada bloque o fracción fuera de nivel de servicio establecido	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Tiempo de respuesta a incidentes solicitados por los medios autorizados por el Proveedor adjudicado	• 4 horas para incidentes de HW 4 horas para incidentes de SW	Horas de Respuesta dentro del nivel de servicio especificado en la sección 10 de este anexo.	1% del costo total del entregable correspondiente del mes afectado por cada hora fuera o fracción del nivel de servicio establecido	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

11. Mecanismos requeridos al Proveedor adjudicado para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.

No aplica.

12. Garantías

Garantía de cumplimiento de contrato

El Proveedor que resulte adjudicado para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto en la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

División de Contratos ubicada en la calle Durango Número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México..

La garantía deberá presentarse dentro del término establecido en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 de su Reglamento y numeral 4.30 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones legales y normatividad aplicable en la materia.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Devolución de garantía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la liberación de la garantía relativa al cumplimiento del contrato podrá realizarse una vez que haya transcurrido el plazo de garantía indicado, la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional emitirá la conformidad del cumplimiento de las obligaciones a efecto de que la División de Contratos, inicie los trámites para la cancelación de la garantía; asimismo, autorizará la devolución o cancelación de la póliza de fianza correspondiente a dicha autorización, y se entregará al Proveedor que resulte adjudicado del presente proceso de contratación siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que resulte del proceso de contratación.

Ejecución de la Garantía.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato cuando:

- El Proveedor que resulte adjudicado del presente proceso de contratación incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Se rescinda administrativamente el contrato, como establece el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- La aplicación de las penas convencionales que procedan exceda el monto de la garantía de cumplimiento, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y ejecutar dicha garantía.
- Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

13. Forma de pago

El pago de los servicios se efectuará de acuerdo a los servicios devengados, en pesos mexicanos considerando el tipo de cambio de la fecha de pago, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos", en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita **Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, México, D. F., C. P. 11850**, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Coordinador de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional en su carácter del Administrador del Contrato.

En este numeral de términos y condiciones se detalla la tabla de pagos que corresponde con cada entregable descrito en la siguiente tabla, indicando la frecuencia de pagos y si estos son de única vez o mensuales.

Forma de pago de acuerdo con los entregables del proyecto de única vez y mensuales:

NUMERO DE PAGO	ENTREGABLE PRINCIPAL	ELEMENTOS DEL ENTREGABLE	FRECUENCIA DE PAGO	TIEMPO DE ENTREGA	APROBADOR DEL ENTREGABLE POR PARTE DEL IMSS
1	Licencia temporal de uso del Software IBM que actualmente está operando en el Mainframe z16 EC 3931-A01Modelo 405, (MLC)) y Suscripción y soporte de los productos de software IBM para plataforma distribuida y equipo central zSeries para Mainframe z16 Enterprise Class con cargo único (One Time Charge (OTC)), correspondiente al numeral 1 de requerimientos	• Carta constancia de derecho de uso de Suscripción de Software IBM y soporte plataforma Mainframe z16 Enterprise Class. • Carta de programas producto de plataforma distribuida listando cada producto de software liberado para uso del IMSS, incluyendo los accesos a los sitios de descargas, actualizaciones y parches.	Única vez.	10 días hábiles a partir de la firma de contrato.	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NUMERO DE PAGO	ENTREGABLE PRINCIPAL	ELEMENTOS DEL ENTREGABLE	FRECUENCIA DE PAGO	TIEMPO DE ENTREGA	APROBADOR DEL ENTREGABLE POR PARTE DEL IMSS
	técnicos inciso a) Funcionales del Anexo técnico.				
2	Servicio de Soporte y mantenimiento Correctivo y preventivo para una Plataforma de Procesamiento z16 Enterprise Class, un equipo DS8950F y dos SAN routers ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y un equipo DS8950F y dos SAN routers ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey, correspondiente al numeral 2 de requerimientos técnicos inciso a) Funcionales del Anexo técnico.	• Acta de Entrega-recepción de los servicios proporcionados detallando al menos las actividades de soporte técnico, tickets, disponibilidad del hardware y software, monitoreo, reportes técnicos.	Mensual a partir del día uno posterior al vencimiento de la garantía y hasta el 31 de diciembre de 2025.	15 días hábiles posteriores al fin de mes del periodo de que se trate.	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
3	Servicio de Configuración de réplica entre los equipos de Almacenamiento IBM DS8950F y 2 equipos IBM SAN Routers instalados en los	• Memoria Técnica describiendo la configuración de la réplica entre los equipos de Almacenamiento IBM DS8950F y 2 equipos	Única vez	Durante la vigencia del Contrato	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

NUMERO DE PAGO	ENTREGABLE PRINCIPAL	ELEMENTOS DEL ENTREGABLE	FRECUENCIA DE PAGO	TIEMPO DE ENTREGA	APROBADOR DEL ENTREGABLE POR PARTE DEL IMSS
	centros de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y la Ciudad de Monterrey y revisión de los tiempos de lectura y escritura de la Base de datos DB2 en san Luis Potosí. correspondiente al numeral 3 de requerimientos técnicos inciso a) Funcionales del Anexo técnico.	IBM SAN Routers instalados en los centros de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y la Ciudad de Monterrey. • Carta técnica describiendo los parámetros iniciales de la configuración y los posteriores a la revisión y validación realizada por el proveedor de los parámetros de DB2 y las plataformas de almacenamiento DS8950F y realizar los ajustes en la parametrización para afinar en caso de ser necesario.			
4	Servicio de Soporte Técnico para la generación de réplicas de Información de base de datos DB2 entre el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey y el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalado	• Acta de Entrega-recepción de los servicios proporcionados detallando al menos las actividades de soporte técnico realizadas durante el mes de que se trate.	Mensual a partir del Mes 3 y hasta el mes 5 para no exceder hasta 3 meses de servicio.	15 días hábiles posteriores al fin de mes del periodo de que se trate.	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NUMERO DE PAGO	ENTREGABLE PRINCIPAL	ELEMENTOS DEL ENTREGABLE	FRECUENCIA DE PAGO	TIEMPO DE ENTREGA	APROBADOR DEL ENTREGABLE POR PARTE DEL IMSS
	en el centro de datos del Instituto San Luis Potosí, correspondiente al numeral 4 de requerimientos técnicos inciso a) Funcionales del Anexo técnico.				
5	Servicio de Soporte Técnico en tecnología Cobol, CICS y DB2 en plataforma Mainframe z16 Enterprise Class instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí para que el Instituto realice, por cuenta propia, la promoción de Aplicaciones Institucionales Productivas. correspondiente al numeral 5 de requerimientos técnicos inciso a) Funcionales del Anexo técnico.	• Acta de Entrega-recepción de los servicios proporcionados detallando al menos las actividades de soporte técnico realizadas durante el mes de que se trate.	Mensual a partir del Mes 3 y hasta el mes 5 para no exceder hasta 3 meses de servicio.	15 días hábiles posteriores al fin de mes del periodo de que se trate.	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

14. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Proveedor deberá incluir como parte de su propuesta técnica y económica los siguientes entregables de los servicios descritos a continuación como parte de este documento de términos y condiciones:

Entregables que deberá cumplir el Proveedor adjudicado

Lo entregables correspondientes a cada subrubro, se encuentran detallados en el numeral 13 del presente documento de Términos y Condiciones.

15. Otorgamiento de anticipo.

No aplica.

16. Aviso de privacidad

El Proveedor adjudicado deberá entregar a la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional una carta de confidencialidad dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir del 01 de abril, en la cual declare que en caso que reciba información de carácter confidencial, que esté marcada como tal por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, El Proveedor adjudicado se obliga a no hacer uso indebido de dicha información confidencial a la que tenga acceso o que se genere con motivo de la prestación del servicio.

Ambas partes convienen en considerar como confidencial todos los datos, medios magnéticos, programas de cómputo o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO" y que sean marcados como confidencial.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información proporcionada por el Instituto para la ejecución del servicio que preste el Proveedor adjudicado, que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

Por lo anterior, el Proveedor reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por algún medio, conforme el plazo señalado en el artículo 15 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información del Instituto con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que El Proveedor se responsabiliza del uso y cuidado de la información.

Por lo expuesto, El Proveedor adjudicado se obliga a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones del Instituto únicamente para complementar el objeto del contrato resultante del presente proceso de contratación.

b) Limitar la revelación de la información y documentación del Instituto a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.

c) No hacer copias de la información del Instituto, sin la autorización por escrito del Instituto.

d) No revelar a ningún tercero la información del Instituto sin la previa autorización por escrito del Instituto.

Una vez concluida la vigencia de los servicios, El Proveedor adjudicado, entregará al Instituto todo el material, documentos y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por el Instituto misma que determinará la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, a través de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, no debiendo conservar en su poder ningún material documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

El Proveedor adjudicado conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes; Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en el contrato resultante del presente proceso de contratación., comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este numeral.

Ambas partes convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

a) Aquella que sea conocida públicamente.
b) La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
c) La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del presente contrato o la que genere o desarrolle IBM en sus centros de desarrollo.
d) Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.

e) La que de acuerdo con la Ley u orden judicial o administrativa deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

En caso de violación del presente manifiesto, El Proveedor adjudicado responderá a nombre propio ante todas las autoridades que le requieran e indemnizará a "EL INSTITUTO" de la difusión de la información confidencial de él Instituto.

Asimismo, ambas partes, tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas recuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato conforme el plazo señalado en el artículo 101 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

17. Seguro de Responsabilidad Civil

No aplica.

18. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

19. Tipo de Contrato

El contrato a celebrarse es abierto en cantidades.

20. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Lic. Luis Miguel García Domínguez	Titular de la Operación y Administración de Centros de Datos		21/01/2025

Revisó y Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional		21/01/2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N03825-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2025/2442 Y ACUERDO DEL CAAS"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

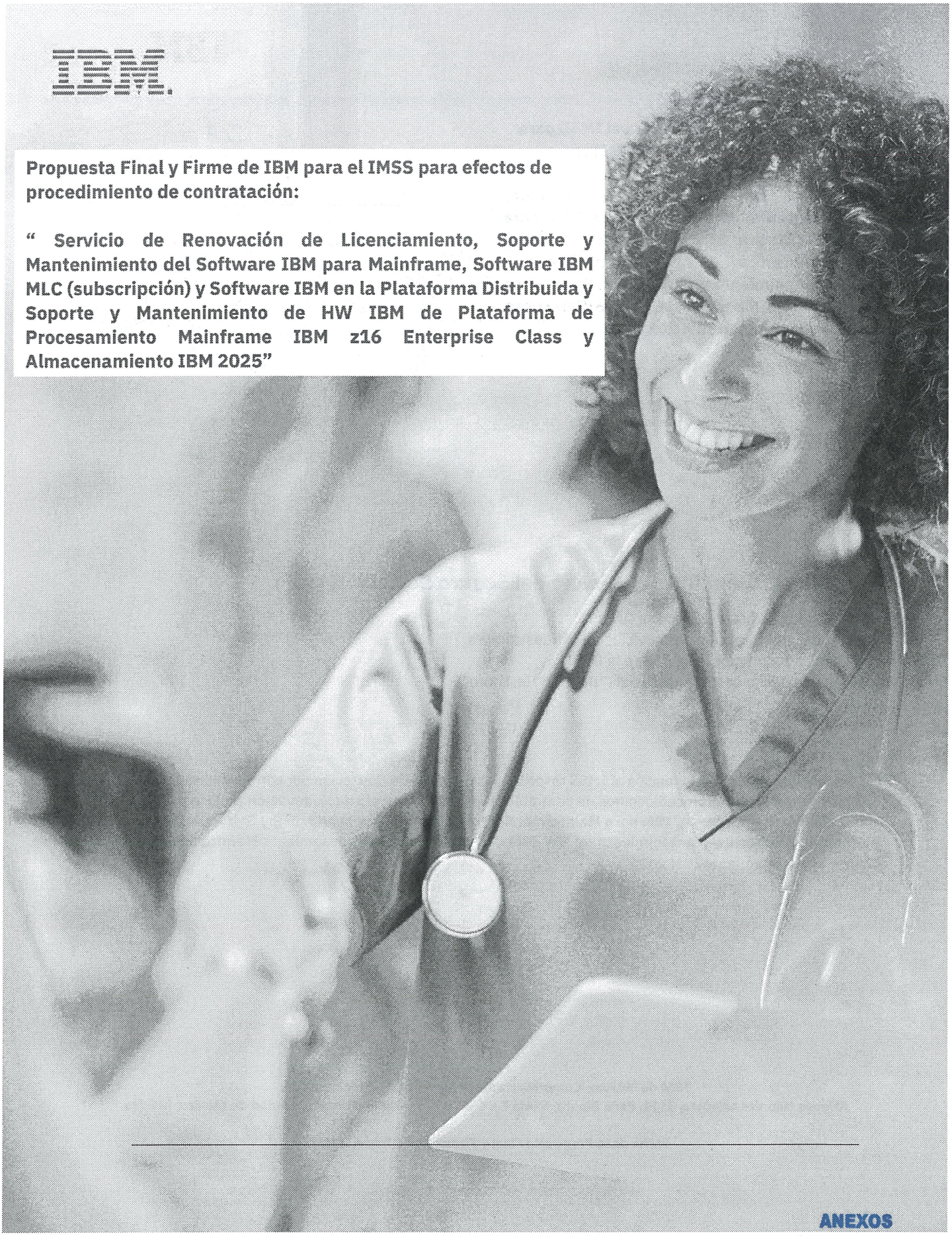

Propuesta Final y Firme de IBM para el IMSS para efectos de procedimiento de contratación:

“ Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe, Software IBM MLC (subscripción) y Software IBM en la Plataforma Distribuida y Soporte y Mantenimiento de HW IBM de Plataforma de Procesamiento Mainframe IBM z16 Enterprise Class y Almacenamiento IBM 2025”

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Propuesta Final y Firme de IBM para el IMSS para efectos de Procedimiento de contratación:

“ Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe, Software IBM MLC (subscripción) y Software IBM en la Plataforma Distribuida y Soporte y Mantenimiento de HW IBM de Plataforma de Procesamiento Mainframe IBM z16 Enterprise Class y Almacenamiento IBM 2025”

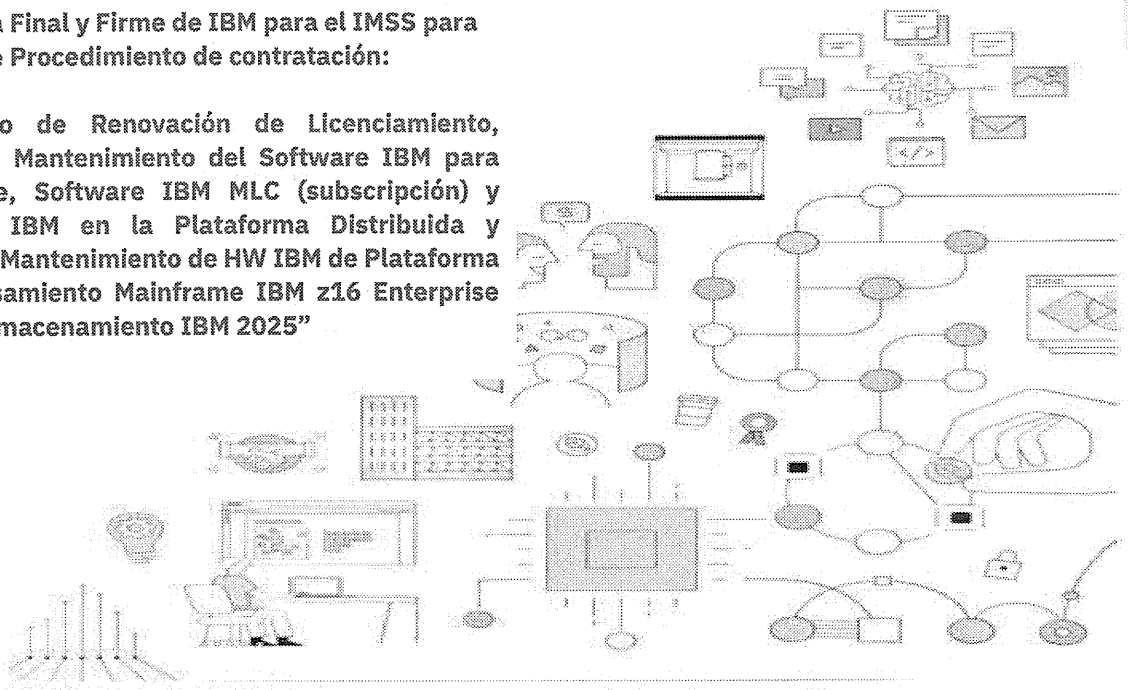

Preparada para Instituto Mexicano del Seguro Social (“IMSS”)

Atención: Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT.
Instituto Mexicano del Seguro Social (“IMSS”o “Instituto”).
Contacto: F Germán Rivera Téllez
554357-7709
[redacted]

Esta respuesta se emite en atención al IMSS respecto a la Solicitud de Cotización por correo electrónico del 17 de febrero de 2025 para efectos de procedimientos de contratación para el **“ Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe, Software IBM MLC (subscripción) y Software IBM en la Plataforma Distribuida y Soporte y Mantenimiento de HW IBM de Plataforma de Procesamiento Mainframe IBM z16 Enterprise Class y Almacenamiento IBM 2025”.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
Alfonso Nápoles Gándara, 3111. Peña Blanca, Santa Fe. C.P. 01210. Álvaro Obregón. Ciudad de México, México.

Fecha de la Propuesta Final y Firme: 21 de febrero 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2025.

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT.
Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS"o "Instituto").

Presente:

Por medio del presente escrito damos respuesta a la Solicitud de ratificación de Cotización enviada el 17 de febrero de 2025 y requerida por el IMSS para el **" Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe, Software IBM MLC (subscripción) y Software IBM en la Plataforma Distribuida y Soporte y Mantenimiento de HW IBM de Plataforma de Procesamiento Mainframe IBM z16 Enterprise Class y Almacenamiento IBM 2025"** en el cual nos solicita confirmar y ratificar la propuesta técnica y económica para efectos de procedimientos de contratación para proporcionar este servicio con base al alcance técnico y términos y condiciones enviado por el IMSS.

En este sentido le informamos que IBM:

1. No ofrece la alternativa de Arrendamiento Financiero para el " Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe, Software IBM MLC (subscripción) y Software IBM en la Plataforma Distribuida y Soporte y Mantenimiento de HW IBM de Plataforma de Procesamiento Mainframe IBM z16 Enterprise Class y Almacenamiento IBM 2025"
2. La alternativa propuesta en este documento es para la Adquisición del " Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe, Software IBM MLC (subscripción) y Software IBM en la Plataforma Distribuida y Soporte y Mantenimiento de HW IBM de Plataforma de Procesamiento Mainframe IBM z16 Enterprise Class y Almacenamiento IBM 2025"

Por lo que respecta a los términos y condiciones relativos a la contratación respectiva, éstos serán estipulados en el contrato y en los anexos que en su momento se llegaran a firmar entre las Partes previo desahogo del procedimiento de contratación pública que corresponda en términos de la Ley de Adquisiciones.

Atentamente,

Agustín Rafael Figallo Betancourt.
Representante legal.
IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IBM de México Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
Alfonso Nápoles Gándara No. 3111
Col. Parque Corporativo de Peña Blanca, Alcaldía Álvaro Obregón,
01210 CDMX, México

Ciudad de México a 21 de febrero de 2025.

Asunto: Requisito de Participación : Carta Constancia de autorización para comercializar todos los productos de IBM y componentes descritos en el Alcance Técnico del IMSS.

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT.
Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS"o "Instituto").

P r e s e n t e.

En atención y respuesta a la Solicitud de Cotización enviada por 17 de febrero de 2025 requerida por el IMSS para **el " Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe, Software IBM MLC (subscripción) y Software IBM en la Plataforma Distribuida y Soporte y Mantenimiento de HW IBM de Plataforma de Procesamiento Mainframe IBM z16 Enterprise Class y Almacenamiento IBM 2025",** en el que se solicita como requisito indispensable para permitir la participación de mi representada en este proceso, por medio de la presente hago constar que, IBM de México Servicios y Comercialización S. de R.L. de C.V. es la única subsidiaria autorizada por International Business Machines Corporation en México para comercializar todos los productos y componentes de IBM descritos en el Alcance Técnico publicado por el IMSS, mismos que se listan a continuación:

- Productos de Software y Subscripción IBM para la Plataforma Mainframe zSeries :
    - **3931-A01 modelo 405 con serie 02ABB58**
    - 10 IFLS
    - 3 zIIPS
    - 2 tarjetas criptográficas
    - 768 GB de memoria
    - 28 puertos FICON
    - 12 puertos OSA GB Ethernet
    - 4 puertos UTP cobre
    - 8 puertos zHyperLink

- Subscripción de Software MLC: Software Monthly License Charge y considera los programas IBM en renta bajo los términos y condiciones de "ICA Software".

- Los productos de Software y de subscripción y soporte de Plataforma Mainframe z16 Enterprise Class listados a continuación :

IBM de México Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
Alfonso Nápoles Gándara No. 3111
Col. Parque Corporativo de Peña Blanca, Alcaldía Álvaro Obregón,
01210 CDMX, México

PLATAFORMA MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS

- DB2 for z/OS
- QMF Classic Edition zOS
- IBM Enterprise PL/I for z/OS
- Ent COBOL
- CICS TS for z/OS
- DITTO/ESA for MVS
- ISPF Version 3 for VM/SP
- z/OS Base
- z/OS BDT FTF
- z/OS BDT SNA NJE
- z/OS BookManager Build
- z/OS V3 XL C/C++
- z/OS DFSMS dsshsm
- z/OS DFSMS rmm
- z/OS DFSMStvs
- z/OS DFSORT
- z/OS GDDM-PGF
- z/OS GDDM-REXX
- z/OS HCM
- z/OS HLASM Toolkit
- z/OS Infoprint Server
- z/OS JES3
- z/OS RMF
- z/OS SDSF
- z/OS Security Server
- High Level Assembler Toolkit
- IBM NetView
- Db2 Administration Tool
- zSecure Admin
- zSecure Audit for Top Secret
- OMEGAMON XE for Db2 PE
- CICS Transaction Gateway
- Db2 SQL Perf Analyzer
- OMEGAMON for z/OS
- OMEGAMON for CICS
- IBM Z Workload Scheduler
- Db2 Utilities Suite z/OS
- Dir Maintenance Fac S
- Performance Toolkit Feat
- z/VM Subscription & Support
- RACF Security Server
- RSCS Feature
- IBM Debug for z/OS)
- Personal Communicator (IBM Host Access Client Package for Multiplatforms (HACP), Cantidad 50)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IBM de México Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
Alfonso Nápoles Gándara No. 3111
Col. Parque Corporativo de Peña Blanca, Alcaldía Álvaro Obregón,
01210 CDMX, México

PRODUCTOS DE SOFTWARE DE PLATAFORMA DISTRIBUIDA:

- IBM DB2 Connect Application Server Edition for Linux on Z Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal.
- IBM Cloud Pak for Applications Virtual Processor Core for IBM Z antes IBM WebSphere Application Server Network Deployment Processor Value Unit (PVU) for Linux on System z Annual SW Subscription & Support Renewal.

PRODUCTOS DE SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD :

- ADDI (IBM Application Discovery and Delivery Intelligence for IBM Z 6.1.2) Cantidad 1 Servidor (considera 15 usuarios institucionales).
- ABO (IBM Automatic Binary Optimizer for z/OS) para el equipo Mainframe z16 Enterprise Class.
- IBM watsonx Code Assistant for Z for IBM Z Virtual Server License (1)
- IBM watsonx Code Assistant for Z for IBM Z Authorized User License para hasta 3 usuarios.
- IBM SW -zOS CONNECT para API´S (Application Programming Interface por sus siglas en inglés)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

IBM DE MEXICO COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.
Agustin Rafael Figallo Betancourt
Representante Legal

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
   This public document
2. has been signed by **Timothy C. Idoni**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Westchester**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 30th day of August 2024
7. by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York
8. No. NYC-2382781
9. Seal/Stamp
10. Signature

Whitney A. Clark

Whitney A. Clark

Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services

Apostille (REV: 09/25/12)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

STATE OF NEW YORK
COUNTY OF WESTCHESTER ss.:

I, **Timothy C. Idoni,** *Clerk of the County of Westchester and Clerk of the Supreme Court and County Court in and for said County, the same being courts of record having a seal,* DO HEREBY CERTIFY, *That* **Patricia Tiernan** *whose name is subscribed to the deposition, certificate of acknowledgement or proof of the annexed instrument, was at the time taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York, duly commissioned and sworn and qualified to act as such in Westchester County and throughout said State; that pursuant to law a commission, or a certificate of official character, and an autograph signature of said NOTARY PUBLIC, have been filed in my office; that said NOTARY PUBLIC was duly authorized by the laws of the State of New York to administer oaths and affirmations, to certify the acknowledgements or proof of deeds and other written instruments for lands, tenements and hereditaments to be read in evidence or recorded in said State, to protest notes and to take and certify depositions; and that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC , or having compared the signature of said Notary Public on the annexed instrument with such Notary Public's autograph signature deposited in my office, and believe that the signature on the annexed instrument is genuine.*

No notary seal required by the laws of the State of New York

In Witness Whereof, *I have hereunto set my hand and affixed my official seal this*

29th *Day of* **August** *20* **24**

County Clerk and Clerk of the Supreme Court and County Court, Westchester, N.Y.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ref.: Programas IBM Mainframe z16 Enterprise Class 2025

Yo, Jane P. Edwards, en nombre y representación de International Business Machines Corporation, quien es propietaria de las marcas y derechos de propiedad intelectual de las familias de los siguientes productos IBM: Suscripción a los programas IBM Mainrame z16 Enterpise Class (MLC) así como suscripción y soporte de los programas de plataforma distribuida y mainframe: Websphere, DB2, Rational, Tivoli, z/VM, Cloud Pak for Applications, Application Discovery and Delivery Intelligence "ADDI", Auto Binary Optimizer "ABO", Watsonx y Security Systems para plataforma mainframe z16 Enterprise Class y distribuida certifico lo siguiente:

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., es la única empresa subsidiaria de International Machines Corporation en México autorizada para licenciar, por sí misma la Suscripción al programa IBM Mainframe z16 Enterprise Class (MLC).

Adicionalmente, IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., es la única empresa subsidiaria de International Machines Corporation en México autorizada para licenciar, por sí misma o a través de sus asociados de negocio autorizados, productos IBM entre los que se encuentran, enunciativa más no limitativamente, programas de cómputo de marca: Websphere, DB2, Rational, Tivoli, z/VM, Cloud Pak for Applications, Application Discovery and Delivery Intelligence "ADDI", Auto Binary Optimizer "ABO", Watsonx y Security Systems para plataforma mainframe z16 Enterprise Class y distribuida, como, todos los productos y servicios de terceros que IBM World Trade Corporation tiene derecho a comercializar.

Se otorgan facultades al Secretario del Consejo de Administración de IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., para emitir todas las certificaciones en este sentido que así sean requeridas, a efecto de ser presentadas ante las entidades públicas o privadas.

Atentamente,

Nombre: Jane P. Edwards
Cargo: Vice President, Asst. General Counsel & Secretary
Date: August 28, 2024

El suscrito Notario Público Patricia Tiernan certifico que la señora Jane P. Edwards tiene facultades suficientes para la firma del presente documento.

Nombre y Firma del notario Público

I, Jane P. Edwards, on behalf of International Business Machines Corporation, which is owner of the brands and intellectual property rights of the following IBM products: Subscription to IBM Mainframe z16 Enterprise Class (MLC) programs as well as subscription and support for distributed and mainframe programs: Websphere, DB2, Rational, Tivoli, z/VM, Cloud Pak for Applications, Application Discovery and Delivery Intelligence "ADDI", Auto Binary Optimizer "ABO", Watsonx and Security Systems for mainframe z16 Enterprise Class and distributed platform do hereby certify the following:

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., is the sole subsidiary of International Business Machines Corporation authorized in Mexico to, license Subscription for IBM Mainframe z16 Enterprise Class (MLC) program.

In addition, IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., is the sole subsidiary of International Business Machines Corporation authorized in Mexico to, license directly or through its authorize distributors grant licenses of IBM including without limitation among others, software of Websphere, DB2, Rational, Tivoli, z/VM, Cloud Pak for Applications, Application Discovery and Delivery Intelligence "ADDI", Auto Binary Optimizer "ABO", Watsonx and Security Systems for mainframe z16 Enterprise Class and distributed platform, as well as any other third parties products and services which IBM World Trade Corporation has the right to market.

For as long as its needed in order to be presented before both private and public entities, the IBM Secretary of the Board of Directors of IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., is hereby empowered to issue every and all certifications attesting to the above.

Sincerely,

Name: Jane P. Edwards
Title: Vice President, Asst. General Counsel & Secretary
Date: August 28, 2024

I, Patricia Tiernan, Notary Public, I do certify that Jane P. Edwards has sufficient authority to execute this document.

Name and Signature of the Public Notary

Patricia Tiernan
Notary Public, State of New York
No. 6217085
Qualified in Westchester County
Commission Expires February 8, 2026

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IBM de México Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
Alfonso Nápoles Gándara No. 3111
Col. Parque Corporativo de Peña Blanca, Alcaldía Álvaro Obregón,
01210 CDMX, México

Ciudad de México a 21 de febrero de 2025.

Asunto: Requisito de participación: Carta constancia de ser filial en México del Fabricante con autorización para comercializar equipos Mainframe z16 Enterprise Class y subscripción de software MLC.

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT.
Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS"o "Instituto").

P r e s e n t e.

En atención y respuesta a la Solicitud de Cotización enviada por el 17 de febrero de 2025 requerida por el IMSS para **el " Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe, Software IBM MLC (subscripción) y Software IBM en la Plataforma Distribuida y Soporte y Mantenimiento de HW IBM de Plataforma de Procesamiento Mainframe IBM z16 Enterprise Class y Almacenamiento IBM 2025",** en el que se solicita como requisito cumplir con ser filial en México del Fabricante con autorización para comercializar equipos Mainframe z16 Enterprise Class y subscripción de software MLC, por medio de la presente hago constar que, IBM de México Servicios y Comercialización S. de R.L. de C.V. es la única subsidiaria autorizada por International Business Machines Corporation en México para comercializar equipos **Mainframe z16 Enterprise Class y subscripción de software MLC de IBM** para Mainframe, entre los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, la subscripción de programas de cómputo y Software para la Plataforma Mainframe (MLC) en el Alcance Técnico publicado el 28 de enero de 2025, tal como se establece en el certificado emitido por International Business Machines Corporation, mismo que se adjunta en copia simple a esta carta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

IBM DE MEXICO COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.
Agustin Rafael Figallo Betancourt
Representante Legal

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
   This public document
2. has been signed by **Timothy C. Idoni**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Westchester**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 30th day of August 2024
7. by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York
8. No. NYC-2382781
9. Seal/Stamp
10. Signature

STATE OF NEW YORK ★ DEPARTMENT OF STATE ★ EXCELSIOR

Whitney A. Clark

Whitney A. Clark

Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services

Apostille (REV: 09/25/12)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

STATE OF NEW YORK
COUNTY OF WESTCHESTER ss.:

I, **Timothy C. Idoni,** *Clerk of the County of Westchester and Clerk of the Supreme Court and County Court in and for said County, the same being courts of record having a seal,* DO HEREBY CERTIFY, *That* **Patricia Tiernan** *whose name is subscribed to the deposition, certificate of acknowledgement or proof of the annexed instrument, was at the time taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York, duly commissioned and sworn and qualified to act as such in Westchester County and throughout said State; that pursuant to law a commission, or a certificate of official character, and an autograph signature of said NOTARY PUBLIC, have been filed in my office; that said NOTARY PUBLIC was duly authorized by the laws of the State of New York to administer oaths and affirmations, to certify the acknowledgements or proof of deeds and other written instruments for lands, tenements and hereditaments to be read in evidence or recorded in said State, to protest notes and to take and certify depositions; and that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC , or having compared the signature of said Notary Public on the annexed instrument with such Notary Public's autograph signature deposited in my office, and believe that the signature on the annexed instrument is genuine.*

No notary seal required by the laws of the State of New York

In Witness Whereof, *I have hereunto set my hand and affixed my official seal this*

29th *Day of* **August** *20* **24**

County Clerk and Clerk of the Supreme Court and County Court, Westchester, N.Y.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ref.: Programas IBM Mainframe z16 Enterprise Class 2025

Yo, Jane P. Edwards, en nombre y representación de International Business Machines Corporation, quien es propietaria de las marcas y derechos de propiedad intelectual de las familias de los siguientes productos IBM: Suscripción a los programas IBM Mainrame z16 Enterpise Class (MLC) así como suscripción y soporte de los programas de plataforma distribuida y mainframe: Websphere, DB2, Rational, Tivoli, z/VM, Cloud Pak for Applications, Application Discovery and Delivery Intelligence "ADDI", Auto Binary Optimizer "ABO", Watsonx y Security Systems para plataforma mainframe z16 Enterprise Class y distribuida certifico lo siguiente:

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., es la única empresa subsidiaria de International Machines Corporation en México autorizada para licenciar, por sí misma la Suscripción al programa IBM Mainframe z16 Enterprise Class (MLC).

Adicionalmente, IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., es la única empresa subsidiaria de International Machines Corporation en México autorizada para licenciar, por sí misma o a través de sus asociados de negocio autorizados, productos IBM entre los que se encuentran, enunciativa más no limitativamente, programas de cómputo de marca: Websphere, DB2, Rational, Tivoli, z/VM, Cloud Pak for Applications, Application Discovery and Delivery Intelligence "ADDI", Auto Binary Optimizer "ABO", Watsonx y Security Systems para plataforma mainframe z16 Enterprise Class y distribuida, como, todos los productos y servicios de terceros que IBM World Trade Corporation tiene derecho a comercializar.

Se otorgan facultades al Secretario del Consejo de Administración de IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., para emitir todas las certificaciones en este sentido que así sean requeridas, a efecto de ser presentadas ante las entidades públicas o privadas.

Atentamente,

Jane P Edwards

Nombre: Jane P. Edwards
Cargo: Vice President, Asst. General Counsel & Secretary
Date: August 28, 2024

El suscrito Notario Público Patricia Tiernan certifico que la señora Jane P. Edwards tiene facultades suficientes para la firma del presente documento.

Patricia T

Nombre y Firma del notario Público

I, Jane P. Edwards, on behalf of International Business Machines Corporation, which is owner of the brands and intellectual property rights of the following IBM products: Subscription to IBM Mainframe z16 Enterprise Class (MLC) programs as well as subscription and support for distributed and mainframe programs: Websphere, DB2, Rational, Tivoli, z/VM, Cloud Pak for Applications, Application Discovery and Delivery Intelligence "ADDI", Auto Binary Optimizer "ABO", Watsonx and Security Systems for mainframe z16 Enterprise Class and distributed platform do hereby certify the following:

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., is the sole subsidiary of International Business Machines Corporation authorized in Mexico to, license Subscription for IBM Mainframe z16 Enterprise Class (MLC) program.

In addition, IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., is the sole subsidiary of International Business Machines Corporation authorized in Mexico to, license directly or through its authorize distributors grant licenses of IBM including without limitation among others, software of Websphere, DB2, Rational, Tivoli, z/VM, Cloud Pak for Applications, Application Discovery and Delivery Intelligence "ADDI", Auto Binary Optimizer "ABO", Watsonx and Security Systems for mainframe z16 Enterprise Class and distributed platform, as well as any other third parties products and services which IBM World Trade Corporation has the right to market.

For as long as its needed in order to be presented before both private and public entities, the IBM Secretary of the Board of Directors of IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., is hereby empowered to issue every and all certifications attesting to the above.

Sincerely,

Jane P Edwards

Name: Jane P. Edwards
Title: Vice President, Asst. General Counsel & Secretary
Date: August 28, 2024

I, Patricia Tiernan, Notary Public, I do certify that Jane P. Edwards has sufficient authority to execute this document.

Patricia T

Name and Signature of the Public Notary

Patricia Tiernan
Notary Public, State of New York
No. 6217085
Qualified in Westchester County
Commission Expires February 8, 2026

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IBM de México Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
Alfonso Nápoles Gándara No. 3111
Col. Parque Corporativo de Peña Blanca, Alcaldía Álvaro Obregón,
01210 CDMX, México

Ciudad de México a 21 de febrero de 2025.

Asunto: Perfil del proveedor y requisito de participación: Carta constancia de ser filial en México del Fabricante con autorización para comercializar equipos Mainframe z16 Enterprise Class y subscripción de software MLC.

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz.
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrito a la DIDT.
Instituto Mexicano del Seguro Social ("IMSS"o "Instituto").

P r e s e n t e.

En atención y respuesta a la Solicitud de Cotización enviada 17 de febrero de 2025 requerida por el IMSS para **el " Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe, Software IBM MLC (subscripción) y Software IBM en la Plataforma Distribuida y Soporte y Mantenimiento de HW IBM de Plataforma de Procesamiento Mainframe IBM z16 Enterprise Class y Almacenamiento IBM 2025",** en el que se solicita como requisito cumplir con ser filial en México del Fabricante con autorización para comercializar equipos Mainframe z16 Enterprise Class y subscripción de software MLC, por medio de la presente hago constar que, IBM de México Servicios y Comercialización S. de R.L. de C.V. es la única subsidiaria autorizada por International Business Machines Corporation en México para comercializar equipos **Mainframe z16 Enterprise Class y subscripción de software MLC de IBM** para Mainframe, entre los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, la subscripción de programas de cómputo y Software para la Plataforma Mainframe (MLC) en el Alcance Técnico publicado el 28 de enero de 2025, tal como se establece en el certificado emitido por International Business Machines Corporation, mismo que se adjunta en copia simple a esta carta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

IBM DE MEXICO COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.
Agustin Rafael Figallo Betancourt
Representante Legal

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
   This public document
2. has been signed by **Timothy C. Idoni**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Westchester**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 30th day of August 2024
7. by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York
8. No. NYC-2382781
9. Seal/Stamp
10. Signature

Whitney A. Clark

Whitney A. Clark

Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services

Apostille (REV: 09/25/12)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

STATE OF NEW YORK
COUNTY OF WESTCHESTER ss.:

I, **Timothy C. Idoni,** *Clerk of the County of Westchester and Clerk of the Supreme Court and County Court in and for said County, the same being courts of record having a seal,* DO HEREBY CERTIFY, *That* **Patricia Tiernan** *whose name is subscribed to the deposition, certificate of acknowledgement or proof of the annexed instrument, was at the time taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York, duly commissioned and sworn and qualified to act as such in Westchester County and throughout said State; that pursuant to law a commission, or a certificate of official character, and an autograph signature of said NOTARY PUBLIC, have been filed in my office; that said NOTARY PUBLIC was duly authorized by the laws of the State of New York to administer oaths and affirmations, to certify the acknowledgements or proof of deeds and other written instruments for lands, tenements and hereditaments to be read in evidence or recorded in said State, to protest notes and to take and certify depositions; and that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC , or having compared the signature of said Notary Public on the annexed instrument with such Notary Public's autograph signature deposited in my office, and believe that the signature on the annexed instrument is genuine.*

No notary seal required by the laws of the State of New York

In Witness Whereof, *I have hereunto set my hand and affixed my official seal this*

29th *Day of* **August** *20* **24**

County Clerk and Clerk of the Supreme Court and County Court, Westchester, N.Y.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ref.: Programas IBM Mainframe z16 Enterprise Class 2025

Yo, Jane P. Edwards, en nombre y representación de International Business Machines Corporation, quien es propietaria de las marcas y derechos de propiedad intelectual de las familias de los siguientes productos IBM: Suscripción a los programas IBM Mainrame z16 Enterpise Class (MLC) así como suscripción y soporte de los programas de plataforma distribuida y mainframe: Websphere, DB2, Rational, Tivoli, z/VM, Cloud Pak for Applications, Application Discovery and Delivery Intelligence "ADDI", Auto Binary Optimizer "ABO", Watsonx y Security Systems para plataforma mainframe z16 Enterprise Class y distribuida certifico lo siguiente:

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., es la única empresa subsidiaria de International Machines Corporation en México autorizada para licenciar, por sí misma la Suscripción al programa IBM Mainframe z16 Enterprise Class (MLC).

Adicionalmente, IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., es la única empresa subsidiaria de International Machines Corporation en México autorizada para licenciar, por sí misma o a través de sus asociados de negocio autorizados, productos IBM entre los que se encuentran, enunciativa más no limitativamente, programas de cómputo de marca: Websphere, DB2, Rational, Tivoli, z/VM, Cloud Pak for Applications, Application Discovery and Delivery Intelligence "ADDI", Auto Binary Optimizer "ABO", Watsonx y Security Systems para plataforma mainframe z16 Enterprise Class y distribuida, como, todos los productos y servicios de terceros que IBM World Trade Corporation tiene derecho a comercializar.

Se otorgan facultades al Secretario del Consejo de Administración de IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., para emitir todas las certificaciones en este sentido que así sean requeridas, a efecto de ser presentadas ante las entidades públicas o privadas.

Atentamente,

Jane P Edwards

Nombre: Jane P. Edwards
Cargo: Vice President, Asst. General Counsel & Secretary
Date: August 28, 2024

El suscrito Notario Público Patricia Tiernan certifico que la señora Jane P. Edwards tiene facultades suficientes para la firma del presente documento.

Patricia Tiernan

Nombre y Firma del notario Público

I, Jane P. Edwards, on behalf of International Business Machines Corporation, which is owner of the brands and intellectual property rights of the following IBM products: Subscription to IBM Mainframe z16 Enterprise Class (MLC) programs as well as subscription and support for distributed and mainframe programs: Websphere, DB2, Rational, Tivoli, z/VM, Cloud Pak for Applications, Application Discovery and Delivery Intelligence "ADDI", Auto Binary Optimizer "ABO", Watsonx and Security Systems for mainframe z16 Enterprise Class and distributed platform do hereby certify the following:

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., is the sole subsidiary of International Business Machines Corporation authorized in Mexico to, license Subscription for IBM Mainframe z16 Enterprise Class (MLC) program.

In addition, IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., is the sole subsidiary of International Business Machines Corporation authorized in Mexico to, license directly or through its authorize distributors grant licenses of IBM including without limitation among others, software of Websphere, DB2, Rational, Tivoli, z/VM, Cloud Pak for Applications, Application Discovery and Delivery Intelligence "ADDI", Auto Binary Optimizer "ABO", Watsonx and Security Systems for mainframe z16 Enterprise Class and distributed platform, as well as any other third parties products and services which IBM World Trade Corporation has the right to market.

For as long as its needed in order to be presented before both private and public entities, the IBM Secretary of the Board of Directors of IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V., is hereby empowered to issue every and all certifications attesting to the above.

Sincerely,

Jane P Edwards

Name: Jane P. Edwards
Title: Vice President, Asst. General Counsel & Secretary
Date: August 28, 2024

I, Patricia Tiernan, Notary Public, I do certify that Jane P. Edwards has sufficient authority to execute this document.

Patricia Tiernan

Name and Signature of the Public Notary

Patricia Tiernan
Notary Public, State of New York
No. 6217085
Qualified in Westchester County
Commission Expires February 8, 2026

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tabla de contenidos

Tabla de contenidos **18**
1 Antecedentes- Alcance - Requerimientos del IMSS y Resumen de la solución de IBM 20
1.1 Antecedentes de la Situación Actual del IMSS 20
1.2 Alcance y Requerimientos técnicos del IMSS 21
1.3 Resumen de la Solución propuesta por IBM. 23
2 Solución Técnica de IBM el " Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe, Software IBM MLC (subscripción) y Software IBM en la Plataforma Distribuida y Soporte y Mantenimiento de HW IBM de Plataforma de Procesamiento Mainframe IBM z16 Enterprise Class y Almacenamiento IBM 2025" 26
2.1 Software: Licencia temporal de uso del Software IBM que actualmente está operando en el Mainframe z16 EC 3931-A01 Modelo 405, (MLC) y Suscripción y soporte de los productos de software IBM para plataforma Mainframe y distribuida y equipo central ZSeries para Mainframe z16 Enterprise Class con cargo único (One time Charge(OTC)). 26
2.2 Hardware : Servicio de Soporte y mantenimiento correctivo y preventivo para una Plataforma de Procesamiento z16 Enterprise Class, un equipo DS8950F y dos SAN routers ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y un equipo DS8950F y dos SAN routers ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey. 32
2.3 Servicio de Configuración de réplica entre los equipos de Almacenamiento IBM DS8950F y 2 equipos IBM SAN Routers instalados en los centros de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y la Ciudad de Monterrey y revisión de los tiempos de lectura y escritura de la base de datos DB2 del centro de Datos de San Luis Potosí. 46
2.4 Servicio de Soporte Técnico para la generación de réplicas de Información de base de datos DB2 entre el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey y el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalado en el centro de datos del Instituto San Luis Potosí. 51
2.5 Servicio de Soporte Técnico en tecnología Cobol, CICS y DB2 en plataforma Mainframe z16 Enterprise Class instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí, para proporcionar apoyo técnico para que el Instituto realice la promoción de Aplicaciones Institucionales Productiva 53
3 Entregables de IBM 54
4 Niveles de Servicio 57
5 Penas Convencionales 58
6 Deductivas 59
7 Precio y Forma de Pago 60
7.1 Precio Total de los servicios y componentes de esta propuesta de IBM. 60
7.2 Forma de Pago : Pagos únicos. 62
7.3 Forma de Pago : Pagos con base mensual. 63
7.4 Condiciones generales de Pago. 64
8 Generales 66

8.1	Vigencia de esta propuesta técnica de IBM	66
8.2	Responsabilidades generales de IBM respecto a esta propuesta técnica:	66
8.3	Responsabilidades Generales del IMSS	67
8.4	Exclusiones (Fuera de alcance)	69
8.5	Premisas y Supuestos	70
8.6	Prerrequisitos	70
8.7	Seguridad	71
8.8	Consentimientos Requeridos	71
8.9	Plan de Trabajo de Alto Nivel	72
8.10	Criterio de terminación de este Servicio	72
8.11	Tiempo de Entrega de los servicios	72
8.12	Garantía	73
8.13	Terceros	73
9	**Términos y Condiciones**	**74**
9.1	Protección de Datos	74
9.2	Impuestos	74
9.3	Responsabilidades legales	74
9.4	Seguridad y confidencialidad	75
9.5	Acceso, uso y/o modificación de productos	75
9.6	Domicilio y Notificaciones	75
9.7	Ley Aplicable y Jurisdicción	76
9.8	Confidencialidad	77
9.9	Uso exclusivo	77
9.10	Contrato	78
9.11	Patentes y Derechos de Autor	79
9.12	Límite de Responsabilidad	79
9.13	Generales	80
9.14	Servicios de Carácter Mercantil	80
9.15	Marca Registrada	81
10	**Anexo "Software"**	**82**
10.1	Periodo de gracia para Software MLC	82
10.2	Software Plataforma Distribuida	82
10.3	Roles y Responsabilidades de la Seguridad de la Información.	87
11	Apartado de firmas	**92**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1 Antecedentes- Alcance - Requerimientos del IMSS y Resumen de la solución de IBM

1.1 Antecedentes de la Situación Actual del IMSS

El Instituto posee un equipo IBM Mainframe z16 EC 3931-A01 Modelo 405 adquirido el mes de Mayo de 2024 y se encuentra operando en el Centro Nacional de Tecnologías de la Información en la Ciudad de Monterrey, N.L. En él están instalados los productos de software IBM, que en conjunto son la infraestructura de Hardware y Software, utilizan los principales sistemas sustantivos del Instituto en temas financieros.

Los principales sistemas que son soportados mediante los productos de software IBM instalados en el equipo IBM Mainframe z16 EC 3931-A01 Modelo 405, destacan el Sistema de Pensiones (SPES), Sistema Integral de Derechos y Obligaciones (SINDO), Sistema de Cobranza (SISCOB), entre otras; mismas que brindan servicios a las áreas de Prestaciones Económicas y Sociales e Incorporación y Recaudación respectivamente. Dichos sistemas impactan directamente en lo siguiente:

- La nómina de más de 4 millones de pensionados.
- Base de datos de aproximadamente 80 millones de asegurados a quienes el Instituto presta sus servicios.
- La emisión de cuotas obrero-patronales de aproximadamente 1 millón de patrones.
- El control de la recaudación de más de mil millones de pesos diarios.

Para mantener la continuidad operativa del IMSS este ha requerido el **" Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe, Software IBM MLC (subscripción) y Software IBM en la Plataforma Distribuida y Soporte y Mantenimiento de HW IBM de Plataforma de Procesamiento Mainframe IBM z16 Enterprise Class y Almacenamiento IBM 2025"** que permita al IMSS mantener la disponibilidad de los principales los sistemas, que de manera enunciativa más no limitativa, a continuación se mencionan:

Sistemas financieros operando en Mainframe

	Descripción	Objetivo	Impacto
CANASE	Catálogo nacional de asegurados	Mantiene y controla el Catálogo Nacional de Asegurados, siendo este el **Catálogo Rector de Afiliación**	Alto
SIVEPA	Sistema de Verificación de Pagos	Permite **verificar** el correcto cumplimiento de los **pagos** efectuados por el **patrón**	Alto
SINDO	Sistema Integral de Derechos y Obligaciones para Asegurados, Patrones y Municipios	**Disponer de los datos** del aseguramiento de Patrones y Asegurados para el **otorgamiento de prestaciones médicas**, en **especie y en dinero** y para la **emisión de cuotas** obrero patronales	Alto
SPES	Sistema de Pensiones	Tramitar y controlar las **pensiones, rentas vitalicias, cálculo de nómina** y modificaciones de pensión	Alto
EMISIÓN	Sistema de emisión de facturas	**Emisión** de **facturas** de cobro e **informa** a los Patrones anticipadamente para el **pago de cuotas** obrero patronales de RCV (Retiro Cesantía y Vejez) e INFONAVIT.	Alto
SISCOB	Registro y Control de los Pagos Patronales y otros Ingresos	**Registra** los **movimientos de la Cartera de Cobro** del Instituto; herramienta para operación, supervisión y evaluación de las acciones de **cobranza**.	Alto
Certificación	Certificación de Derechos a Pensiones Subsidios	Intercambio de **información** para autorizar **subsidios y ayudas;** interacción diaria con PROCESAR	Alto
SISCAN	Sistema de Cañeros	Permite el cobro y aseguramiento de los productores de caña de azúcar	Medio
Finanzas y Garantías	Fianzas y Garantías	Registro de fianzas y garantías para **cubrir adeudos** con el instituto.	Bajo
SCERT & RGOST	Sistema de Clasificación de Empresas Riesgo de Trabajo	Proceso de **cálculo** de la nueva **prima patronal** con base en los **riesgos de trabajo** registrados	Bajo

1.2 Alcance y Requerimientos técnicos del IMSS

- Alcance

El IMSS requiere que los servicios de continuidad operativa cumplan con todos los elementos y componentes establecidos en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico publicado por el IMSS el 28 de enero de 2025, a través de una solución integral.

Para mantener la continuidad y cumplimiento a los niveles de servicio proporcionados por estas soluciones de Software y mantener el uso del equipo IBM Mainframe z16 Enterprise Class del centro de datos del IMSS en la Ciudad de San Luis Potosí, se requiere la contratación de los siguientes servicios:

1. **Licencia temporal de uso del Software IBM que actualmente está operando en el Mainframe z16 EC 3931-A01 Modelo 405, (MLC) y Suscripción y soporte de los productos de software IBM para plataforma distribuida y equipo central zSeries para Mainframe z16 Enterprise**

2. **Servicio de Soporte y mantenimiento Correctivo y preventivo para una Plataforma de Procesamiento z16 Enterprise Class, un equipo DS8950F y dos SAN routers ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y un equipo DS8950F y dos SAN routers ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Servicios de Soporte y Mantenimiento a:

- **Centro de datos de la Ciudad de San Luis Potosí:**
  - Una Plataforma de Procesamiento IBM Mainframe z16 EC 3931-A01 Modelo 405.
  - Un Equipo de Almacenamiento IBM DS8950F.
  - Dos equipos de Almacenamiento IBM SAN Routers.

- **Centro de datos de la Ciudad de Monterrey o en la Ciudad del País en donde el IMSS reubique estos equipos:**
  - Un Equipo de Almacenamiento IBM DS8950F.
  - Dos equipos de Almacenamiento IBM SAN Routers.

3. **Servicio de Configuración de réplica entre los equipos de Almacenamiento IBM DS8950F y 2 equipos IBM SAN Routers instalados en los centros de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y la Ciudad de Monterrey y revisión de los tiempos de lectura y escritura de la base de datos DB2 del centro de Datos de San Luis Potosí.**

4. **Servicio de Soporte Técnico para la generación de réplicas de información de base de datos DB2 entre el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey y el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalado en el centro de datos del Instituto San Luis Potosí.**

5. **Servicio de Soporte Técnico en tecnología Cobol, CICS y DB2 en plataforma Mainframe z16 Enterprise Class instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí, para proporcionar apoyo técnico para que el Instituto realice la promoción de Aplicaciones Institucionales Productiva.**

1.3 Resumen de la Solución propuesta por IBM.

Considerando el anexo técnico emitido por el IMSS con fecha de 28 de enero de 2025 y recibido por medio de correo electrónico en la misma fecha, la solución propuesta por IBM incluye todos los componentes y los servicios necesarios de manera integral y única para proporcionar los servicios de soporte y mantenimiento tanto de Hardware como de Software de la plataforma de Procesamiento Mainframe z16 Enterprise Class y de dos equipos de Almacenamiento IBM DS8950F y 4 equipos IBM SAN Routers instalados en los centros de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y la Ciudad de Monterrey propiedad del IMSS.

Los elementos que forman parte de la solución propuesta por IBM son:

1. **Licencia temporal de uso del Software IBM que actualmente está operando en el Mainframe z16 EC 3931-A01 Modelo 405, (MLC) y Suscripción y soporte de los productos de software IBM para plataforma distribuida y equipo central zSeries para Mainframe z16 Enterprise Class.**

2. **Servicio de Soporte y mantenimiento correctivo y preventivo para una Plataforma de Procesamiento z16 Enterprise Class, un equipo DS8950F y dos SAN routers ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y un equipo DS8950F y dos SAN routers ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey.**

   Servicios de Soporte y Mantenimiento a los siguientes equipos:

   - **Centro de datos de la Ciudad de San Luis Potosí:**

     - Una Plataforma de Procesamiento IBM Mainframe z16 EC 3931-A01 Modelo 405.
     - Un Equipo de Almacenamiento IBM DS8950F.
     - Dos equipos de Almacenamiento IBM SAN Routers.

Tipo	Modelo	Serie	Descripción
3931	A01	02ABB58	IBM z16
5341	996	78NKP10	IBM DS8950F
8960	R18	786204H	IBM Storage Networking SAN18B-6
8960	R18	786204N	IBM Storage Networking SAN18B-6

   - **Centro de datos de la Ciudad de Monterrey o en la Ciudad del País en donde el IMSS reubique estos equipos:**

     - Un Equipo de Almacenamiento IBM DS8950F.
     - Dos equipos de Almacenamiento IBM SAN Routers.

Tipo	Modelo	Serie	Descripción
5341	996	78NKP00	IBM DS8950F
8960	R18	786204Z	IBM Storage Networking SAN18B-6
8960	R18	786204K	IBM Storage Networking SAN18B-6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. **Servicio de Configuración de réplica entre los equipos de Almacenamiento IBM DS8950F y 2 equipos IBM SAN Routers instalados en los centros de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y la Ciudad de Monterrey y revisión de los tiempos de lectura y escritura de la base de datos DB2 del centro de Datos de San Luis Potosí. La configuración de réplica incluye los siguientes equipos:**

   - **Centro de datos de la Ciudad de San Luis Potosí:**

     - Un Equipo de Almacenamiento IBM DS8950F.
     - Dos equipos de Almacenamiento IBM SAN Routers.

Tipo	Modelo	Serie	Descripción
5341	996	78NKP10	IBM DS8950F
8960	R18	786204H	IBM Storage Networking SAN18B-6
8960	R18	786204N	IBM Storage Networking SAN18B-6

   - **Centro de datos de la Ciudad de Monterrey o en la Ciudad del País en donde el IMSS reubique estos equipos:**

     - Un Equipo de Almacenamiento IBM DS8950F.
     - Dos equipos de Almacenamiento IBM SAN Routers.

Tipo	Modelo	Serie	Descripción
5341	996	78NKP00	IBM DS8950F
8960	R18	786204Z	IBM Storage Networking SAN18B-6
8960	R18	786204K	IBM Storage Networking SAN18B-6

4. **Servicio de Soporte Técnico para la generación de réplicas de Información de base de datos DB2 entre el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey y el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalado en el centro de datos del Instituto San Luis Potosí. El Servicio de Soporte Técnico incluye los siguientes equipos:**

   - **Centro de datos de la Ciudad de San Luis Potosí:**

     - Un Equipo de Almacenamiento IBM DS8950F.
     - Dos equipos de Almacenamiento IBM SAN Routers.

Tipo	Modelo	Serie	Descripción
5341	996	78NKP10	IBM DS8950F
8960	R18	786204H	IBM Storage Networking SAN18B-6
8960	R18	786204N	IBM Storage Networking SAN18B-6

- **Centro de datos de la Ciudad de Monterrey o en la Ciudad del País en donde el IMSS reubique estos equipos:**

  - Un Equipo de Almacenamiento IBM DS8950F.
  - Dos equipos de Almacenamiento IBM SAN Routers.

Tipo	Modelo	Serie	Descripción
5341	996	78NKP00	IBM DS8950F
8960	R18	786204Z	IBM Storage Networking SAN18B-6
8960	R18	786204K	IBM Storage Networking SAN18B-6

5. **Servicio de Soporte Técnico en tecnología Cobol, CICS y DB2 en plataforma Mainframe z16 Enterprise Class instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí, para proporcionar apoyo técnico para que el Instituto realice la promoción de Aplicaciones Institucionales Productivas**

   El servicio de soporte técnico será dentro de la plataforma de procesamiento siguiente:

   - **Centro de datos de la Ciudad de San Luis Potosí:**

     - Una Plataforma de Procesamiento IBM Mainframe z16 EC 3931-A01 Modelo 405.

Tipo	Modelo	Serie	Descripción
3931	A01	02ABB58	IBM z16

IBM proporcionará por sí mismo todos los componentes en el alcance de esta Propuesta con personal propio especialista en los diversos servicios que conforman esta propuesta realizada por el IMSS, principalmente de forma remota.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2 Solución Técnica de IBM el " Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe, Software IBM MLC (subscripción) y Software IBM en la Plataforma Distribuida y Soporte y Mantenimiento de HW IBM de Plataforma de Procesamiento Mainframe IBM z16 Enterprise Class y Almacenamiento IBM 2025"

2.1 Software: Licencia temporal de uso del Software IBM que actualmente está operando en el Mainframe z16 EC 3931-A01 Modelo 405, (MLC) y Suscripción y soporte de los productos de software IBM para plataforma Mainframe y distribuida y equipo central ZSeries para Mainframe z16 Enterprise Class con cargo único (One time Charge(OTC)).

La propuesta de IBM para el IMSS considera otorgar los derechos de uso de los programas de Software IBM descritos en esta propuesta técnica de IBM para la plataforma de procesamiento IBM Mainframe z16 Enterprise Class (Licencia temporal de uso del Software IBM MLC) con base a los siguientes conceptos:

- Software MLC: Software Monthly License Charge y considera los programas IBM en renta bajo los términos y condiciones de "ICA Software". Este Software es una subscripción y no genera derechos de titularidad de licenciamiento en favor del IMSS, por lo que el IMSS tendrá el derecho de uso por la vigencia del contrato como parte del alcance de esta propuesta técnica de IBM.

- Periodo de Uso de MLC: Es el uso mensual del Software MLC durante la vigencia del contrato y que forma parte de este alcance. Este servicio se proporcionará en modalidad de FULL CAPACITY.

- Plataforma Mainframe zSeries considerada para los Productos de Software y Subscripción IBM:
  - **3931-A01 modelo 405 con serie 02ABB58**
  - 10 IFLS
  - 3 zIIPS
  - 2 tarjetas criptográficas
  - 768 GB de memoria
  - 28 puertos FICON
  - 12 puertos OSA GB Ethernet
  - 4 puertos UTP cobre
  - 8 puertos zHyperLink

- MSU: Millones de Unidades de Servicio por hora, que es la medida de capacidad de carga de la plataforma de procesamiento Mainframe zSeries de acuerdo con el modelo descrito en el punto anterior.

- Full Capacity: Cantidad de MSUs por el Uso del Software MLC que va relacionado con la capacidad total de procesadores de acuerdo con el modelo de la plataforma de procesamiento IBM Mainframe z16 Enterprise Class.

- Suscripción y Soporte de acuerdo con el alcance IBM Support Guide de versiones vigentes.

Software MLC

De acuerdo a las especificaciones técnicas del IMSS este Software MLC será proporcionado por IBM como parte del alcance de esta propuesta técnica de IBM durante la vigencia del contrato.

El periodo del licenciamiento MLC "Full Capacity" como subscripción, comprende a partir de la adjudicación y, durante la vigencia del contrato, así como la suscripción y soporte de las licencias y en las cantidades de MSU" para la nueva la plataforma de procesamiento IBM Mainframe z16 Enterprise Class.

Productos de Software:

IBM incluye en esta propuesta técnica los servicios de Suscripción y Soporte de productos de Software de la Plataforma Mainframe z16 Enterprise Class 3931-A01 modelo 405 en Full Capacity por lo que la propuesta técnica de IBM está diseñada para tener disponible los productos de Software en el alcance de esta propuesta técnica a partir de primer día de vigencia de los servicios solicitados por el IMSS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INVENTARIO DE PRODUCTOS DE SOFTWARE INCLUIDOS EN ESTA PROPUESTA PARA LA PLATAFORMA MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS:

La propuesta de IBM incluye los servicios de suscripción y soporte a productos de Software de Plataforma Mainframe z16 Enterprise Class listados a continuación:

PLATAFORMA MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS

Descripción Programa IBM	Cantidad	Métrica
DB2 for z/OS	158	MSU
QMF Classic Edition zOS	158	MSU
IBM Enterprise PL/I for z/OS	158	MSU
Ent COBOL	158	MSU
CICS TS for z/OS	158	MSU
DITTO/ESA for MVS	158	MSU
ISPF Version 3 for VM/SP	158	MSU
z/OS Base	158	MSU
z/OS BDT FTF	158	MSU
z/OS BDT SNA NJE	158	MSU
z/OS BookManager Build	158	MSU
z/OS V3 XL C/C++	158	MSU
z/OS DFSMS dsshsm	158	MSU
z/OS DFSMS rmm	158	MSU
z/OS DFSMStvs	158	MSU
z/OS DFSORT	158	MSU
z/OS GDDM-PGF	158	MSU
z/OS GDDM-REXX	158	MSU
z/OS HCM	158	MSU
z/OS HLASM Toolkit	158	MSU
z/OS Infoprint Server	158	MSU
z/OS JES3	158	MSU
z/OS RMF	158	MSU
z/OS SDSF	158	MSU
z/OS Security Server	158	MSU
High Level Assembler Toolkit	158	MSU
IBM NetView	158	MSU
Db2 Administration Tool	158	MSU
zSecure Admin	158	MSU
zSecure Audit for Top Secret	158	MSU
OMEGAMON XE for Db2 PE	158	MSU
CICS Transaction Gateway	158	MSU
Db2 SQL Perf Analyzer	158	MSU
OMEGAMON for z/OS	158	MSU
OMEGAMON for CICS	158	MSU
IBM Z Workload Scheduler	158	MSU

• Db2 Utilities Suite z/OS	• 158	• MSU
• Dir Maintenance Fac S	• 10	• IFLs
• Performance Toolkit Feat	• 10	• IFLs
• z/VM Subscription & Support	• 10	• IFLs
• RACF Security Server	• 10	• IFLs
• RSCS Feature	• 10	• IFLs
• IBM Debug for z/OS)	• 158	• MSU
• Personal Communicator (IBM Host Access Client Package for Multiplattforms (HACP)	• 50	• Usuarios Autorizados
• IBM SW -zOS CONNECT para API´S (Application Programming Interface por sus siglas en inglés)	• 158	• MSU

IBM proporcionará suscripción y soporte a las últimas versiones de acuerdo a las publicaciones del "Ciclo de Vida" de IBM. IBM no considera extensiones de soporte o soporte a versiones no vigentes.

En ese sentido, es importante mencionar que algunos features del zOS fueron removidos de la versión 5655ZOS 3.1 (Bulk Data Transfer (BDT) File-toFile, Bulk Data Transfer (BDT) SNA NJE, BookManager´Build, DFSMS Transactional VSAM Services (DFSMStvs), (JES3) por lo que no aparecerán listados.

- **Cobol versión 6.x para Mainframe z16 Enterprise Class.**
- **Base de datos DB2 en versión 13 Mainframe z16 Enterprise Class.**

PRODUCTOS DE SOFTWARE DE PLATAFORMA DISTRIBUIDA:

Los servicios de suscripción y soporte de esta propuesta técnica de IBM también están incluidos para los siguientes productos de Software IBM como parte del alcance de esta propuesta técnica de IBM, en este caso para el entorno de Plataforma distribuida:

- IBM DB2 Connect Application Server Edition for Linux on Z Processor Value Unit (PVU) Annual SW Subscription & Support Renewal.

  Cantidad : 1200 **Métrica : 1200 PVU**

- IBM Cloud Pak for Applications Virtual Processor Core for IBM Z antes IBM WebSphere Application Server Network Deployment Processor Value Unit (PVU) for Linux on System z Annual SW Subscription & Support Renewal.

  Cantidad : 17 **Métrica : 17 VPC**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PRODUCTOS DE SOFTWARE DE PRODUCTIVIDAD :

La propuesta técnica de IBM incluye los servicios de soporte y mantenimiento de los siguientes productos de Software:

- ADDI (IBM Application Discovery and Delivery Intelligence for IBM Z 6.1.2) Cantidad 1 Servidor (considera 15 usuarios institucionales). **Cantidad : 1 Servidor**
- ABO (IBM Automatic Binary Optimizer for z/OS) para el equipo Mainframe z16 Enterprise Class. **Cantidad : 158 MSU**
- IBM watsonx Code Assistant for Z for IBM Z Virtual Server License (1): **Cantidad : 1 Servidor**
- IBM watsonx Code Assistant for Z for IBM Z Authorized User License. **Cantidad : hasta 3 usuarios.**
- IBM Spectrum Control Storage Capacity Unit (1-100). **Cantidad : 190 TB.**
- IBM API Connect Enterprise for z Systems Processor Value Unit (PVU) License + SW Subscription & Support 12 Months. **Cantidad : 1200 PVU (10 IFL´s)**

ENTREGABLES DE LOS SERVICIOS DE ESTE NUMERAL 2.1:

1. Los servicios en el alcance de este numeral 2.1 de la propuesta técnica de IBM serán proporcionados por IBM a partir del siguiente día de la notificación de la adjudicación y durante la vigencia de los servicios contratados por el IMSS hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. Carta Constancia de Derecho de uso de Suscripción de Software IBM y Soporte a plataforma Mainframe z16 Enterprise Class a más tardar 10 días hábiles a partir de la firma de contrato.

3. Carta Constancia de programas producto de plataforma distribuida listando cada producto de Software liberado para uso del IMSS , incluyendo los accesos a los sitios de descarga, actualizaciones y parches a más tardar 10 días hábiles a partir de la firma de contrato.

   Nota sobre la Herramienta técnica de Software API para plataforma Mainframe z16 Enterprise Class del Centro de datos del IMSS en San Luis Potosí.

Como parte del alcance de esta propuesta técnica de IBM para brindar soporte técnico al IMSS y a fin de que el Instituto pueda por sí mismo, exponer e interactuar con servicios que el IMSS decida de sus aplicaciones Institucionales que se procesan actualmente en la plataforma Mainframe z16 Enterprise Class del Centro de datos del IMSS en San Luis Potosí, IBM proveerá de los productos de Software así como los servicios de apoyo para la instalación y configuración para ejecutar API´S (Application Programming Interface por sus siglas en inglés) que le permitirá interactuar con las aplicaciones externas y los datos zOS

de la Plataforma z16 Enterprise Class instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí para que el Instituto pueda exponer servicios que sean factibles de ser compartidos a través de esta herramienta para ser consumidos directamente por algún usuario del IMSS o interactuar con otras aplicaciones que no son procesadas por el Mainframe z16 Enterprise Class instalado en el centro de datos del IMSS en San Luis Potosí.

El Instituto será responsable de la creación de las API ´s , de su implementación y uso, por lo que el alcance de IBM se limita exclusivamente al licenciamiento de la herramienta y ponerla a disposición del Instituto.

Estas herramientas contarán con el soporte y mantenimiento como productos de Software IBM durante la vigencia de los servicios contratados por el IMSS en el alcance de esta propuesta firme y final.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.2 Hardware : Servicio de Soporte y mantenimiento correctivo y preventivo para una Plataforma de Procesamiento z16 Enterprise Class, un equipo DS8950F y dos SAN routers ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y un equipo DS8950F y dos SAN routers ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey.

Los servicios en el alcance de este numeral 2.2 de la propuesta de IBM serán proporcionados a partir de la fecha de vencimiento de la garantía de fabrica de cada uno de los equipos en el Alcance de la propuesta de IBM de acuerdo a las siguientes fechas de los equipos en el alcance de este numeral 2.2.

- **Centro de datos de la Ciudad de San Luis Potosí:**

Tipo	Modelo	Serie	Descripción	Fecha Fin de Garantía
3931	A01	02ABB58	IBM z16	19-May-25
5341	996	78NKP10	IBM DS8950F	23-May-25
8960	R18	786204H	IBM Storage Networking SAN18B-6	24-May-25
8960	R18	786204N	IBM Storage Networking SAN18B-6	24-May-25

  - Una Plataforma de Procesamiento IBM Mainframe z16 EC 3931-A01 Modelo 405.
  - Un Equipo de Almacenamiento IBM DS8950F.
  - Dos equipos de Almacenamiento IBM SAN Routers.

- **Centro de datos de la Ciudad de Monterrey o en la Ciudad del País en donde el IMSS reubique estos equipos:**

Tipo	Modelo	Serie	Descripción	Fecha Fin de Garantía
5341	996	78NKP00	IBM DS8950F	24-May-25
8960	R18	786204Z	IBM Storage Networking SAN18B-6	26-May-25
8960	R18	786204K	IBM Storage Networking SAN18B-6	26-May-25

  - Un Equipo de Almacenamiento IBM DS8950F.
  - Dos equipos de Almacenamiento IBM SAN Routers.

Para mayor detalle sobre el acuerdo de garantía, consulte: ftp://public.dhe.ibm.com/systems/support/warranty/pdfs/v13/Z125-4753-13_es_ES.pdf

- **A continuación se describe el mecanismo que debe ser utilizado por el IMSS para reportar fallas o incidentes de las plataformas en garantía de esta sección:**

Para solicitar un Servicio dentro del alcance de la presente propuesta, el IMSS inicialmente deberá contactar al Centro de Servicio Técnico de IBM en México (Call Distpach), llamando al teléfono 800-00-325-00 desde el interior de la república ó 55-5270-5900 desde la Ciudad de México.
El IMSS también puede levantar su solicitud de forma electrónica por medio de un Service Request en la dirección de internet de IBM:

https://www.ibm.com/mysupport/s

Al realizar la solicitud, y siguiendo las instrucciones que se le indiquen, se le asignará un número de reporte con el cual se dará seguimiento a la atención de la solicitud.

Una vez que el reporte este abierto, sucederá cualquiera de lo siguiente, dependiendo del tipo de soporte en sitio solicitado.

En caso de que el reporte sea abierto como severidad 1 (uno), un especialista lo contactará vía telefónica dentro de las 2 (dos) horas siguientes; en cualquier otro caso el contacto será dentro de las 2 (dos) horas hábiles siguientes para hacer un diagnóstico inicial del problema, donde indicará las primeras acciones a seguir para la resolución de éste.

En caso de que el incidente requiera la asistencia a las instalaciones del IMSS, se acordará el día y hora en que se presentará el especialista en las instalaciones del IMSS, pudiendo ser en horario no hábil.

El reporte de la solicitud de Servicio podrá ser cancelado por IBM si en un lapso máximo de 10 (diez) días hábiles el IMSS no proporciona toda la información de diagnóstico disponible (incluyendo la información del producto y/o del sistema), relacionada con los problemas de software sobre los cuales el IMSS requiere asistencia.

- Para servicio de Visitas, Diagnóstico o Servicio de Asesoría para dudas de Operación y recomendaciones de uso al SO z/Os y productos IBM
- Un especialista contactará al IMSS vía telefónica, hasta un día hábil posterior de haber recibido el reporte, el evento de asistencia en las instalaciones del IMSS podrá programarse a partir del sexto día hábil de haber recibido el reporte y, durante la vigencia del contrato. En caso de requerirse en soporte en horario no hábil se contabilizarán 2 eventos de 8 horas por uno.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Niveles de servicio que deberán cumplirse para la nueva plataforma de procesamiento Mainframe z16 Enterprise Class y plataformas de almacenamiento:

A continuación se describen los niveles de servicio incluidos en esta propuesta técnica de IBM para la atención de incidentes relacionados con las garantías de las plataformas descritos en el numeral 2.1 y 2.2 :

Descripción	Severidad	Tiempo de Respuesta
Soporte técnico de Hardware	Severidad 1	4 horas
Soporte Técnico de Software remoto para z/OS, z/VM y DB2 para z/OS	Severidad 1	2 horas
	Severidad 2	2 horas hábiles
Soporte Técnico de Software remoto para zLinux Redhat para Mainframe	Severidad 1	2 horas
	Severidad 2	2 horas hábiles
Soporte Técnico remoto para software IBM	Severidad 1	4 horas

De acuerdo a la naturaleza del servicio mercantil, para brindar el soporte técnico se hará un esfuerzo (en primera instancia) de dar solución al reporte solicitado vía remota, en caso de no poder dar solución, el caso será atendido en sitio para llevar a cabo las actividades requeridas.

El nivel de servicio para software IBM cuenta con mayor detalle especificado en el alcance IBM Support Guide de versiones vigentes.

Horas hábiles: Se contempla de lunes a viernes desde las 08:00 hasta las 19:00 hrs

Tiempos de Respuesta (SLA's): Es el tiempo que ocurre entre que el IMSS ha levantado el requerimiento o levantamiento de un incidente y el tiempo que IBM confirma que lo ha recibido, mejor conocido como tiempo de Atención. No es un tiempo de solución sino de atención y respuesta al IMSS confirmando la recepción del incidente. El tiempo de respuesta se contabilizará a partir de que se levante el incidente, para lo que deberán asignar un número de reporte al departamento de mesa de ayuda del IMSS.

IBM cumplirá con estos niveles de servicio cuando ocurra algún problema de hardware en las plataformas o en sus componentes internos, tales como tarjetas y fuentes de poder, acorde a la siguiente descripción de Severidades:

Entendiendo que:

- Problema de Severidad 1 (Alta): Significa la caída total del sistema operativo o sus subsistemas que interrumpe, por lo menos, un servicio productivo del IMSS, los procedimientos de recuperación no funcionaron y se han aplicado todas las acciones al alcance del IMSS sin lograr recuperar el servicio por más de 30 minutos. Esta severidad aplica sólo a sistema productivos y excluye a cualquier ambiente de desarrollo o de recuperación de desastres.

- Problema de Severidad 2 (Media): El problema que se le presenta al IMSS causa un alto impacto a las operaciones de producción. Aunque se puede continuar operando, el nivel de servicio es seriamente afectado por la falta de disponibilidad y funcionalidad requeridas. Esta severidad aplica sólo a sistema productivos y excluye a cualquier ambiente de desarrollo o de recuperación de desastres. El componente que presenta falla puede ser un componente único, pero no genera la caída del equipo.
- Problema de Severidad 3 (Baja): El problema que se le presenta al IMSS causa un bajo impacto al servicio, sólo afecta a parte de los usuarios o existe forma de superar la falla. El componente que presenta la falla es un componente redundante y no un componente único, por lo que no se genera caída del equipo. Dentro de esta severidad se consideran preguntas referentes al uso del producto y consultas sobre documentación IBM.

Soporte para software IBM

Los programas de Software IBM así como el MLC descritos en el apartado 2.7 consideran soporte técnico para versiones vigentes durante la vigencia del contrato de acuerdo al alcance IBM Software Support Guide:

Base Support options	Client need	Features	Initial Case Severity Response Goal †	Fee
Subscription and Support	• Strong business protection, for production workloads	• Problem resolution via access to our deeply skilled, industry leading technical support professionals • Preventive care from product fixes, security patches, and updates • Access to 24x7 Severity 1 response • Digital Self Service Community, Chatbot, Cognitive search and chat, Expert community forums • Access to online docs & best practices	• Severity 1: 2 hours (24x7) • Severity 2: 2 business hours • Severity 3: 2 business hours • Severity 4: 2 business hours	• 1st year included with software license

Será responsabilidad del IMSS suscribirse y revisar los anuncios que IBM publica respecto a las actualizaciones y/o cambio de versión. Si un Programa de Software IBM entra a "fin de vida" (End of Life "EoL", por sus siglas en inglés), El IMSS deberá actualizar a una versión o un release soportados para continuar recibiendo el Soporte.

La información se podrá consultar en la siguiente dirección de Internet: https://www.ibm.com/software/support/lifecycle.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.2.1 Servicio de mantenimiento correctivo de hardware

IBM se compromete a brindar el Servicio de mantenimiento correctivo a las plataformas en el alcance de esta propuesta descritos en el numeral 2.1 y 2.2.

Este Servicio de mantenimiento correctivo aplicará cuando ocurra algún problema de hardware en los equipos o en sus componentes internos, tales como tarjetas y fuentes de poder, el cual ocasione una interrupción parcial o total de su operación.

El Servicio de mantenimiento correctivo comprende las acciones necesarias para reparar una falla del equipo que lo hace no disponible o que tenga degradación en su desempeño. Personal técnico coordinado por el Centro de Atención a Clientes de IBM buscará dar solución vía remota inicialmente y en caso de requerirse se presentará en las instalaciones del IMSS para realizar los diagnósticos, las pruebas y/o cambios de componentes en caso de aplicar, con el fin de restablecer la disponibilidad de los equipos reportados.

Si el equipo al que le de servicio requiere el uso de refacciones para su reparación, IBM procederá a realizar el cambio de componentes. Las partes aceptan que:

- IBM utilizará refacciones originales y/o equivalentes avalados por el fabricante y podrán ser nuevas y/o remanufacturadas. Las refacciones remanufacturadas tendrán la calidad equivalente de una refacción nueva.
- Una vez que IBM efectué el reemplazo de cualquier componente dañado por un componente nuevo o equivalente; el componente dañado será propiedad de IBM y la refacción instalada en el equipo pasará a ser propiedad del IMSS.
- En caso de que el fabricante de los equipos soportados anuncie la terminación de vida de servicio (EOS por sus siglas en inglés), IBM usará refacciones equivalentes a criterio de IBM. En caso de no existir éstas, se informará por escrito al IMSS de dicho caso e IBM podrá terminar la cobertura en ese momento del equipo en cuestión.
- IBM no efectuará cambio de refacciones que produzcan un incremento en las capacidades de la operación del equipo, ya que dicha actividad se considera una actualización. Las actualizaciones no forman parte del presente Servicio.
- En los casos que IBM determine que la degradación del equipo fue causada por algunos de los siguientes casos, la reparación de los equipos afectados no está incluida en el alcance ni el precio del presente servicio:

    - Cuando la causa de la falla fue resultado del mal uso (incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, el mal uso de la capacidad autorizada por el fabricante del equipo), por accidentes, por alteraciones al equipo, por modificaciones al equipo, porque el equipo no se encuentra en ambientes físicos correctos para su operación, porque la utilización del equipo haya sido diferente a la especificada por el fabricante o porque un mantenimiento fue realizado al equipo por el IMSS o un tercero.

- Cuando exista alteración de la identificación de la máquina, remoción de su forma de identificación (incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, el cambio de tipo y modelo y/o número de serie).
- Cuando el usuario haya ocasionado daño físico, ya sea por negligencia, por caída, por descuido, por dolo o por mala fe.
- Cuando el usuario maneje su equipo en una toma de corriente no regulada, no aterrizada o con variaciones de voltaje.
- Cuando los consumibles utilizados por el IMSS no cumplen con la calidad estipulada por el fabricante y esto ocasione daños en el equipo o un incremento en el índice de fallas de este.
- Cuando se moje el equipo, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, líquidos.
- Cuando se queme el equipo, incluyendo, de manera enunciativa, mas no limitativa, incendios debido a fuego y/o electricidad.
- Cuando se dañe el equipo por accidentes, siniestros y/o por causas o desastres naturales. Cuando el usuario forcejee un equipo, lo cual ocasione un daño a la máquina o un componente.

Al finalizar cada reparación se entregará al personal delegado por el IMSS, el folio por el Servicio con el Cierre del Mantenimiento Correctivo realizado al equipo reportado.

El reporte de servicio contempla:

Número de reporte
Datos de la localidad
Equipo reportado
En qué consistió la reparación
Nombre de la persona que aceptó la finalización del Servicio.

El personal del IMSS responsable de recibir dicho documento podrá ser el mismo y/o un delegado por el IMSS y contará con el poder necesario para firmar dicho documento en nombre del IMSS, aceptando que IBM realizó la reparación en cuestión.

IBM no brindará ninguno de los Servicios descritos en el presente servicio a máquinas descritas en esta sección que se encuentren alteradas, dañadas, y/o deformadas.

2.2.2 Localidades soportadas

La localidad soportada para este Servicio es Monterrey, Nuevo León y San Luis Potosí.

2.2.3 Ventana de servicio

La ventana de servicio para brindar el Servicio de mantenimiento correctivo descrito en la presente Propuesta Final y Firme será de 7x24, dónde: 7X24, comprende el servicio de lunes a domingo de las 00:00 hrs a las 23:59 hrs.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **Exclusiones del Servicio del Mantenimiento Correctivo de Hardware**

Las siguientes actividades NO están contempladas como parte del Servicio de mantenimiento correctivo considerado en este documento:

- Cualquier actividad no mencionada específicamente en el alcance del Servicio.
- Pintura o retoque de máquinas o el suministro de material para ello.
- Trabajo eléctrico externo a las máquinas.
- IBM no está comprometido a prestar servicios en caso de modificaciones o alteraciones efectuadas a la máquina si no tuviera a su disposición refacciones equivalentes.
- Reacondicionamiento de las máquinas por uso diferente al establecido por el fabricante.
- Upgrades de sistema operativo y/o componentes más allá de los que pudiese incluir el presente documento de servicios.
- Instalación, mantenimiento o remoción de hardware y/o software no incluido en el alcance del presente documento.
- Suministro de accesorios y consumibles; definidos por el fabricante como tales más allá de los indicados en el presente documento.
- Componentes de hardware y/o software para realizar actualizaciones y/o upgrades de las máquinas más allá de los indicados en el presente documento.
- Solución de problemas de virus.
- Respaldo de información más allá de los especificados en el presente documento.

El Servicio de mantenimiento correctivo descrito en el presente documento no será realizado si los siguientes casos ocurren:

- Cuando un tercero no autorizado por IBM repare uno o más de las máquinas soportadas y/o cualquiera de sus componentes integrados.
- Descargas eléctricas que dañen a uno o más de las máquinas soportadas.
- Daños a las máquinas soportadas causados por inundaciones, terremotos o cualquier condición climática que las pueda afectar.
- El IMSS o el personal del mismo, no mantenga un medio ambiente requerido para la máquina, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante (como descargas eléctricas ocasionadas por deficiencias en la instalación eléctrica).
- Accidentes, desastres naturales, vandalismo, robos o deficiencias en el uso de la máquina.
- Negligencia de los usuarios en el uso de las máquinas.

IBM no será responsable por el soporte en caso de falla del código ejecutable del software comercial, por la implantación de paquetes, el desarrollo de aplicaciones, ni ningún otro elemento que el IMSS desarrolle y/o implante.

Se dará Servicio únicamente al personal y/o máquina del IMSS dentro las instalaciones especificadas en la sección de localidades soportadas.

- **Servicio de Mantenimiento Preventivo (Health check)**

IBM proveerá una (1) actividad de servicio de Health Check durante la vigencia de los servicios contratados por el IMSS a las plataformas descritas en los numerales 2.1 y 2.2 de esta propuesta técnica.

Descripción del Servicio

El servicio de Mantenimiento Preventivo (Health Check) consiste en la determinación de la salud de la plataforma identificando (de forma remota o presencial) los problemas, riesgos y errores potenciales que pudieran minar su desempeño y disminuir su disponibilidad. Al tener estos temas identificados y haciendo uso de su equipo de profesionales, IBM enlistará una serie de recomendaciones que el IMSS deberá ejecutar para poder mitigar y reducir riesgos posibles.

La revisión del Health Check contiene las siguientes actividades (dependiendo de lo que aplique para cada plataforma):

- Revisión de log de errores y estado de los componentes de la plataforma.
- Revisión de conexión remota a los sistemas de soporte IBM (IBM Service Agent o Call Home).
- Revisión y validación de la concurrencia del nivel de microcodigo.
- Revisión de la disponibilidad del espacio físico para el correcto funcionamiento de la plataforma.
- Revisión del último Power on Reset (POR) comparado con la recomendación de las mejores prácticas.
- Revisión de Procesos de Alerta/Escalamiento:
    - Proceso de Alerta de Falla de la plataforma.
    - Proceso de Escalación del reporte de falla de la plataforma. (aplicable únicamente para aquellos casos donde fue contratado Niveles de Servicio comprometidos).
    - Proceso de Planeación de Actividades (por ejemplo, actualización de microcódigo, etc).

Derivado de los puntos anteriores IBM hará un análisis con el personal técnico de IBM y se generará una serie de recomendaciones que permitirán al IMSS tomar las acciones correspondientes para poder mitigar y reducir las fallas potenciales.

1. Responsabilidades particulares de IBM

- Proporcionar herramientas y profesionales IBM, previo acuerdo entre las partes, necesarios para cubrir el servicio de Mantenimiento Preventivo Healthcheck.

- IBM validará junto con el IMSS acordarán la fecha y hora de la realización de la actividad.

- Al finalizar las actividades de revisión de Healthcheck IBM deberá entregará al personal designado por el IMSS, un reporte final cuyo contenido incluirá los equipos revisados, y las recomendaciones necesarias, que apliquen, a ejecutar por parte del IMSS para poder mitigar y eliminar las fallas correspondientes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. Responsabilidades particulares de El IMSS

- Permitir al personal técnico de IBM acceso a sus instalaciones con el equipo necesario en las fechas y horarios previamente acordados.

- Asegurar que el hardware está disponible para la recolección de información.

- **Client Availability Leader - Servicio de Atención de dudas de Operación y "recomendaciones de uso" para z/OS**

IBM proporcionará el Servicio de Atención de dudas de operación y recomendaciones de uso al SO z/OS y productos IBM de manera remota por un total de 60 (sesenta) horas mensuales, de no utilizarse las 60 horas en un mes determinado estas se pueden acumular para los siguientes meses teniendo un límite máximo de 120 horas al mes. Si las horas no han sido utilizadas a la fecha del fin del contrato se perderán y no podrán ser reclamadas por el IMSS para su uso posterior. Las horas podrán ser utilizadas para los servicios listados a continuación:

1. Servicios Atención de dudas de operación y "recomendaciones de uso" para z/OS

2. Servicios Atención de dudas de operación y "recomendaciones de uso" para z/VM, DB2 para z y zLinux, Red Hat en IBM Mainframe.

El alcance del Servicio de Atención de dudas de operación y asesoramiento podrá ser utilizado para los siguientes productos:

- IBM z/OS
- IBM zWS (z/OS Workload Scheduler)
- DB2 for z/OS v13
- WAS ND en z/Linux
- Omegamon para DB2
- Omegamon para CICS
- Omegamon para z/OS
- Linux para Mainframe
- CICS Transaction Server

Los eventos podrán ser utilizados para las siguientes actividades:

- Instalación de los productos
- Configuración de los productos
- Actividades de Tunning
- Transferencia de conocimiento sobre los productos IBM arriba mencionados

Consideraciones Adicionales

Este servicio no incluye soporte correctivo para problemas de defecto o funcionamiento de cualquier de los productos de SW antes mencionados. El servicio solo incluye asesoría y recomendaciones de uso, no atención en caso de problemas de defecto ni acciones o recomendaciones correctivas.

- El IMSS deberá proporcionar accesos suficientes al sistema a fin de poder realizar las actividades consideradas en este documento.
- IBM asignará uno o más personal IBM con experiencia en alguno(s) de los productos de software de IBM enlistados anteriormente.
- IBM podrá asignar a uno o más personal IBM dependiendo del tipo de especialización requerida para llevar a cabo el servicio solicitado por el IMSS.
- El servicio se realizará de forma remota, no está considerada la asistencia física a las instalaciones del IMSS por parte de personal de IBM.
- El IMSS puede hacer uso de los eventos bajo demanda, sin embargo, hay que enfatizar que estos eventos pudieran no ser suficientes para completar en su totalidad alguna actividad o la adecuación funcional de algún producto IBM, por lo que IBM no estará obligado a concluir totalmente alguna actividad de algún producto IBM, únicamente deberá prestar los eventos establecidos en esta sección.

Responsabilidades Adicionales del Client Availability Leader:

1. Soporte a Proceso de gestión de problemas e incidentes importantes (Casos Sev1 y Sev2).
2. Actuar como el primer contacto de escalamiento de gestión de IBM en caso de 'incidentes de alto impacto' (Casos Sev1), el CAL se entera del evento al momento en que el Cliente abre el caso a través de sistemas internos especializados, coordinará y de ser el caso escalará la atención de especialistas en base a los contratos disponibles.
3. Atenderá las llamadas/reuniones de crisis (situaciones críticas / Sev1) en base a los contratos disponibles con IBM, del HW/SW indicados en el punto (1).
4. Proporcionar liderazgo y dirección general al equipo de Delivery (laboratorio, especialistas de plataformas, logística), para actuar de manera coordinada sobre las acciones a tomar.
5. Coordinación de los especialistas de IBM adecuados para la solución de problemas, del HW/SW indicados en el punto (1).
6. Prestación de servicios según los estándares y compromisos del contrato.
7. Comunicar y atender las necesidades del cliente en los casos abiertos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8. Participará y apoyará en presentaciones sobre los entregables de los servicios, del HW/SW indicados en el punto (1).

9. Establecer un plan proactivo de actualización de la plataforma mainframe. Crear y dar seguimiento a una revisión periódica de niveles de FW del hardware y del vencimiento de las versiones de software (Inventario compartido por el cliente).

10. Punto focal para la solicitud de consultas técnicas, referentes al funcionamiento de la plataforma Mainframe, dentro del alcance del contrato.

11. Recomendaciones generales sobre las actualizaciones de la plataforma.

12. Seguimiento, alertamiento y apoyo proactivo en la aplicación de mantenimiento preventivo y correctivo de SW.

13. Notificación de hipers, vulnerabilidades, fixes o cualquier issue de la plataforma.

14. Detección de puntos únicos de falla que pudieran impactar el correcto funcionamiento de la plataforma

15. Revisión de temas administrativos, buscando eficientar la correcta atención de los servicios.

16. Acompañamiento general al cliente en las diferentes fases del ciclo de vida de la infraestructura mainframe.

17. Mantener una comunicación eficiente sobre el status de los incidentes y las consultas abiertas hacia El Cliente.

18. Asegurar que la estructura de alertamiento remoto funcione de manera adecuada.

- **Servicio de Administrador de Proyecto**

IBM contará con un recurso cuya responsabilidad será actuar como el único punto de contacto entre el IMSS y el área de servicios de mantenimiento de IBM y tendrá las siguientes funciones:

- Al inicio del proyecto presentará a la organización de IBM que estará trabajando en el proyecto objeto de la presente Propuesta, posteriormente mantendrá comunicación telefónica, según se requiera, con el IMSS.

- Informar y explicar al IMSS, los procesos de IBM a seguir, los cuales son necesarios para la ejecución del proyecto, resolviendo las dudas que, en su caso, pudiera tener el IMSS, y manteniéndolo informado de cualquier cambio en los mismos.

- Llevará la administración del contrato.
- Será la persona que el IMSS deberá contactar para escalar cualquier situación relativa a la ejecución del proyecto. Será responsable de direccionar el proceso de escalación o requerimientos del IMSS.
- Informará al IMSS los métodos alternos de escalamiento y contacto durante horarios no hábiles y periodos de ausencia programada.
- Coordinará las actividades de instalación, movimientos y cambios (si aplica en el presente contrato).

- **IBM Storage Expert Care Premium**

  IBM proporcionará, según corresponda:

  a. Servicio de Mantenimiento de correctivo que se inicia al momento de la expiración de la garantía de los activos descritos en el numeral 2.2 de esta propuesta técnica.

  b. Soporte predictivo al software de Support Line para machine Licensed Code o IBM Software Maintenance (SWMA).

  c. Carga remota de código (2 veces por calendario)

  d. Gerente técnico de cuentas (TAM).

- **Soporte a la instalación de Sistemas Operativos**

IBM proporcionará el servicio de actualización de los Sistemas Operativos de la infraestructura de manera remota descrita en el presente anexo técnico cuando lo requiera el IMSS dentro de la vigencia del contrato.

IBM proporcionará el Servicio de Soporte de Instalación de Sistemas Operativos por un total de 40 (cuarenta) horas mensuales, de no utilizarse las 40 horas en un mes determinado estas se pueden acumular para los siguientes meses teniendo un límite máximo de 80 horas al mes. Si las horas no han sido utilizadas a la fecha del fin del contrato se perderán y no podrán ser reclamadas por el IMSS para su uso posterior. Las horas podrán ser utilizadas para los productos descritos a continuación:

- DB2
- CICS
- zOS
- zVM
- zLinux

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **Assesment inicial de desempeño del ambiente productivo**

Como parte del alcance de la propuesta técnica, IBM ejecutará por única vez durante la vigencia de los servicios contratados por el IMSS y de forma remota las siguientes actividades al ambiente productivo 3931-A01 modelo 405 con serie 02ABB58 :

1. Revisión general del sistema (Ambiente Actual)

    - Configuración de perfil de LPARS
    - Processors Units y Memoria

2. Proporcionará la retroalimentación al IMSS sobre los hallazgos y recomendaciones del análisis por medio de una nota técnica para que el IMSS determine las acciones a seguir por el propio Instituto respecto de las recomendaciones realizadas por IBM

- **Hardware y software Delivery Manager con Reportes Mensuales de Servicio**

IBM asignará un recurso cuya responsabilidad será actuar como el único punto de contacto entre el IMSS y el área de servicios de mantenimiento de IBM y tendrá las siguientes funciones:

- Al inicio del proyecto presentará a la organización de IBM que estará trabajando en el proyecto objeto de la presente Cotización, posteriormente mantendrá comunicación telefónica, según se requiera, con el IMSS.
- Informar y explicar al IMSS, los procesos de IBM a seguir, los cuales son necesarios para la ejecución del proyecto, resolviendo las dudas, que en su caso pudiera tener el IMSS, y manteniéndolo informado de cualquier cambio en los mismos.

Gestionará todos los recursos necesarios por parte de IBM para lograr los tiempos, alcances, compromisos, funcionalidades, instalación, configuración, puesta a punto, operación y soporte, así como la gestión de la operación, a fin de que se cumplan los planes de trabajo establecidos en los tiempos y alcances.

- **Cronograma de actividades**

Los servicios de soporte al software dentro del alcance de la propuesta de IBM contemplan la puesta a disposición del Instituto de las actualizaciones a las versiones de software instaladas e instalación de parches que el fabricante llegase a liberar durante el tiempo de la vigencia del servicio, así como el soporte técnico correctivo vía remota.

Servicio / Meses	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Actualización de Licenciamiento	IIIII											
Soporte y Mantenimiento correctivo del Software y Hardware IBM para Mainframe Software IBM Plataforma Distribuida"	IIIII	IIIII	IIIII	IIIII	IIIII	IIIII	IIIII	IIIII	IIIII	IIIII	IIIII	IIIII

En el caso de los servicios de mantenimientos preventivos, se contempla el siguiente plan de trabajo, el cual podrá sufrir modificaciones durante la vigencia del servicio de acuerdo a las necesidades del Instituto y se ajustará de mutuo acuerdo entre el IMSS e IBM:

Servicio / Meses	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Revisión inicial de hardware y software para equipo Mainframe y Equipos de Almacenamiento DS8950F y routers SAN	IIIII											
Mantenimiento Preventivo DB2	IIIII											
Mantenimiento Preventivo CICS			IIIII									
Mantenimiento Preventivo SMS					IIIII							
Mantenimiento Preventivo ZVM							IIIII					
Mantenimiento Preventivo Linux									IIIII			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.3 Servicio de Configuración de réplica entre los equipos de Almacenamiento IBM DS8950F y 2 equipos IBM SAN Routers instalados en los centros de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y la Ciudad de Monterrey y revisión de los tiempos de lectura y escritura de la base de datos DB2 del centro de Datos de San Luis Potosí.

- **Configuración de réplica entre los equipos de Almacenamiento.**

Como parte del alcance de la propuesta de IBM, IBM ejecutará como evento único, los ajustes requeridos para configurar los servicios de réplica en el equipo de almacenamiento DS8950F de San Luis Potosí hacia el equipo de almacenamiento DS8950F de la ciudad de Monterrey, junto con los 2 (dos) equipos IBM SAN routers en el alcance de esta propuesta técnica de IBM, para que las plataformas puedan realizar réplicas de información para ser "ESPEJO" de los volúmenes a ser definidos por parte del IMSS una vez iniciada la vigencia de los servicios contratados a IBM.

Para ello, el IMSS e IBM establecerán mesas de trabajo técnicas dentro de los primeros 60 días naturales dentro de la vigencia de los servicios contratados, en las cuales ambas partes determinarán los volúmenes de las réplicas que a manera de espejo se harán entre los equipos de almacenamiento que se enlistan a continuación y de la misma forma se definirán el tipo de réplica y topología que será implementada, síncrona o asíncrona:

1) los equipos IBM DS8950F y 2 equipos IBM SAN Routers actualmente instalados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí

Tipo	Modelo	Serie	Descripción
5341	996	78NKP10	IBM DS8950F
8960	R18	786204H	IBM Storage Networking SAN18B-6
8960	R18	786204N	IBM Storage Networking SAN18B-6

2) y los equipos IBM DS8950F y 2 equipos IBM SAN Routers instalados actualmente en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey.

Tipo	Modelo	Serie	Descripción
5341	996	78NKP00	IBM DS8950F
8960	R18	786204Z	IBM Storage Networking SAN18B-6
8960	R18	786204K	IBM Storage Networking SAN18B-6

En estas mismas mesas de trabajo técnicas entre el IMSS e IBM, se validarán que los prerrequisitos que el IMSS debe cubrir para que IBM pueda realizar la configuración de la réplica descrita en este numeral 2.3 . La configuración de la réplica no podrá realizarse hasta que el IMSS haya cubierto los prerrequisitos necesarios.

Los prerrequisitos que el IMSS debe cumplir son:

- Acceso remoto vía VPN a la infraestructura.
- Confirmación de las volumetrías para las regiones a replicar.
- Entrega de definiciones, elaboración de conectividad, alistamiento de cableado y direccionamiento.
- Aprovisionamiento del enlace que cumpla con las características para la solución de réplica cuando los sistemas de almacenamiento requieran réplica asíncrona.
- Entrega de diseño de conectividad física (cableado).
- Entrega de direccionamiento IP a utilizar.
- La infraestructura de hardware conectada, encendida y sin errores.

Como resultado de esas mesas técnicas de trabajo, tanto el IMSS como IBM definirán la topología de réplica y para que los servicios puedan iniciarse por parte de IBM y el IMSS deberá confirmar y notificar por escrito a IBM la topología de réplica que será implementada.

Una vez que el IMSS confirme por escrito que los prerrequisitos, volúmenes para la réplica y la topología a configurar han sido definidos y cubiertos, el IMSS deberá emitir por escrito su autorización para que IBM pueda iniciar dicha configuración de réplica en el alcance de este numeral 2.3 a más tardar 30 días naturales posteriores a la conclusión de las mesas de trabajo.

IBM ejecutará estos servicios durante la vigencia de los servicios contratados por el IMSS para lo cual se debe considerar que IBM requiere de al menos 6 semanas considerando días hábiles para poder concluir los servicios en el alcance de este numeral 2.3.

- **Revisión de los tiempos de lectura y escritura de la base de datos DB2 del centro de Datos de San Luis Potosí**

Como parte del alcance de la propuesta de IBM de este numeral 2.3, IBM realizará este evento de única vez durante la vigencia de los servicios contratados por el IMSS a fin de cumplir con el requerimiento del Instituto en que solicita que IBM una revisión y validación de los parámetros de la base de datos de DB2 de la Plataforma Mainframe z16 Enterprise Class instalada en su centro de datos en la Ciudad de San Luis Potosí en hasta 5 ambientes de zOS y de las plataformas de almacenamiento DS8950F y realizar los ajustes en la parametrización para afinar en caso de ser necesario.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durante los primeros 60 (sesenta) días de vigencia de los servicios contratados por el IMSS, IBM hará una revisión inicial de los tiempos de lectura y escritura de la base de datos DB2 del centro de Datos de San Luis Potosí y posteriormente realizará los ajustes y configuraciones necesarios para habilitar la configuración de zHyperLink de la Plataforma Mainframe z16 Enterprise Class instalada en el centro de datos del IMSS en la Ciudad de San Luis Potosí, la cual va de punta a punta en la actual infraestructura de conectividad para permitir la reducción de latencia en los sistemas de almacenamiento y la Base de Datos DB2.

zHyperLink de la Plataforma Mainframe z16 Enterprise Class del IMSS instalada en el centro de datos en la Ciudad de San Luis Potosí es un enlace de corta distancia conectado a un sistema principal que consigue disminuir la latencia en sistemas de alto rendimiento. La configuración que IBM hará del zHyperLink permitirá acelerar el proceso de transacciones de la base de datos DB2 y mejorar el rendimiento del registro activo.

IBM realizará la revisión final de los tiempos de lectura y escritura de la base de datos DB2 del centro de Datos de San Luis Potosí una vez que la configuración del zHyperlynk haya quedado concluida para confirmar los tiempos de lectura y escritura de la base de datos DB2.

IBM entregará una carta técnica describiendo la configuración realizada.

Este servicio está limitado a únicamente a la base de datos de DB2 de la Plataforma Mainframe z16 Enterprise Class instalada en el centro de datos del IMSS en la Ciudad de San Luis Potosí.

Para la ejecución de este servicio, el IMSS e IBM establecerán mesas de trabajo técnicas dentro de los primeros 60 días naturales dentro de la vigencia de los servicios contratados, en las cuales ambas partes determinarán la fecha de inicio de estos servicios mismos que deberán ser concluidos por IBM dentro de la vigencia de los servicios contratados por el IMSS,

- **Servicios de apoyo técnico para la instalación y configuración de las Herramientas de Software IBM z/OS Connect e IBM API Connect Enterprise para la plataforma Mainframe z16 Enterprise Class del Centro de datos del IMSS en San Luis Potosí.**

Como parte del alcance de la propuesta técnica de IBM, IBM proporcionará los servicios de apoyo técnicos para la instalación y configuración de la herramienta zOS Connect en los 5 (cinco) ambientes disponibles en la plataforma de procesamiento Mainframe z16 Enterprise Class del IMSS instalada en el centro de datos del Instituto en San Luis Potosí, y la instalación de 1 (un) ambiente IBM API Connect Enterprise. Estos servicios corresponden a un evento único durante la vigencia de los servicios contratados por el IMSS y las actividades serán prestadas en un periodo de tiempo continuo, a menos que las partes acuerden expresamente por escrito lo contrario.

Las herramientas a ser proporcionadas por IBM se denominan : SW -zOS CONNECT e IBM API Connect Enterprise for z Systems Processor.

Los prerrequisitos se acordarán en las mesas de trabajo con el IMSS. El inicio de las actividades de IBM está sujeto al cumplimiento de la totalidad de los prerrequisitos por parte del IMSS. El IMSS será responsable de la creación de las API´s, de su implementación y uso, por lo que el alcance de IBM no incluye servicios de uso y desarrollo de API´s.

IBM realizará este servicio durante la vigencia de los servicios contratados por el IMSS y antes del 31 de diciembre de 2025, para lo cual, dentro de los primeros 60 días de vigencia del contrato, el IMSS e IBM coordinarán y determinarán la fecha en que este servicio será iniciado por parte de IBM. IBM requiere de al menos 4 a 6 semanas para configurar cada uno de los ambientes con las herramientas API´s en la plataforma de procesamiento Mainframe z16 Enterprise Class del IMSS instalada en el centro de datos del Instituto San Luis Potosí.

Exclusiones del Servicio

- No considera ninguna actividad o material relacionado con el cableado, accesos remotos y configuraciones o adecuaciones en el storage actual del IMSS con el Z10.
- No incluye remodelaciones, obra civil ni materiales para adecuaciones, mismas que deberán ser realizadas por el IMSS a fin de permitir la instalación de la plataforma de procesamiento.
- No incluye el diseño, desarrollo, ejecución ni implementación de API´s.
- No considera ninguna actividad relacionada con un plan y pruebas de recuperación ante desastres (DRP – Disaster Recovery Planning) debido a que no considera capacidad para un ambiente de DRP en la Ciudad de Monterrey.
- Análisis o actividades adicionales orientadas a integrar la solución con sistemas no IBM y cualquier actividad asociada a los productos ya no soportados por IBM.
- Gestión de actividades internas del Instituto.
- No incluye el diseño, desarrollo, ejecución ni implementación de API´S y aplicaciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Responsabilidades de IBM

a. Entregar la memoria técnica al personal designado por el IMSS al finalizar las actividades de instalación y configuración de las herramientas API - SW -zOS CONNECT e IBM API Connect Enterprise for z Systems Processor.

Responsabilidades del IMSS

a. Nombrar un contacto técnico a IBM que estará disponible como punto de contacto y que cuente con el poder necesario para aceptar que IBM realizó la actividad en cuestión.

b. Proporcionar las facilidades necesarias al personal técnico de IBM para la atención de las solicitudes de servicio, dichas facilidades deben incluir el acceso remoto al equipo aplicable, acceso a la VPN por parte del IMSS y el acceso a la HMC (Consola de Hardware).

2.4 Servicio de Soporte Técnico para la generación de réplicas de Información de base de datos DB2 entre el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey y el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalado en el centro de datos del Instituto San Luis Potosí.

IBM proporcionará el soporte técnico al IMSS para realizar réplicas de información de base de datos DB2 cuyo origen sea el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey y cuyo destino sea el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí.

- **Centro de datos de la Ciudad de San Luis Potosí:**
  - Un Equipo de Almacenamiento IBM DS8950F.
  - Dos equipos de Almacenamiento IBM SAN Routers.

Tipo	Modelo	Serie	Descripción
5341	996	78NKP10	IBM DS8950F
8960	R18	786204H	IBM Storage Networking SAN18B-6
8960	R18	786204N	IBM Storage Networking SAN18B-6

- **Centro de datos de la Ciudad de Monterrey o en la Ciudad del País en donde el IMSS reubique estos equipos:**
  - Un Equipo de Almacenamiento IBM DS8950F.
  - Dos equipos de Almacenamiento IBM SAN Routers.

Tipo	Modelo	Serie	Descripción
5341	996	78NKP00	IBM DS8950F
8960	R18	786204Z	IBM Storage Networking SAN18B-6
8960	R18	786204K	IBM Storage Networking SAN18B-6

- Estas réplicas de base de datos DB2 servirán para atender requerimientos de la operación de las 3 regiones de producción de las regiones 1, 2 y 3 de la plataforma de Procesamiento z16 Enterprise Class y los equipos de almacenamiento DS8950F en el centro de Datos del IMSS en la ciudad de San Luis Potosí.

- El IMSS podrá solicitar a IBM la copia o réplica de volúmenes completos de tablas o base de datos DB2 o un set de datos, según el Instituto requiera para poder tener un ambiente de datos productivos actualizados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Asistencia técnica remota para preparación (previa y posterior) de la ejecución de réplica incluyendo la conexión y desconexión de catálogos, así como la conexión y desconexión en línea de los discos.

- IBM proporcionará estos servicios con base mensual y máximo por 3 meses durante la vigencia de los servicios contratados por el IMSS, debiendo iniciarse a más tardar en el tercer mes de vigencia de los servicios contratados o antes si así lo requiere el IMSS.

- Los servicios de IBM son de carácter mercantil por lo que IBM cuenta con personal propio para realizar estas actividades de forma remota.

- Para proporcionar estos servicios IBM asignará un total de 16 horas de soporte mensual, hasta por3 meses máximo.

- IBM entregará con base mensual una Acta de Entrega-Recepción de los servicios y actividades, describiendo todas las tareas de soporte técnico, realizadas durante ese periodo a más tardar 15 días hábiles al fin de mes correspondiente.

2.4.1 Hardware y software delivery manager con Reportes Mensuales de Servicio

IBM asignará un recurso cuya responsabilidad será actuar como el único punto de contacto entre el IMSS y el área de servicios de mantenimiento de IBM y tendrá las siguientes funciones:

- Al inicio del proyecto se presentará a la organización de IBM que estará trabajando en el proyecto objeto de la presente propuesta final y firme, posteriormente mantendrá comunicación telefónica, según se requiera, con el IMSS.
- Informar y explicar al IMSS, los procesos de IBM a seguir, los cuales son necesarios para la ejecución del proyecto, resolviendo las dudas, que en su caso pudiera tener el IMSS, y manteniéndolo informado de cualquier cambio en los mismos.
- Gestionará todos los recursos necesarios por parte de IBM para lograr los tiempos, alcances, compromisos, funcionalidades, instalación, configuración, puesta a punto, operación y soporte, así como la gestión de la operación, a fin de que se cumplan los planes de trabajo establecidos en los tiempos y alcances.

2.4.2 Servicios no incluidos

Este Servicio no incluye las actividades que a continuación se listan, de forma enunciativa mas no limitativa:

- Revisión de programas con código fuente Linux.
- Diseño y recuperación de bases de datos derivado de una falla reportada con Linux.
- Obtención de información para realizar el diagnóstico/análisis de fallas con Linux.

2.5 Servicio de Soporte Técnico en tecnología Cobol, CICS y DB2 en plataforma Mainframe z16 Enterprise Class instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí, para proporcionar apoyo técnico para que el Instituto realice la promoción de Aplicaciones Institucionales Productiva

2.5.1 Servicio de Soporte Técnico en tecnología Cobol, CICS y DB2 en plataforma Mainframe z16 Enterprise Class

El alcance de esta propuesta técnica de IBM incluye el proporcionar soporte y acompañamiento técnico a requerimiento del IMSS, y sujeto a confirmación por parte de IBM, cuando el Instituto realice las actividades de promoción a ambientes de prueba o producción de los programas fuente productivos

El soporte que será proporcionado por IBM como parte del alcance de esta propuesta técnica se compone de:

1. Dar guía, recomendaciones al IMSS en la compilación de programas Cobol y CICS.
2. Explicación en la forma de realizar la compilación por parte del IMSS para programas fuente en Cobol y CICS.
3. Asesoría técnica en los resultados de la compilación que realice el IMSS y de cómo resolver los errores relacionados con la compilación, para que el IMSS pueda continuar con sus fases de pruebas y promoción a producción de los programas fuente de las aplicaciones institucionales del IMSS, una vez que así lo determine el propio Instituto.

El IMSS es el único responsable y autorizado para promover compilar, administrar programas fuente productivos por lo que estas tareas no forman parte del alcance de esta propuesta técnica de IBM.

IBM contará con el personal técnico que proporcione el soporte técnico para que el IMSS con su propio personal pueda promover los programas compilados en Cobol o CICS.

IBM tendrá este soporte técnico disponible en tecnología Cobol, CICS y DB2 independientemente de que el IMSS requiera o no dicho acompañamiento al momento de promover programas fuente productivos en la plataforma Mainframe z16 Enterprise Class del Instituto instalado en el centro de datos del IMSS en San Luis Potosí. Los servicios de este numeral 2.5 serán proporcionados desde la Ciudad de México.

Estos servicios serán proporcionados por IBM con base mensual y hasta por un máximo de 3 meses durante la vigencia de los servicios contratados por el IMSS y serán iniciados a más tardar en el tercer (3er) mes de la vigencia de los servicios contratados por el IMSS o antes si así lo requiere el IMSS.

IBM entregará las actas de entrega- recepción con base mensual de los servicios proporcionados al IMSS a más tardar 15 días hábiles posteriores al fin de mes de que se trate.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3 Entregables de IBM

IBM como parte del alcance de esta propuesta técnica ejecutarán las tareas descritas en el numeral 2 y los entregables descritos a continuación serán los mecanismos que IBM pondrá a disposición del IMSS para que el Instituto pueda comprobar, supervisar y verificar los servicios liberados por IBM efectivamente prestados durante la vigencia del contrato de servicios entre ambas partes.

RELACIÓN DE ENTREGABLES DE IBM PARA EL PROYECTO

NUMERO DE ENTREGABLE	ENTREGABLE PRINCIPAL	ELEMENTOS DEL ENTREGABLE	FRECUENCIA DE ENTREGA	TIEMPO DE ENTREGA	APROBADOR DEL ENTREGABLE POR PARTE DEL IMSS
1	Licencia temporal de uso del Software IBM que actualmente está operando en el Mainframe z16 EC 3931-A01Modelo 405, (MLC)) y Suscripción y soporte de los productos de software IBM para plataforma distribuida y equipo central zSeries para Mainframe z16 Enterprise Class con cargo único (One Time Charge (OTC)), correspondiente al numeral 1 de requerimientos técnicos inciso a) Funcionales del Anexo técnico del IMSS y del numeral 2.1 de la propuesta de IBM	• Carta constancia de derecho de uso de Suscripción de Software IBM y soporte plataforma Mainframe z16 Enterprise Class, incluyendo los accesos a los sitios de descargas, actualizaciones y parches • Carta de programas producto de plataforma distribuida listando cada producto de software liberado para uso del IMSS, incluyendo los accesos a los sitios de descargas, actualizaciones y parches. • Carta constancia de derecho de uso temporal de programas MLC PARA LA plataforma Mainframe z16 Enterprise Class.	Única vez.	• 10 días hábiles a partir de la firma de contrato.	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
2	Servicio de Soporte y mantenimiento Correctivo y preventivo para una Plataforma de Procesamiento z16 Enterprise Class, un equipo DS8950F y dos SAN routers ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y un equipo DS8950F y dos SAN routers ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey, correspondiente al numeral 2 de requerimientos técnicos inciso a) Funcionales del	• Acta de Entrega-recepción de los servicios proporcionados detallando al menos las actividades de soporte técnico, tickets, disponibilidad del hardware y software, monitoreo, reportes técnicos.	Se efectuarán de forma durante la vigencia del contrato y hasta el hasta el 31 de diciembre de 2025.	• 15 días hábiles posteriores al fin de mes del periodo de que se trate.	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

NUMERO DE ENTREGABLE	ENTREGABLE PRINCIPAL	ELEMENTOS DEL ENTREGABLE	FRECUENCIA DE ENTREGA	TIEMPO DE ENTREGA	APROBADOR DEL ENTREGABLE POR PARTE DEL IMSS
	Anexo técnico y del numeral 2.2 de la propuesta de IBM				
3	Servicio de Configuración de réplica entre los equipos de Almacenamiento IBM DS8950F y 2 equipos IBM SAN Routers instalados en los centros de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y la Ciudad de Monterrey y revisión de los tiempos de lectura y escritura de la Base de datos DB2 en san Luis Potosí. correspondiente al numeral 3 de requerimientos técnicos inciso a) Funcionales del Anexo técnico y del numeral 2.3 de la propuesta de IBM.	• Memoria Técnica describiendo la configuración de la réplica entre los equipos de Almacenamiento IBM DS8950F y 2 equipos IBM SAN Routers instalados en los centros de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y la Ciudad de Monterrey. • Carta técnica describiendo los parámetros iniciales de la configuración y los posteriores a la revisión y validación realizada por el proveedor de los parámetros de DB2 y las plataformas de almacenamiento DS8950F y realizar los ajustes en la parametrización para afinar en caso de ser necesario.	Única vez	• Durante la vigencia del Contrato	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
4	Servicio de Soporte Técnico para la generación de réplicas de Información de base de datos DB2 entre el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey y el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalado en el centro de datos del Instituto San Luis Potosí, correspondiente al numeral 4 de requerimientos técnicos inciso a) Funcionales del Anexo técnico y del numeral 2.4 de la propuesta de IBM	• Acta de Entrega-recepción de los servicios proporcionados detallando al menos las actividades de soporte técnico realizadas durante el mes de que se trate.	Mensual a partir del Mes 3 o antes si el IMSS así lo requiere y hasta el mes 5 para no exceder hasta 3 meses de servicio.	• 15 días hábiles posteriores al fin de mes del periodo de que se trate.	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NUMERO DE ENTREGABLE	ENTREGABLE PRINCIPAL	ELEMENTOS DEL ENTREGABLE	FRECUENCIA DE ENTREGA	TIEMPO DE ENTREGA	APROBADOR DEL ENTREGABLE POR PARTE DEL IMSS
5	Servicio de Soporte Técnico en tecnología Cobol, CICS y DB2 en plataforma Mainframe z16 Enterprise Class instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí para que el Instituto realice, por cuenta propia, la promoción de Aplicaciones Institucionales Productivas. correspondiente al numeral 5 de requerimientos técnicos inciso a) Funcionales del Anexo técnico y del numeral 2.5 de la propuesta de IBM	• Acta de Entrega- recepción de los servicios proporcionados detallando al menos las actividades de soporte técnico realizadas durante el mes de que se trate.	Mensual a partir del Mes 3 o antes si el IMSS así lo requiere y hasta el mes 5 para no exceder hasta 3 meses de servicio.	• 15 días hábiles posteriores al fin de mes del periodo de que se trate.	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

Una vez presentado el Entregable Principal en el tiempo definido en el apartado Tiempos de Entrega, el aprobador del entregable por parte el IMSS, tendrá 5 (cinco) días para manifestar alguna inconformidad. De no hacerlo dentro del periodo establecido, este se tendrá por aceptado en su totalidad.

4 Niveles de Servicio

IBM ofrece como parte del alcance de esta propuesta técnica , los siguientes niveles de servicio:

Niveles de Servicio

Concepto	Nivel de servicio esperado	Cuantificación de disponibilidad fuera del nivel de servicio solicitado
Disponibilidad del servidor de cómputo z16 y a nivel región.	99.99 % de disponibilidad	Cada bloque o fracción de 0.1% mensual fuera del nivel de servicio (una décima porcentual al mes, esto es, cada bloque de 43 minutos fuera de disponibilidad al mes) por causas imputables al licitante adjudicado
Fecha de cumplimiento de los entregables comprometidos descritos en el numeral 3 de la presente propuesta técnica de IBM	100% de cumplimiento en la fecha comprometida	Cada día hábil fuera del nivel de servicio comprometido por el licitante adjudicado
Tiempo de Respuesta de Soporte a Incidentes reportados por el IMSS:		
Soporte técnico de Hardware	100% de Cumplimiento del Tiempo de Respuesta.	Severidad 1 respuesta en 4 horas
Soporte Técnico remoto de Software en sitio para z/OS, z/VM y DB2 para z/OS		Severidad 1 respuesta en 2 horas Severidad 2 respuesta en 2 horas hábiles
Soporte Técnico remoto de Software en sitio para Linux Redhat para Mainframe		Severidad 1 respuesta en 2 horas Severidad 2 respuesta en 2 horas hábiles
Soporte remoto para software IBM		Severidad 1 respuesta en 4 horas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

5 Penas Convencionales

Estas penas convencionales serán aplicables solo en el caso de que IBM no inicie los servicios en los tiempos establecidos y dentro del plazo estipulado en esta propuesta .

Concepto	Nivel de servicio esperado	Cuantificación de disponibilidad fuera del nivel de servicio solicitado	Monto de la pena convencional por cada día hábil fuera de nivel de servicio solicitado
Fecha de inicio de los servicios comprometidos en la sección 2 de esta propuesta técnica de IBM	100% de cumplimiento en la fecha comprometida	Cada día hábil fuera del nivel de la fecha comprometida de inicio del servicio	1% del costo total del servicio afectado

6 Deductivas

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Disponibilidad del servidor de cómputo z16 y a nivel región.	99.99% de disponibilidad	Cada bloque o fracción de 0.1% mensual fuera del nivel de servicio (una décima porcentual al mes, esto es, cada bloque de 43 minutos fuera de disponibilidad al mes) por causas imputables a IBM	1% del costo total del entregable 1 correspondiente al servidor de cómputo z16 por cada bloque o fracción fuera de nivel de servicio establecido	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Tiempo de respuesta a incidentes solicitados por los medios autorizados por IBM.	• 4 horas para incidentes de HW • 4 horas para incidentes de SW	Horas de Respuesta dentro del nivel de servicio especificado en la sección 4 de esta propuesta.	1% del costo total del entregable correspondiente del mes afectado por cada hora fuera o fracción del nivel de servicio establecido	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7 Precio y Forma de Pago

7.1 Precio Total de los servicios y componentes de esta propuesta de IBM.

El precio establecido en respuesta a la solicitud de propuesta Final y Firme para efectos de procedimiento de contratación correspondiente al comunicado del 17 de febrero de 2025 y que, en todo caso, el IMSS deberá cubrir derivado del proceso de adjudicación y firma de contrato que se realice de acuerdo a la normatividad y reglamentación aplicable para el IMSS, por el **" Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe, Software IBM MLC (subscripción) y Software IBM en la Plataforma Distribuida y Soporte y Mantenimiento de HW IBM de Plataforma de Procesamiento Mainframe IBM z16 Enterprise Class y Almacenamiento IBM 2025"** para el periodo comprendido a partir del día hábil siguiente a la fecha en que IBM sea notificado de la adjudicación que realice el IMSS con apego a la legislación aplicable vigente y hasta el 31 de diciembre de 2025, es **de $6,657,000.00 USD (Seis millones seiscientos cincuenta y siete mil 00/100 dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) , antes de Impuestos**. Este monto será pagado de acuerdo con lo establecido en el Punto 7.2 Forma de Pago y al contrato que, en su caso, sea celebrado.

- Este precio está expresado en dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América y no incluye el Impuesto al Valor Agregado ("IVA") correspondiente. El IVA será facturado al IMSS especificando el monto a que hubiese lugar en la factura correspondiente, mismo que deberá ser pagado por el IMSS a IBM con la factura.
- Este precio no incluye ningún producto o servicio que no esté especificado en esta Propuesta.
- El precio considera la totalidad de los componentes entregados y disponibles, de acuerdo con lo establecido en el alcance de esta propuesta de IBM, por lo que no se puede eliminar un componente en particular, en caso de requerirse, IBM deberá recalcular el precio total y el esquema de pagos e IBM confirmará que se encuentre dentro del alcance inicialmente solicitado por el IMSS.
- En caso de cambio en el alcance, productos, cantidades, configuraciones y/o términos y condiciones de la presente Propuesta, el precio deberá ser recalculado y será necesario que el IMSS solicite una nueva propuesta a IBM.
- El pago deberá realizarse en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América o su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a la fecha del día de pago de la factura.
- El pago deberá efectuarse a más tardar dentro de los 20 (veinte) días siguientes a la fecha de la aceptación de la factura, de conformidad con el Articulo 51 de la LAASSP.
- Se considerará pago fuera de término, todo aquel pago efectuado una vez vencido el plazo estipulado en el párrafo precedente.
- IBM se reserva el derecho de cobrar y el IMSS se obliga a pagar los intereses y/o gastos financieros que se pudieran generar por la mora en el pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio –Numeral 2.1 Servicio –Numeral 2.1 Licencia temporal de uso del Software IBM que actualmente está operando en el Mainframe z16 EC 3931-A01Modelo 405, (MLC)) y Suscripción y soporte de los productos de software IBM para plataforma mainframe y distribuida en el para Mainframe z16 Enterprise Class con cargo único (One Time Charge (OTC)), correspondiente al numeral 1 de requerimientos técnicos inciso a) Funcionales del Anexo técnico del IMSS y del numeral 2.1 de la propuesta de IBM USD sin IVA	Servicio – Numeral 2.2 Servicio de Soporte y mantenimiento Correctivo y preventivo para una Plataforma de Procesamiento z16 Enterprise Class, un equipo DS8950F y dos SAN routers ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y un equipo DS8950F y dos SAN routers ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey, correspondiente al numeral 2 de requerimientos técnicos inciso a) Funcionales del Anexo técnico y del numeral 2.2 de la propuesta de IBM USD sin IVA	Servicio – Numeral 2.3 Servicio de Configuración de réplica entre los equipos de Almacenamiento IBM DS8950F y 2 equipos IBM SAN Routers instalados en los centros de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y la Ciudad de Monterrey y revisión de los tiempos de lectura y escritura de la base de datos DB2 en san Luis Potosí. correspondiente al numeral 3 de requerimientos técnicos inciso a) Funcionales del Anexo técnico y del numeral 2.3 de la propuesta de IBM. USD sin IVA	Servicio – Numeral 2.4 Servicio de Soporte Técnico para la generación de réplicas de información de base de datos DB2 entre el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey y el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalado en el centro de datos del Instituto San Luis Potosí, correspondiente al numeral 4 de requerimientos técnicos inciso a) Funcionales del Anexo técnico y del numeral 2.4 de la propuesta de IBM USD sin IVA	Servicio – Numeral 2.5 Servicio de Soporte Técnico en tecnología Cobol, CICS y DB2 en plataforma Mainframe z16 Enterprise Class instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí para que el Instituto realice, por cuenta propia, la promoción de Aplicaciones Institucionales Productivas. correspondiente al numeral 5 de requerimientos técnicos inciso a) Funcionales del Anexo técnico y del numeral 2.5 de la propuesta de IBM USD sin IVA	Total USD (Sin IVA)
$3,850,000.00	$1,862,000.00	$450,000.00	$270,000.00	$225,000.00	$6,657,000.00
				IVA	$1,065,120.00
				TOTAL CON IVA (usd)	$7,722,120.00

IBM facturará los servicios y componentes dentro del alcance de esta propuesta técnica de IBM en dos modalidades : 1) pago único o 2) pago mensual, dependiendo del servicio o componente del que se trate con base a la tabla de pagos que se detallan más adelante en esta sección 7 de esta propuesta de IBM.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

7.2 Forma de Pago : Pagos únicos.

PAGOS ÚNICOS:

Son los servicios o componentes que se entregan por única vez y que deberán ser pagados a IBM contra la entrega de los activos o lo servicios comprometidos en estos conceptos:

1. **Servicio –Numeral 2.1 : Licencia temporal de uso del Software IBM que actualmente está operando en el Mainframe z16 EC 3931-A01Modelo 405, (MLC) y Suscripción y soporte de los productos de software IBM para plataforma mainframe y distribuida en el para Mainframe z16 Enterprise Class con cargo único (One Time Charge (OTC), correspondiente al numeral 1 de requerimientos técnicos inciso a) Funcionales del Anexo técnico del IMSS y del numeral 2.1 de la propuesta de IBM**

   El Precio total por este componente que el IMSS se obliga a cubrir en favor de IBM a partir de la entrega del entregable 1 de la sección 3 Entregables de esta propuesta técnica de IBM asciende a la cantidad de **$3,850,000.00 USD (Tres millones ochocientos cincuenta mil dólares americanos) más IVA.**

2. **Servicio – Numeral 2.3: Servicio de Configuración de réplica entre los equipos de Almacenamiento IBM DS8950F y 2 equipos IBM SAN Routers instalados en los centros de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y la Ciudad de Monterrey y revisión de los tiempos de lectura y escritura de la Base de datos DB2 en san Luis Potosí. correspondiente al numeral 3 de requerimientos técnicos inciso a) Funcionales del Anexo técnico y del numeral 2.3 de la propuesta de IBM.**

   El Precio total por este componente que el IMSS se obliga a cubrir en favor de IBM a partir de la entrega del entregable 3 de la sección 3 Entregables de esta propuesta técnica de IBM asciende a la cantidad de **$450,000.00 USD (Cuatrocientos cincuenta mil dólares americanos) más IVA.**

7.3 Forma de Pago : Pagos con base mensual.

PAGOS CON BASE MENSUAL :

Son los servicios o componentes que se entregan parcialmente con base mensual a lo largo de la duración del contrato establecido entre el IMSS e IBM para los componentes y servicios en el alcance de esta propuesta técnica de IBM comprometidos en estos conceptos:

1. **Servicio – Numeral 2.2 : Servicio de Soporte y mantenimiento Correctivo y preventivo para una Plataforma de Procesamiento z16 Enterprise Class, un equipo DS8950F y dos SAN routers ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y un equipo DS8950F y dos SAN routers ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey, correspondiente al numeral 2 de requerimientos técnicos inciso a) Funcionales del Anexo técnico y del numeral 2.2 de la propuesta de IBM**

   El Precio total por este componente que el IMSS se obliga a cubrir en favor de IBM a partir de la entrega del entregable 2 de la sección 3 Entregables de esta propuesta técnica de IBM asciende a la **cantidad de $1,862,000.00USD (Un millón ochocientos sesenta y dos mil dólares americanos) más IVA.**

   Pago en mensualidades vencidas por la ejecución de las tareas en el alcance de esta propuesta que hayan sido prestadas y devengadas descritas en el presente documento; el monto mensual a pagar por estos conceptos será el que resulte de dividir el monto **$1,862,000.00USD** entre el número de meses de vigencia del periodo de contrato (31 de diciembre de 2025), contra el Entregable 2 con base mensual descrito en la sección 3 de Entregables de esta presente propuesta.

2. **Servicio – Numeral 2.4 : Servicio de Soporte Técnico para la generación de réplicas de Información de base de datos DB2 entre el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey y el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalado en el centro de datos del Instituto San Luis Potosí, correspondiente al numeral 4 de requerimientos técnicos inciso a) Funcionales del Anexo técnico y del numeral 2.4 de la propuesta de IBM**

   El Precio total por este componente que el IMSS se obliga a cubrir en favor de IBM a partir de la entrega del entregable 4 de la sección 3 Entregables de esta propuesta técnica de IBM asciende a la **cantidad de $270,000.00 USD (Doscientos setenta mil dólares americanos) más IVA.**

   La cantidad mensual a cubrir es de $90,000.00 USD (Noventa mil dólares americanos) más IVA durante 3 meses dentro de la vigencia del contrato a partir del mes 3 o antes si el IMSS así lo requiere y hasta el mes 5 para no exceder hasta 3 meses de servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. **Servicio – Numeral 2.5: Servicio de Soporte Técnico en tecnología Cobol, CICS y DB2 en plataforma Mainframe z16 Enterprise Class instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí para que el Instituto realice, por cuenta propia, la promoción de Aplicaciones Institucionales Productivas. correspondiente al numeral 5 de requerimientos técnicos inciso a) Funcionales del Anexo técnico y del numeral 2.5 de la propuesta de IBM**

   El Precio total por este componente que el IMSS se obliga a cubrir en favor de IBM a partir de la entrega del entregable 4 de la sección 3 Entregables de esta propuesta técnica de IBM asciende a la **cantidad de $225,000.00 USD (Doscientos veinticinco mil dólares americanos) más IVA.**

   La cantidad mensual a cubrir es de $75,000.00 USD (setenta y cinco mil dólares americanos) más IVA durante 3 meses dentro de la vigencia del contrato a partir del mes 3 o antes si el IMSS así lo requiere y hasta el mes 5 para no exceder hasta 3 meses de servicio.

Para todos los pagos mensuales:

- IBM facturará al IMSS mensualmente al término de cada periodo mensual en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América (USD).
- El pago deberá realizarse en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América o su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a la fecha del día de pago de la factura.
- El pago deberá efectuarse a más tardar dentro de los 20 (veinte) días siguientes a la fecha de la aceptación de la factura, de conformidad con el Articulo 51 de la LAASSP.
- Se considerará pago fuera de término, todo aquel pago efectuado una vez vencido el plazo estipulado en el párrafo precedente.
- IBM se reserva el derecho de cobrar y el IMSS se obliga a pagar los intereses y/o gastos financieros que se pudieran generar por la mora en el pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.4 Condiciones generales de Pago.

- El pago deberá realizarse en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América o su equivalente en Moneda Nacional, al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a la fecha del día de pago de la factura. Asimismo, se señala como lugar de pago el domicilio de IBM ubicado en Alfonso Nápoles Gándara No. 3111. Col. Santa Fe Peña Blanca. C.P. 01210. Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, México.

- El pago deberá efectuarse a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de la recepción de cada factura.

- Se considerará pago fuera de término todo pago efectuado una vez vencido el plazo estipulado en el párrafo precedente.

- IBM se reserva el derecho de cobrar y el IMSS se obliga a pagar los gastos financieros que se pudieran generar por la mora en el pago, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- La cancelación o la expiración de alguno de los servicios mencionados se considerarán como servicios prestados y no obliga a IBM a compensación alguna.

- Esta Propuesta Final y Firme no puede ser considerada como un compromiso por parte de IBM para comercializar o entregar cualquier tecnología que no ha sido públicamente anunciada o no esté disponible por parte de IBM.

- Esta Propuesta Final y Firme no considera servicios adicionales a los solicitados por el IMSS en la Investigación de Mercado.

- El precio especificado en Propuesta Final y Firme no puede ser divulgado a terceros y/o fuera del IMSS.

- Esta Propuesta Final y Firme reemplaza cualquier propuesta o documento y/o cotización previamente presentada.

- En caso de que el IMSS opte por la entrega "Direct Delivery" como el Tipo de Operación, el IMSS consiente en que la presente transacción será realizada a través del método de Direct Delivery, lo que significa que IBM le enviará(s) Máquina(s) desde su planta de origen, y que tal(es) Máquina(s) será(n) entregada(s) directamente en la dirección final que el IMSS ha proporcionado previamente para tales efectos. Al seleccionar esta opción, el IMSS acepta entregas y facturación parciales o total, comprometiéndose a aceptar la facturación resultante y a efectuar el pago de las facturas respectivas de conformidad con los términos de pago de esta Propuesta Final y Firme, excepto para casos de precios One Time Charge (OTC) donde acepta facturación total o cuando solicite la facturación total. A su vez, el IMSS consiente en que IBM asumirá el riesgo de pérdida o daño de la/s Máquina/s hasta el momento en que la/s misma/s sea/n entregada/s al operador de transporte designado para su envío.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8 Generales

8.1 Vigencia de esta propuesta técnica de IBM

IBM otorga una vigencia de esta propuesta de 90 días a partir de la fecha de emisión al IMSS.

Una vez que se termine el periodo de vigencia de la presente Propuesta sin que se haya firmado dicho documento, IBM se reserva el derecho de revisar y ajustar los precios de los productos y/o servicios ofertados así como los términos y condiciones de la presente Propuesta.

A partir de la fecha mostrada en la carátula de esta Propuesta queda sin efecto cualquier documento anterior o arreglo verbal relacionado con el licenciamiento de software IBM descrito en la presente Propuesta.

8.2 Responsabilidades generales de IBM respecto a esta propuesta técnica:

- IBM será responsable de la ejecución de los Servicios objeto de esta Propuesta Final y Firme.
- Cuidar y usar adecuadamente cualquier código de acceso que el IMSS le proporcione a IBM, y que será utilizado únicamente por el personal Autorizado por el IMSS.
- Hacer el mejor esfuerzo para responder de forma oportuna a cualquier pregunta o información relacionada con el servicio.
- Responder en tiempo de acuerdo con las severidades y los niveles de servicio aquí descritos.
- Validar que las descargas del software y de documentación fueron correctas y completas.
- Comunicar y documentar cambios que puedan derivar en afectaciones a los procesos operativos actuales para su adecuación por parte del IMSS.
- Realizar y revisar que la conectividad de los ambientes vaya de acuerdo con los requerimientos específicos del nuevo equipo IBM MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS.
- Solicitar oportunamente y en forma al IMSS de los requerimientos de accesos de usuarios a los sistemas y redes, así como la configuración de los equipos IBM para su uso sobre VPN de forma remota o en las instalaciones del IMSS.
- Solicitar oportunamente y en forma acceso a instalaciones físicas del IMSS para la prestación de los servicios aquí descritos.
- Realizará copias y respaldos que determine necesarios por motivos de la propia entrega de los servicios aquí descritos, cuidando que estos no serán sacados o usados fuera de los propios sistemas del IMSS y tratados de acuerdo con las políticas de confidencialidades de ambas partes.
- Proporcionar información general y específica de los productos de software y hardware incluidos dentro de los alcances de este servicio.

- Proporcionar las guías y toda la ayuda necesaria al IMSS para que pueda acceder a diversos sitios de IBM de descarga del software, cadenas de mantenimiento, de microcódigo o bien para carga de información a sitios de IBM relacionada a casos de soporte.
- Analizar, precisar, cuidar y hacer uso correcto de la información requisito proporcionada por el IMSS.
- Ajustarse a realizar actividades de cambios en las ventanas de tiempo especificadas por el IMSS, relacionados de los servicios aquí descritos.
- Nombrar a un Líder de Proyecto que, una vez firmada la Propuesta, coordinará la reunión de Kick-off del proyecto en la fecha en que ambas Partes acuerden.
- El Líder de Proyecto será el punto de contacto que va a interactuar con el responsable del proyecto por parte del IMSS en la definición y generación de acuerdos, seguimiento al Plan de Trabajo y control de calidad en los productos entregados.
- El Líder de Proyecto de IBM entregará periódicamente (de acuerdo con la temporalidad que se defina en el Kick-Off) un reporte del avance del proyecto al responsable por parte del IMSS, el cual servirá como base para la elaboración de los reportes que presentarán en las juntas de revisión técnica definidas por las Partes.
- Realizar actividades de diagnóstico y resolución de problemas que estén relacionados con los alcances definidos en la sección de Solución Propuesta.
- IBM usará licencias de software y hardware de las cuales haya obtenido el consentimiento y aprobaciones necesarias para IBM.
- Explicar con claridad los prerrequisitos que debe cumplir el IMSS para que IBM pueda iniciar el servicio.
- Cuando se requiera del envío de información para diagnóstico, IBM explicará con claridad qué información necesita y los procedimientos a seguir para enviarla o transmitirla a IBM.
- Informar sobre acciones de corrección, mantenimiento y recomendaciones necesarias relacionadas con las actividades descritas en la sección de Solución Propuesta.
- IBM supervisará y dará instrucción a su personal en la consecución de las actividades inherentes a las actividades descritas en la sección de Solución Propuesta.
- Informar al IMSS cuando sea requerida su participación en las reuniones de estado de avance del Servicio con el equipo de IBM.
- Informar al IMSS cuando se requiera de la participación de otras áreas y de la escalación de temas dentro de la organización del IMSS.

8.3 Responsabilidades Generales del IMSS

- Asegurarse que cualquier código de acceso que IBM le proporcione, sea utilizado únicamente por el personal Autorizado del IMSS.
- Proveer respuestas oportunas a cualquier pregunta o información adicional requerida relacionada con el servicio.
- Asignar por lo menos 1 (un) recurso técnico calificado con conocimientos en la operación y administración del ambiente, así como 1 (un) recurso técnico con conocimiento en las aplicaciones de terceros y actividades generales del proyecto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Proporcionar la conectividad necesaria de los ambientes para el desarrollo de este proyecto y de la conectividad SAN, así como todo el diseño de Networking para la conexión de la nueva Infraestructura.
- Proporcionar los usuarios y accesos necesarios a los sistemas y particiones lógicas con las autoridades de usuario requeridas para la ejecución de las actividades, ya sea de forma remota (VPN con usuarios, usuarios de red) o en las instalaciones del IMSS.
- Trámites de acceso físico al Centro de Datos de Producción y acceso del equipo de cómputo personal a instalaciones del IMSS.
- Asegurar que todas las copias de seguridad de datos y respaldos necesarios en su entorno se han completado.
- Descargar las cadenas de mantenimiento de los productos.
- Proporcionar la información requisito que sea necesaria, inventarios, interfaces, procedimientos de implementación, operación, migración de datos, aplicaciones o sistemas operativos.
- Realizar las gestiones para otorgar las ventanas de cambios requeridas.
- Proporcionar la información necesaria para realizar la documentación.
- Implementar los cambios a los procesos de operación y soporte para la nueva infraestructura derivado de esta implementación.
- Diagnóstico del sistema y la resolución de problemas para cualquier asunto de hardware o software, o problemas de compatibilidad, que no están expresamente definidos como responsabilidades de IBM en la sección de Solución Propuesta.
- Asegurar que todos los prerrequisitos previos se aborden adecuadamente antes de comenzar el servicio.
- En caso de ser necesario, según sea indicado por IBM, el IMSS deberá enviar la información de diagnóstico vía electrónica, o bien transmitirla a un servidor remoto.
- Implantar y/o probar la corrección, mantenimiento, recomendación o sugerencia recibida de IBM en horarios y escenarios que impacten lo mínimo a su ambiente de producción y proporcionar retroalimentación sobre su resultado.
- Respaldar y recuperar los datos en caso de ser requerido de toda la información, dado que IBM no será responsable por los daños o pérdidas accidentales sufridas sobre los datos del IMSS durante el desarrollo del Servicio.
- Programar y asegurar la asignación del personal requerido para las actividades a realizar descritas en esta Propuesta Final y Firme. Dicho personal deberá contar con los conocimientos en las áreas requeridas, con la capacidad requerida de acceso a las instalaciones, a los sistemas, a los recursos y el nivel de autorización requerido para ejecutar las actividades de acuerdo al cronograma de tareas.
- Participar en las reuniones de estado de avance del Servicio con el equipo de IBM, cuando sea requerido.
- Ayudar a resolver eventuales problemas en el Servicio y escalar los temas dentro de la organización del IMSS, conforme sea necesario.
- Reportar la activación en producción los programas de uso temporal "MLC"

8.4 Exclusiones (Fuera de alcance)

Los siguientes puntos, así como cualquier otra actividad no señalada expresamente en el Alcance de esta Propuesta Final y Firme, no se consideran incluidos:

- Definir o implementar políticas, planes y procedimientos de respaldos o recuperación de información del ambiente Mainframe.
- Servicios de configuración, implementación o migración de infraestructura o datos para ambientes DRP ("*Disaster Recovery Plan*").
- Hacer movimientos de discos actuales, tales como: formateo, inicialización, asignación no involucrados con el alcance descrito en esta Propuesta Final y Firme.
- Realizar mejoras en los entornos de almacenamiento y catálogos del sistema no involucrados con el alcance descrito en esta Propuesta Final y Firme.
- Realizar análisis y mejoras para el rendimiento de los sistemas operativos y componentes no involucrados con el alcance descrito en esta Propuesta Final y Firme.
- Definir, crear, modificar configuraciones o arquitecturas de comunicaciones diferentes al contexto existente actual.
- Dar soporte a usuarios del IMSS fuera de este servicio de migración.
- Hacer definiciones, modificaciones, mejoras, configuraciones, interfaces, etc. a productos de software no involucrados con el alcance descrito en ese documento.
- Desarrollar, modificar o implementar los cambios a los módulos de las herramientas para llevar a cabo la migración.
- La evaluación o diagnóstico de cualquier tecnología de hardware o software no involucrados con el alcance descrito en esta Propuesta Final y Firme.
- Configuración de cualquier software o aplicativo para adaptarlo al ambiente actual o actualizado que no esté descrito en la sección de Solución Propuesta.
- Soporte y mantenimiento a Productos de *hardware o software* de Terceros y productos/softwares no considerados en la sección de Solución Propuesta.
- Certificación, aprobación y/o validación técnica de Diseños de Arquitectura y/o compatibilidad entre componentes de Hardware y Software (IBM o de terceros) no considerados en la sección de Solución Propuesta.
- Actualización de niveles de firmware en almacenamiento, SAN Switches y Switches de Networking actuales no considerados en la sección de Solución Propuesta.
- Modificación o compilación de software (ya sea de sistema operativo, middleware).
- Tareas adicionales para configurar recursos de hardware NO certificado por Red Hat.
- Depuración y/o modificación de las aplicaciones del IMSS.
- Configuración de cualquier elemento de red no considerados en la sección de Solución Propuesta.
- Cualquier modificación a la infraestructura de networking o almacenamiento fuera del Alcance de esta propuesta.
- Uso de programas de software en la plataforma mainframe como DRP o Parallel Sysplex

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8.5 Premisas y Supuestos

IBM se basa en los siguientes supuestos clave:

- La prestación de los Servicios de tecnología se realizará en las instalaciones del IMSS en Ciudad de México o donde se ubique el nuevo IBM MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS si la actividad lo requiere, excepto, para cualquier actividad relacionada con el Proyecto que IBM determine que se llevaría a cabo de mejor manera en las instalaciones de IBM, con el fin de completar sus obligaciones y responsabilidades. Dicha actividad será facturable al IMSS de acuerdo con los entregables de cada actividad.
- IBM prestará los Servicios en un horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., tiempo local en la Ciudad de México, de lunes a viernes, excepto en días feriados y/o festivos o de mutuo acuerdo por ambas Partes para actividades de configuración e instalación. El horario se ajustará de acuerdo con los tiempos de la operación del IMSS y la disponibilidad de los recursos de IBM en mutuo acuerdo de ambas Partes.
- IBM y el IMSS harán su mayor esfuerzo en la creación, entrega, revisión, corrección y aceptación de los documentos, reportes, memorias técnicas especificadas como entregables en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la finalización de cada actividad o hito presentado en esta Propuesta Final y Firme.
- IBM no será responsable por ningún problema imputable a terceros, tales como los proveedores de equipo y software base, así como software o aplicaciones de terceros, por ejemplo: deficiencias de los productos o equipos y/o calidad de los mismos.
- IBM manifiesta que por lo que hace a productos NO_IBM, los fabricantes de éstos son los únicos responsables de su funcionamiento, la titularidad de los derechos de autor y las garantías del producto en cuestión; por lo que IBM no se hace responsable por reclamaciones de terceros, por violación a derechos de propiedad intelectual, ni ninguna otra reclamación sobre el desempeño de los productos.
- IBM no es ni será responsable de la calidad ni integridad de los datos del IMSS, ni de la pérdida o daño a los datos o información del IMSS que se utilicen o a los que IBM tenga acceso en razón del proyecto durante la vigencia del mismo, por lo que el IMSS.

8.6 Prerrequisitos

Los primeros 5 días hábiles después de la adjudicación, el IMSS deberá brindar a IBM la siguiente información y las siguientes facilidades:

- Contacto técnico Primario para coordinar y gestionar todas las actividades que sean necesarias del lado de la institución.
- Revisión del Diagrama de Resumen de Arquitectura General del ambiente.
- Cableado estructurado tendido entre los diferentes componentes de la arquitectura adicional al que es parte del equipo.

- Características técnicas de máquinas virtuales linux actuales en z10: distribución de recursos de procesamiento, red, memoria, usuarios y sistemas de archivos ("*filesystems*").
- Acceso a los sistemas instalados actualmente y librerías JCL en z10.
- Salida a internet para el equipo IBM MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS y Sistemas Operativos para comunicación con planta (según aplique).

8.7 Seguridad

- El IMSS es responsable por el establecimiento de procedimientos para proporcionar seguridad física de sus centros de operaciones para el hardware, sistemas de software y todos sus elementos. Esta seguridad incluye, como sea requerido, protección de pérdidas ocasionadas por amenazas naturales, accesos forzados, actos de violencia y sabotaje interno.
- El IMSS es responsable de tomar medidas necesarias para salvaguardar la integridad y seguridad del software y datos usados en este Servicio y del acceso por personas no autorizadas. El contenido de cualquier archivo de datos, la selección y aplicación de controles en su acceso y uso, y la seguridad de los datos almacenados son responsabilidad del IMSS.
- IBM se apegará a los procedimientos y políticas proporcionadas por el IMSS a IBM para la seguridad física de sus centros de operaciones.
- IBM acatará o respetará las medidas necesarias proporcionadas por el IMSS para salvaguardar la integridad y seguridad del software, datos usados y de los accesos otorgados en este Servicio.

8.8 Consentimientos Requeridos

- El IMSS será responsable de obtener y proveer en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a IBM todos los Consentimientos Requeridos que sean necesarios para que IBM provea los Servicios descritos para este Servicio, salvo en los casos donde sea requerido e informado un plazo distinto. Un Consentimiento Requerido significa cualquier consentimiento o aprobación por escrito por correo electrónico que se requiera para darle a IBM y a sus proveedores el derecho o la licencia para acceder, usar y/o modificar (incluyendo crear trabajos derivados) el hardware, software, firmware y otros Productos que el IMSS use, sin infringir los derechos de propiedad o de licencia (incluyendo patentes y copyright) de los proveedores o propietarios de esos Productos.
- El IMSS indemnizará, defenderá y resguardará a IBM, sus proveedores y subsidiarias de mayoría propietaria contra cualquier y todo reclamo, pérdida, responsabilidad y daño (incluyendo honorarios razonables de abogado y costos) que surjan de o que se relacionen con cualquier reclamo (incluyendo infracción de patente y copyright) interpuestos contra IBM, y que se alegue que se han producido debido a una falta por parte del IMSS en la provisión a IBM de cualquier Consentimiento Requerido.
- IBM quedará relevada del cumplimiento de cualquier obligación que pueda verse afectada debido a que el IMSS no haya provisto prontamente a IBM cualquier Consentimiento Requerido.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8.9 Plan de Trabajo de Alto Nivel

El plan de trabajo detallado se determinará en conjunto con el IMSS durante las sesiones de planeación del proyecto, a partir de la definición del procedimiento de contratación correspondiente que realice el IMSS de acuerdo a la normatividad aplicable; siendo las fechas acordadas por ambas partes.

El IMSS acepta y reconoce que el presente Servicio tiene como objeto la prestación de servicios de tecnología por parte de IBM y que IBM empleará el personal que estime pertinente para la consecución del objeto de este Servicio. IBM será quién en todo momento supervisará y dará instrucción a su personal en la consecución de las actividades inherentes a las actividades descritas en la sección de Solución Propuesta. El personal de IBM estará en todo momento sujeto a la dirección única y exclusiva de IBM.

8.10 Criterio de terminación de este Servicio

IBM habrá cumplido con todas sus obligaciones derivadas del contrato que pudieran llegar a celebrar las partes derivado del procedimiento de contratación que realice el IMSS de acuerdo a la normatividad aplicable cuando:

1. IBM realice las actividades a cargo de IBM descritas en la sección del numeral 2 de esta propuesta técnica de IBM.

2. El IMSS o IBM den por terminados los Servicios, en concordancia con las disposiciones del CONTRATO que pudieran llegar a celebrar.

IBM informará por escrito al IMSS cuando esto suceda.

A la finalización de cada uno de los Servicios objeto del presente documento, el IMSS deberá firmar la Carta de Aceptación de estos a través de la firma autógrafa del administrador del contrato.

En caso de que IBM presente al IMSS Carta de Aceptación de entregables y/o Carta Terminación y las mismas no sean firmadas o aceptadas por en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la entrega de las mismas por parte de IBM al personal del IMSS, las Partes aceptan que dichas Cartas y los servicios de Apoyo para Productos detallados en las mismas se tendrán como totalmente aceptadas por el IMSS.

8.11 Tiempo de Entrega de los servicios

Los Servicios serán proporcionados a partir de la firma de este (la "Fecha de Inicio") y durante la vigencia del contrato. El IMSS acepta y reconoce que deberá utilizar los Servicios durante el periodo de tiempo antes establecido y que una vez transcurrido el mismo, IBM no estará obligado a prestar los Servicios ni servicios adicionales que no hayan sido utilizados por el IMSS, salvo acuerdo en contrario por escrito de las Partes.

El IMSS o IBM podrán determinar que es necesario prorrogar la vigencia de esta Propuesta Final y Firme.

8.12 Garantía

IBM otorga una garantía contra defectos de fabricación de las plataformas incluidas en el alcance de esta propuesta , mismo que se describen en el numeral 9.10 de este documento..

IBM no proporciona garantía alguna respecto de los servicios prestados al amparo de esta Propuesta Final y Firme.

8.13 Terceros

Si el IMSS está empleando otros proveedores cuyo trabajo puede afectar la capacidad de IBM para proporcionar los Servicios, a menos que se acuerde lo contrario por escrito, el IMSS será responsable de la gestión de los terceros y la calidad de su trabajo. Excepto que IBM acuerde lo contrario en esta propuesta. El IMSS es el único responsable de cualquier hardware de terceros, software o equipo de comunicaciones que se utilicen en conexión con los Servicios bajo los términos de esta cotización.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9 Términos y Condiciones

En caso de que los productos o servicios cuya información se encuentra en esta Propuesta Final y Firme, sean requeridos por el IMSS y dicho requerimiento sea discrecionalmente aceptable para IBM, el IMSS se obliga a cumplir, previamente, con todos los requisitos de contratación aplicables que IBM haga de su conocimiento de manera expresa y aquellos que la Ley prevea, tales como, un análisis de crédito; presentación de documentación contable, fiscal y legal; la suscripción del contrato IBM aplicable, entre otros.

Por lo que respecta a los términos y condiciones relativos a contratación respectiva, éstos serán estipulados en el contrato que en su momento se llegara a firmar entre las partes, tomando en consideración los contratos que para adquisiciones similares se hayan suscrito entre las mismas. Los términos adicionales serán acordados previamente por las partes antes de la firma del contrato y ajustados según sea el caso.

9.1 Protección de Datos

El Anexo de Tratamiento de Datos (DPA por sus siglas en inglés), disponible en http://ibm.com/dpa, y su Suplemento al Anexo, aplican y modifican el CRA en la medida que: i) el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679 (GDPR) o ii) otras leyes de protección de datos identificadas en http://ibm.com/dpa/dpl, sea aplicable a los Datos Personales del IMSS, conforme se describe en dicho Anexo.

9.2 Impuestos

El IMSS asumirá el cargo de cualquier tipo de impuesto o gasto gubernamental, incurrido como resultado de la ejecución del servicio objeto de esta propuesta, cuando el mismo corresponda al IMSS de acuerdo con la ley aplicable.

9.3 Responsabilidades legales

El IMSS será el único responsable por la identificación e interpretación correcta de cualquier norma legal aplicable, así como de regulaciones y estatutos que afecten a los sistemas aplicativos o programas utilizados o propiedad del IMSS a los que IBM tendrá acceso durante la prestación del servicio.

9.4 Seguridad y confidencialidad

El IMSS es responsable por el establecimiento de procedimientos para proporcionar seguridad física de sus centros de operaciones para el hardware, sistemas de software y todos sus elementos. Esta seguridad incluye, como sea requerido, protección de pérdidas ocasionadas por amenazas naturales, accesos forzados, actos de violencia y sabotaje interno.

El IMSS es responsable de tomar medidas necesarias para salvaguardar la integridad y seguridad de su información, software y datos usados en este servicio y del acceso por personas no autorizadas. El contenido de cualquier archivo de datos, la selección y aplicación de controles en su acceso y uso, y la seguridad de los datos e información almacenados son responsabilidad del IMSS.

9.5 Acceso, uso y/o modificación de productos

Antes del comienzo de los Servicios, el IMSS deberá obtener los permisos y autorizaciones necesarios para que IBM, sus empresas afiliadas y/o proveedores, tengan derecho o licencia para acceder, utilizar, ejecutar, reproducir, representar en pantalla, realizar, distribuir copias o modificar cualquier servicio, producto, programa, material, información o instalaciones que IBM deba utilizar o tener acceso para la prestación de los Servicios materia de este Contrato.

El IMSS conviene en indemnizar y defender a IBM, sus empresas afiliadas y proveedores por cualquier daño, pérdida o responsabilidad (incluyendo honorarios razonables de abogados) en que IBM incurra, que determine por una autoridad competente como consecuencia de cualquier reclamación (incluyendo las reclamaciones por violaciones a derechos de autor) en relación con el incumplimiento del IMSS a su obligación de proveer los permisos y autorizaciones a que se refiere el párrafo anterior. Las Partes acuerdan que IBM quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación que sea afectada por el incumplimiento del IMSS en obtener y proveer los permisos y autorizaciones a los que se refiere esta cláusula.

9.6 Domicilio y Notificaciones

Para todo lo relativo al presente Contrato/Propuesta, para todos los efectos legales correspondientes y para efectuar los avisos, notificaciones y comunicaciones que tuvieren necesidad de darse en relación con esta Propuesta, las Partes señalan como sus domicilios los siguientes:

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.	Alfonso Nápoles Gándara No. 3111. Col. Peña Blanca, Santa Fe. C.P. 01210. Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, México.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	Av. Paseo de la Reforma 476, Juárez, Cuauhtémoc, 06600 Ciudad de México, CDMX

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cada una de las Partes conviene en notificar por escrito a la otra cualquier cambio de domicilio, con cuando menos con 3 (tres) días naturales de anticipación a la fecha en que vaya a efectuar tal cambio. El incumplimiento de esta obligación implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el último domicilio conocido por la Parte que los efectúa, surtirán todos los efectos legales respecto de la Parte a quien están dirigidos a partir de la correspondiente fecha de entrega y mientras subsista su incumplimiento.

Cualquier notificación que las Partes deban darse de acuerdo con la presente Propuesta, será hecha por escrito, por correo certificado con acuse de recibo, o bien por fax o cualquier otro medio electrónico o escrito de comunicación, de tal manera que siempre exista constancia de que el documento respectivo fue recibido por la otra Parte.

De igual forma, las Partes convienen que las notificaciones que éstas se efectúen con motivo de la presente Propuesta surtirán sus efectos y comenzarán a correr los términos que, en su caso, les corresponda el mismo día en el que se lleve a la notificación de que se trate.

9.7 Ley Aplicable y Jurisdicción

Los derechos, obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes tienen validez solamente en los Estados Unidos Mexicanos, exceptuando las licencias, todas las cuales son válidas según como específicamente se otorguen.

Tanto IBM como el IMSS aceptan aplicar las leyes de México, para regir, interpretar y hacer cumplir la totalidad de los derechos, obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes, que se derivan del objeto del presente contrato, o que en alguna manera se relacionan con dicho objeto, sin considerar los principios de conflictos de leyes.

En caso de que surja cualquier discrepancia en la interpretación, ejecución o cumplimiento de este, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Para todo lo relativo a la presente Propuesta Final y Firme las partes convienen someterse a la aplicación de las leyes federales aplicables de México, excluyendo cualquier principio de conflicto de leyes que pueda requerir la aplicación de las leyes de otra jurisdicción.

Las partes acuerdan sujetarse a la jurisdicción y competencia exclusiva de los tribunales de México con residencia en la Ciudad de México, respecto a cualquier procedimiento que derive o se relacione con la presente Propuesta Final y Firme y por lo tanto renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

9.8 Confidencialidad

Por claras razones de índole comercial, puede resultar en perjuicio de IBM que las ideas, conceptos, precios, aplicaciones, planes de entrega y en general las soluciones contenidas en esta Propuesta Final y Firme sean conocidas por personas distintas a aquellas a quien está dirigida.

Esta Propuesta Final y Firme es confidencial, es propiedad de IBM y es el resultado de un trabajo desarrollado por IBM destinado exclusivamente para el IMSS. Su contenido debe utilizarse única y exclusivamente con la finalidad de evaluar la idoneidad de solicitar a IBM una Propuesta definitiva para adjudicar un contrato a IBM que derive del procedimiento de contratación respectivo que realice el IMSS en términos de las leyes, reglamentos y políticas aplicables y no debe ser revelado, duplicado, usado, o publicado total o parcialmente, fuera de su organización o a cualquier otra empresa o entidad, sin una autorización otorgada en forma previa, expresa y por escrito por IBM.

Esta información sólo puede ponerse al alcance de los ejecutivos del IMSS involucrados en la citada evaluación de IBM. El IMSS se compromete a la custodia de esta Propuesta Final y Firme como un documento confidencial en términos del artículo113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cualquier alteración que sea realizada en el contenido de la información provista o en cualquier documento que afecte, directa o indirectamente, las premisas aquí referidas y definidas, implicará la revisión de los términos y condiciones propuestos por IBM en este escrito.

El contenido de esta propuesta técnica y económica Indicativa está destinado exclusivamente al IMSS, no debiendo ser revelado fuera de su organización, por tener carácter confidencial y reservado.

El contenido del presente documento es de propiedad de IBM y no puede ser duplicado, usado o publicado, en todo o en parte, para cualquier otro propósito que no sea la evaluación del mismo, debiendo considerarse sus copias o reproducciones como documentos confidenciales. Cualquier alteración que vaya a ser realizada en el contenido de la información provista, como de cualquier documento que afecte, directa o indirectamente, las premisas aquí referidas y definidas, implicará la inaplicabilidad de las condiciones referidas a título informativo por IBM en esta Propuesta Final y Firme, quedando facultada para replantear los términos de esta Propuesta Final y Firme.

9.9 Uso exclusivo

Las partes acuerdan que los precios, términos y condiciones de esta Propuesta Final y Firme se establecieron tomando en consideración que los productos y servicios incluidos en la misma serán utilizados única y exclusivamente por el IMSS en su propia organización y no como un producto o servicio que pueda ser comercializado a terceros.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9.10 Contrato

EL IMSS e IBM aceptan que esta Propuesta Final y Firme está sujeta a y se rige en su totalidad por los términos y condiciones contenidos en los siguientes instrumentos legales:

(i) el Acuerdo de Relación con Cliente publicado en la siguiente página web: https://www.ibm.com/support/customer/csol/terms/ certificado ante la fe de Notario Público. (antes Distrito Federal) ("CRA");
(ii) el "Acuerdo Internacional de Programas bajo Licencia ("IPLA") de IBM y la Información de Licencia ("LI") que pueden visualizarse en la dirección www.ibm.com/terms?id=Z125-3301 y que se incluyen con las instrucciones de descarga del producto y como anexo a esta propuesta; y
(iii) el Acuerdo Internacional Passport Advantage ("IPAA") www.ibm.com/terms?id=Z125-5831, los cuales aplican por incorporación y para todos los efectos legales y/o contractuales pertinentes se dan aquí por reproducidos y se consideran parte integrante de esta Propuesta como si estuvieran transcritos a la letra en esta Propuesta Final y Firme.

(iv) ICA para MLC
(v) Condiciones de uso para Software MLC Full Capacity
(vi) IBM Support Guide

Las partes reconocen haber tenido acceso a los documentos enlistados en los numerales (i) al (vii) del párrafo inmediato precedente y declaran haberlo leído, comprendido y aceptado en su totalidad dichos acuerdos, por lo que reconocen que sus términos y condiciones son válidos y legalmente exigibles.

Esta Propuesta Final y Firme y sus anexos, incluyendo, aunque sin limitarse a los acuerdos CRA, IPAA e IPLA, constituyen la totalidad de los términos y condiciones aplicables, los cuales serán complementados por los términos y condiciones del contrato que lleguen a celebrar las partes derivado del procedimiento de contratación que realice el IMSS y sustituyen y anulan todos los acuerdos, compromisos, negociaciones y discusiones anteriores o contemporáneos, ya sean orales o escritos, de las partes en relación con el objeto descrito en esta Propuesta Final y Firme.

Si como resultado de la evaluación de esta Propuesta Final y Firme, conforme a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y cumpliendo con todos los requisitos legales, el IMSS requiere los productos y servicios aquí presentados, el IMSS podrá utilizar esta Propuesta Final y Firme como base para adjudicar el proyecto a IBM y las partes deberán firmar el contrato correspondiente, en el entendido de que la propuesta definitiva deberá ser firmada por los representantes legales de las partes y formará parte integral del contrato que lleguen a celebrar las partes como anexo.

En forma complementaria a los términos y condiciones contractuales, las siguientes cláusulas corporativas que son utilizadas invariablemente por IBM en sus contratos con clientes, rigen la presente propuesta y forman parte integral de la misma. Cualquier cambio, omisión o adición a estas cláusulas deberá ser revisado entre IBM y su apreciable Dependencia.

9.11 Patentes y Derechos de Autor

En caso de que tercero alguno reclame que un Producto que IBM proporcione al IMSS está infringiendo una patente o derecho de autor de dicho tercero, IBM asumirá la defensa del IMSS contra dicha reclamación a expensas de IBM y pagará todos los costos y daños al igual que honorarios de abogados que un tribunal sentencie en última instancia o que hagan parte de un arreglo que IBM haya aprobado, siempre y cuando el IMSS:

- Notifique de la reclamación a IBM sin demora y por escrito.
- Permita a IBM mantener el control de la defensa y de cualesquiera negociaciones y arreglos transaccionales que se deriven de ella, al igual que el IMSS colabore con IBM en todo ello.

En caso de que tal reclamación se presente o si es probable que se presente, el IMSS acepta permitir que IBM haga posible que continúe utilizando el Producto, o que IBM modifique dicho Producto o lo reemplace por uno que sea por lo menos funcionalmente equivalente. Si IBM establece que ninguna de estas alternativas es posible, el IMSS acepta devolver el Producto a IBM previa solicitud por escrito de IBM.

La descrita constituye la totalidad de la obligación de IBM frente al IMSS en relación con reclamación alguna de infracción. IBM no tiene obligación alguna en relación con reclamación alguna que tenga como base cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Cualquier cosa que el IMSS proporcione y que esté incorporada a un Producto, o el cumplimiento de IBM de cualesquiera diseños, especificaciones o instrucciones dadas por el IMSS o por tercero alguno en nombre del IMSS.
- Modificación que el IMSS haga a un Producto, o el uso de un Programa ICA en un ambiente diferente del Ambiente de Operación Especificado.
- La combinación, operación o uso de un Producto con otros productos que IBM no haya proporcionado como parte de un mismo sistema, o la combinación, operación o uso de un Producto con cualquier producto, dato, dispositivo o método comercial que IBM no haya proporcionado, o la distribución, operación o uso de un Producto para el beneficio de un tercero que no haga parte del IMSS.
- Infracción causada por un Producto no IBM o algún Otro Programa IBM aislado.

9.12 Límite de Responsabilidad

Excepto aquellas disposiciones irrenunciables establecidas en la ley:

a. La responsabilidad de IBM por cualquier daño derivado del incumplimiento de sus obligaciones o debido a cualquier otra causa estará limitado a lo siguiente:

   i. A los daños por lesiones corporales (incluyendo la muerte) y los daños a bienes inmuebles y a bienes muebles tangibles;

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ii. A los conceptos referidos en la Cláusula de Propiedad Intelectual; y
iii. El monto de cualquier otro daño directo real, limitado al precio correspondientes a cada Producto o Servicio que haya dado lugar a la reclamación. Tratándose de servicios recurrentes la responsabilidad de IBM estará limitada a los cargos recibidos por los mismos durante los 12 (doce) meses inmediatos anteriores a la reclamación.

b. En ninguna circunstancia IBM será responsable por pérdidas de ninguna otra clase. IBM no será responsable por pérdida o daños a la información.

c. El límite anterior no sólo aplica a IBM sino también a sus proveedores y desarrolladores de Programas y constituye el máximo de la responsabilidad que en conjunto asumen IBM y sus proveedores.

9.13 Generales

Ninguna de las partes otorga a la otra el derecho a utilizar sus marcas comerciales, nombres comerciales u otras designaciones (o los de cualquiera de sus Empresas) en promoción o publicación alguna, sin autorización previa por escrito.

Toda información que las partes intercambien se considera no confidencial. Si cualquiera de las partes requiere un intercambio de información confidencial, dicho intercambio se llevará a cabo en aplicación de un contrato de confidencialidad suscrito entre las partes.

Ni IBM ni el IMSS son responsables de incumplir cualesquiera obligaciones por causas que están fuera de su control.

El IMSS acepta brindar a IBM acceso suficiente, libre y seguro a las instalaciones y sistemas del IMSS con el fin de que IBM cumpla sus obligaciones.

9.14 Servicios de Carácter Mercantil

El IMSS e IBM reconocen y aceptan que en virtud de los servicios objeto de la presente ninguna Parte pondrá a disposición personal en beneficio de la otra, la naturaleza de los servicios es de carácter mercantil, por lo que en ningún momento podrá considerarse que existe entre las Partes una relación de trabajo, subordinación, prestación de servicios especializados, de ejecución de obras especializadas o dependencia alguna entre el IMSS e IBM y/o su personal.

IBM reconoce contar con recursos y elementos propios y suficientes para responder por sus obligaciones, por lo que cada Parte es ajena a las relaciones entre ellas y su personal. En consecuencia, cada parte será la responsable respecto de todas y cualesquiera obligaciones de naturaleza fiscal y laboral respecto de su personal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Instituto Mexicano del

Seguro Social, así como lo referente al sistema de ahorro para el retiro, la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás leyes laborales y fiscales aplicables.

9.15 Marca Registrada

© IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
Todos los derechos reservados. 2025.
© International Business Machines Corporation.
Todos los derechos reservados. 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

10 Anexo "Software"

10.1 Periodo de gracia para Software MLC

- Cualquier licencia requerida para capacidad adicional para la nueva máquina, además de las licencias IPLA que se transfieren a la nueva máquina, se debe solicitar en el momento de la instalación de la plataforma IBM Mainframe z16 Enterprise Class.
- Cualquier producto de software de IBM en el sistema existente del cliente sin el mismo producto o una versión más reciente de ese producto en la plataforma IBM Mainframe z16 Enterprise Class se facturará como de costumbre en el sistema anterior.
- Si se requieren nuevos productos de software en el servidor existente, esos productos tienen un precio normal y no están sujetos a la exención. Los nuevos productos del programa pueden tener licencia para la nueva plataforma IBM Mainframe z16 Enterprise Class 405 con precios habituales.
- Al final del período de gracia, se deben eliminar las licencias IPLA y MLC en el sistema existente. Si el cliente utiliza el sistema existente después del final del período de oferta, se deben comprar nuevas licencias IPLA para el sistema existente para reemplazar las transferidas al nuevo sistema.
- El IMSS debe notificar a IBM por escrito que cancele el SW en la máquina existente cuando esa máquina ya no esté en uso.
- Si la migración no se completa dentro del período aprobado, se aplican cargos de software estándar a los servidores nuevos y existentes.
- Los términos de cumplimiento en la sección Avisos son obligatorios para esta oferta.

10.2 Software Plataforma Distribuida

En esta sección describimos los productos de software de Plataforma Distribuida nuevos o de evolución.

Software Plataforma Mainframe

IBM MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS® Virtual Test Platform
Es una plataforma de pruebas que permite a los desarrolladores y talleres de mainframe modernizar, innovar y probar sus aplicaciones al principio del proceso de desarrollo sin afectar a los entornos y aplicaciones existentes.

Con IBM MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS® Virtual Test Platform, los desarrolladores y evaluadores pueden realizar pruebas de transacciones al principio del ciclo e incluirlo como parte de un proceso de compilación automatizado y pruebas continuas. Esto permite una detección temprana de defectos, lo que puede acortar el tiempo de entrega y reducir los costos.

IBM MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS Virtual Test Platform entrega las siguientes funcionalidades:
Validación vía browser sencilla de los cambios de código, vista de resultados y casos de prueba
Control de versiones de casos de prueba y creación de resultados de pruebas auditables

Las características y beneficios clave básicos de IBM MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS Virtual Test Platform incluyen:
Intercepción y grabación de llamadas de subsistema y programa-a-programa CICS y Batch
Capacidad para grabar una prueba desde una transacción o un programa batch y ejecutar la prueba sin necesidad de middleware o datos originales y sin necesidad de volver a compilar, vincular (relinking) o volver a enlazar (rebinding) la aplicación original
Capacidad para sobrescribir los datos grabados de entradas de usuario y verificación personalizada
Almacenamiento de pruebas grabadas por el SCM (administración de código fuente), incorporar pruebas en una canalización de integración y entrega continuas (CI/CD)
Flexibilidad para ejecutar la prueba en IBM MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS Development and Test Environment

IBM MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS Service Automation Suite
IBM MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS Service Automation Suite ofrece un único punto de control para una amplia gama de funciones de gestión de sistemas. La suite proporciona la visibilidad, el control y la automatización de una amplia gama de elementos del sistema que abarcan tanto los recursos de hardware como de software. IBM MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS Service Automation Suite proporciona automatización, gestión de red y automatización de programación.

IBM MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS Service Automation Suite contiene:

IBM MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS System Automation
IBM MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS System Automation es una solución basada en políticas, auto recuperación y alta disponibilidad para optimizar la eficiencia y la disponibilidad de sistemas y aplicaciones críticos. Está para reducir las tareas administrativas y operativas, el esfuerzo de personalización y programación, y el tiempo y los costos de implementación de automatización asociados con la automatización basada en políticas.
Introduce la capacidad para la automatización ad hoc de recursos aprovisionados dinámicamente (como regiones CICS, regiones de procesamiento de mensajes, IBM WebSphere Liberty Profiles y cargas de trabajo similares) que se basan en plantillas de aplicación. Con los recursos dinámicos, los administradores pueden predefinir la forma de un recurso en una plantilla, creando una nueva configuración de automatización en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

una plantilla. Posteriormente, se puede crear un recurso de automatización real a partir de una plantilla utilizando un mandato dentro de IBM MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS NetView o, por ejemplo, una solicitud controlada a través de IBM Mainframe z16 Enterprise Class/OS Management Facility, sin necesidad de crear, distribuir y actualizar una nueva configuración.

IBM Service Management Unite

Service Management Unite es un panel de administración personalizable que consolida información y tareas de administración de mainframe de fuentes dispares en un solo entorno. Ayuda a los operadores a evaluar las alertas y tomar medidas correctivas, incluida la emisión de comandos del sistema y la visualización de los resultados, sin tener que ir a una consola diferente.

El sistema permite a los equipos de operaciones:
Vistas de resumen consolidadas de los recursos supervisados de OMEGAMON, el entorno de automatización y la infraestructura del programador de Workload Scheduler, proporciona directamente los datos más relevantes para el análisis de problemas de OMEGAMON, IBM MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS System Automation, IBM MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS Scheduling e IBM MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS NetView.

Ver dominios de automatización con una vista topológica de las dependencias de recursos para obtener estados de automatización y realizar acciones de automatización en un recurso automatizado (iniciar, detener, suspender, programar, ver registros, etc.).

Gestión de dominios, tareas y tablas de automatización de IBM MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS NetView, con la capacidad de crear nuevas sentencias de tabla de automatización, validándolas en una interfaz de usuario moderna e intuitiva antes de la activación.

Interfaz con Dynamic Workload Console (la interfaz de usuario web de IBM MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS Workload Scheduler) que proporcionan control total sobre los objetos de planificación, incluido el estado del trabajo y la estación de trabajo, la predicción de la duración del trabajo, basado en análisis predictivos incorporados y mucho más.

IBM MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS ChatOps

ChatOps permite operaciones basadas en chat y mejora la colaboración.

ChatOps es un modelo de colaboración que conecta personas, procesos, herramientas y automatización de una manera transparente y sin problemas a través de una plataforma de chat y un uso extensivo de chatbots. ChatOps está diseñado para ayudar a mejorar la confiabilidad del servicio, el tiempo de recuperación del servicio y la eficiencia de la colaboración.
Por ejemplo, durante la solución de problemas de un incidente, en lugar de que cada persona trabaje de forma independiente y se coordine por teléfono, correo electrónico, ticket de problema o ubicado

físicamente en una oficina, los miembros del equipo pueden colaborar mediante una plataforma de chat y colaboración, como Slack o Mattermost, que está diseñada para interacciones de persona a persona y de persona a máquina.

Dicha plataforma de colaboración mantiene una línea de tiempo de comunicación del equipo que proporciona un registro y permite a los miembros del equipo mantenerse actualizados sin verse abrumados por la información.

Con ChatOps, todos los miembros del equipo técnico pueden trabajar juntos en la misma ubicación virtual y ver y compartir la misma información mediante el uso de una plataforma de chat con la que están familiarizados o que utilizan actualmente con otros proyectos. Las herramientas necesarias del equipo están disponibles, con acceso a esas herramientas desde una ventana de chat que utiliza bots u otras integraciones en lugar de requerir que los usuarios abran ventanas o consolas de aplicaciones dedicadas.

z/OS Connect EE

z/OS Connect EE permite a los desarrolladores de aplicaciones de IBM MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS crear, en cuestión de minutos, API REST para programas y datos de IBM MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS. Proporciona mecanismos sencillos para llamar a las API de REST desde aplicaciones nativas sin tener que codificar clientes HTTP y JSON en, por ejemplo, COBOL o PL/1. z/OS Connect EE también proporciona una forma coherente de proteger, gestionar y controlar el acceso a la API desde y hacia la plataforma IBM MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS.

Las funciones y la simplicidad que proporciona z/OS Connect EE permiten a los clientes responder rápidamente a los requisitos de la línea de negocio e impulsar la agilidad y la innovación en todas las organizaciones, integrar las aplicaciones centrales monolíticas con nuevas demandas de aplicaciones nativas de nube y microservicios a través de APIs.

IBM® Application Delivery Foundation

IBM® Application Delivery Foundation for z/OS ofrece el conjunto básico de herramientas para acelerar la entrega de aplicaciones IBM Mainframe z16 Enterprise Class/OS. Tanto si está desarrollando una nueva aplicación z/OS como si está mejorando o realizando análisis de problemas de aplicaciones z/OS existentes, proporciona un conjunto de herramientas sólido para ayudar a realizar tareas de forma eficiente al tiempo que incorpora prácticas de desarrollo ágiles.

IBM® Application Delivery Foundation incluye las siguientes herramientas esenciales para el este proyecto de actualización para acelerar la entrega de las aplicaciones con la mayor calidad posible.

IBM Explorer for z/OS

Una novedad de IBM Explorer para z/OS es la API de Remote Systems Explorer (API de RSE), que es una colección de API REST que permiten a un cliente trabajar con componentes del sistema host z/OS, incluidos MVS™ conjuntos de datos, archivos y mandatos de z/OS UNIX®, trabajos de JES, entre otros.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IBM MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS® Open Editor, que ofrece soporte de lenguaje de programación z/OS a VS Code, tiene capacidad incorporada para acceder a los recursos de z/OS a través de la API de RSE. Z Open Editor está disponible sin garantías a través de Visual Studio Marketplace y está soportado como parte de IBM Developer for z/OS Enterprise Edition V14.2.3 y la capacidad code de IBM Wazi Red Hat® Codeready Workspaces V1.0.

IBM Developer for z/OS Enterprise Edition

IBM Developer for z/OS Enterprise Edition proporciona una solución sólida de desarrollo, compilación y depuración para desarrolladores de aplicaciones z/OS. IBM Developer for z/OS Enterprise Edition consta de: Una nueva capacidad de valor añadido, Wazi Development Client 1.0. Para los equipos de desarrollo o los desarrolladores individuales que prefieren VS Code, Wazi Development Client permite a los desarrolladores de z/OS aprovechar características como:

- Editores modernos para COBOL, JCL, Ensamblador y PL/I que proporcionan características específicas del lenguaje, como resaltado de sintaxis, vista de esquema, desplazamiento de la declaración, finalización de código, fragmentos de código, una vista previa de copybooks, navegación de copybook y refactorización básica.
- Un depurador integrado para facilitar la depuración de COBOL y PL/I a través del IBM Mainframe z16 Enterprise Class/OS Debugger incluido.
- La capacidad y la documentación de Wazi Development Client se suministran únicamente en inglés.
- IBM Developer for z/OS un conjunto de herramientas completo y moderno para desarrollar y mantener aplicaciones z/OS utilizando DevOps o prácticas tradicionales de entrega de software.
- IBM Debug for z/OS, que proporciona depuración avanzada de aplicaciones compuestas para todos los entornos z/OS.
- IBM Dependency Based Build proporciona las capacidades para crear aplicaciones z/OS tradicionales que se desarrollan en lenguajes de programación como COBOL y PL/I a través de una capacidad de automatización moderna basada en lenguajes de scripting que se puede utilizar en z/OS.

IBM Fault Analyzer for z/OS para comprender la causa raíz de cuando las aplicaciones finalizan anormalmente (ABEND).

IBM File Manager for z/OS proporciona herramientas mejoradas para trabajas con conjuntos de datos de z/OS, Db2®, CICS®, IMS™ o datos de WebSphere® MQ, de exploración, edición, copia, proceso batch e impresión del Interactive System Productivity Facility (ISPF) para que los desarrolladores puedan trabajar con datos estructurados.

IBM Application Performance Analyzer provee funciones para identificar áreas de bajo rendimiento en sus aplicaciones y proporciona informes interactivos sobre cómo las aplicaciones de mainframe consumen recursos disponibles.

Automatic Binary Optimizer for z/OS

Automatic Binary Optimizer for z/OS realiza automáticamente optimizaciones específicas de despliegue de alto rendimiento sin necesidad de volver a compilar el código fuente.

Permite la generación de código dirigido a los últimos sistemas de despliegue de IBM MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS 15.
Incluye IBM Run Time Instrumentation Profiler para ayudar a identificar si los módulos COBOL son buenos candidatos para la optimización utilizando el Optimizador binario automático.
Se integra con IBM Virtual Test e IBM Application Delivery Foundation for z/OS.

10.3 Roles y Responsabilidades de la Seguridad de la Información.

La información personal ("PI") es cualquier información relacionada con una persona identificada o identificable.

La información personal sensible ("SPI") se refiere a la información que se considera "sensible" debido a los riesgos de que dicha información pueda usarse indebidamente para dañar significativamente a un individuo de manera financiera, laboral o social.

La información de negocios sensible ("BSI") se refiere a cualquier información protegida por un cliente u otra empresa como importante para su negocio, cuya exposición o uso inadecuado podría dañarlos.
IBM y el Cliente desempeñarán las responsabilidades que se muestran a continuación en la tabla Roles y responsabilidades de seguridad de la información según corresponda a los servicios que se brindan en la Declaración de trabajo según su respectivo alcance de responsabilidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Área de Control	ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	IBM	Cliente
1	**Política de Seguridad**		
a	Determinar los requisitos apropiados de la política de seguridad de la información en función de los objetivos comerciales, la evaluación del riesgo y la interpretación de las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales. Validar que los controles de seguridad de las aplicaciones y las estaciones de trabajo cumplan con los requisitos del Cliente impulsados por la política de seguridad y la aceptación de riesgos. Identificar los requisitos de seguridad para las nuevas aplicaciones. Solicitar excepciones a los roles y responsabilidades básicas según se definen en esta tabla, según sea necesario.		R
b	Notificar a IBM si los requisitos de seguridad de la información del Cliente cambian a través del Procedimiento de control de cambios del proyecto, tal como se define en la Declaración de trabajo (SOW) para que las partes puedan evaluar si, y como, implementar el alcance o el cronograma, incluido el impacto en el costo.		R
c	Revise los roles y responsabilidades definidas en esta tabla durante cualquier cambio contractual en el alcance del acuerdo.		R
d	Revise los roles y responsabilidades definidas en esta tabla con el Cliente, durante cualquier cambio contractual en el alcance del acuerdo.	R	
e	Responda a solicitudes de excepción, o de cambios al proyecto, del Cliente y determine si dichas solicitudes dan como resultado servicios adicionales o modificados o cambios en los roles y responsabilidades de seguridad de la información, todo lo cual se gestionará a través del control de cambios del proyecto. Según el Procedimiento definido en la la Declaración de trabajo (SOW).	R	
2	**Organización de la Seguridad de la Información**		
a	Designe un punto focal del Cliente con conocimientos para las actividades relacionadas con la seguridad de la información.		R
b	Proporcione información de contacto para el contacto principal y para un contacto secundario autorizado.		R
c	Coordinar todas las actividades de seguridad de la información con terceros distintos a los contratados por IBM.		R
d	Designe un punto focal de IBM con conocimientos para las actividades relacionadas con la seguridad de la información, que incluyen: Interactuar con el punto focal del Cliente sobre requisitos de seguridad. Implementación de requisitos de seguridad de los que IBM es responsable de acuerdo con los Roles y Responsabilidades negociados y acordados (como se define en esta tabla).	R	
e	Proporcione información de contacto para el contacto principal y para un contacto secundario autorizado.	R	
f	Coordinar las actividades de seguridad con terceros contratados por IBM (como se define en esta tabla).	R	
3	**Gestión de activos**		
a	Ser responsable de sus activos de información, incluido el software, los activos físicos y los servicios.		R
b	Identifique y comunique a IBM cualquier dato del Cliente designado como confidencial, información de negocios sensible (BSI), información personal (PI) e información personal sensible (SPI) a la que IBM tendrá acceso.		R
c	Proporcione datos para pruebas que no contengan PI/SPI/BSI.		R

d	Ser responsable de identificar, proporcionar y financiar los controles de seguridad de la información apropiados y comunicar los requisitos relevantes a IBM para: Datos transmitidos a través de instalaciones o servicios públicos de telecomunicaciones. Transporte de información confidencial, información personal, información personal sensible e información de negocios sensible (por ejemplo, encriptación, transporte a través de líneas seguras); y Almacenamiento de información confidencial, información personal, información personal sensible e información de negocios sensible (por ejemplo, encriptación de datos en medios portátiles u otro manejo o tratamiento especial). Impresión de la información del Cliente. Requisitos de descarte o destrucción de datos.		R
e	Siga el Procedimiento de control de cambios del proyecto aprobado (definido en el SOW) para los cambios relacionados con la seguridad.	R	
f	Manejar la información identificada por el Cliente como confidencial, de negocios sensible, personal y personal sensible de acuerdo con los siguientes controles: En las aplicaciones, proteja los datos del Cliente mediante controles de acceso como se especifica en Responsabilidades de IBM, en el Área de Control 6, 'Control de acceso'. Los datos del cliente en medios de almacenamiento portátiles no están permitidos a menos que se permita explícitamente en este SOW. Cuando la información se imprima en ubicaciones de IBM, mantenga la información impresa identificada por el Cliente como confidencial, de negocios, personal y personal sensible en un contenedor bajo llave o en un área físicamente controlada. Utilizar la información únicamente con el fin de proporcionar servicios en este SOW. Solo comparta información con las partes autorizadas según lo permitido en este SOW.	R	
4	**Seguridad de Recursos Humanos**		
a	Gestionar la seguridad de la información en los procesos de contratación, terminación y administración de personal para el personal del Cliente.		R
b	Brindar capacitación sobre seguridad al personal del Cliente y a otros usuarios de redes o del sistema autorizados por el Cliente.		R
c	Identifique y proporcione a IBM cualquier requisito de personal específico del Cliente, como verificación de antecedentes u otros aplicables por ley.		R
d	Identifique y proporcione a IBM cualquier capacitación de seguridad específica del Cliente requerida para el personal de IBM.		R
e	Tomar las medidas de gestión apropiadas si hay un mal uso de la autoridad por parte de algún miembro del personal del Cliente.		R
f	Gestionar los requisitos de seguridad del Cliente al unirse y dejar el proyecto, y en los procesos de gestión de personal para el personal de IBM.	R	
g	Proporcionar el paquete educativo de seguridad de IBM actual al personal de IBM que se une al proyecto.	R	
h	Gestionar los requisitos para el personal acordados como se describe en este SOW.	R	
i	Tome las medidas de gestión apropiadas si hay un uso indebido de las autorizaciones otorgadas a los empleados de IBM.	R	
5	**Seguridad Física y Ambiental**		
a	Asegure las áreas de trabajo y restrinja el acceso del público en general en los sitios del Cliente donde trabajará el personal de IBM.		R
b	Identifique y proporcione a IBM cualquier requisito de seguridad de la información específico del Cliente para imprimir, almacenar y/o transmitir información del Cliente.		R
c	Defina dónde trabajará el personal de IBM: • Ubicaciones de IBM o sitios del Cliente. • Definir opciones remotas o de trabajo en casa.		R
d	Suministre y administre imágenes seguras para las estaciones de trabajo, incluido el software de protección de puntos finales (endpoint), protección de cortafuegos (firewall) y cifrado de disco completo para estaciones de trabajo proporcionadas por el Cliente al personal de IBM.		R
e	Responda a los ataques de virus e inicie acciones correctivas en las estaciones de trabajo proporcionadas por el Cliente al personal de IBM.		R
f	Defina los requisitos para la devolución de los activos y la eliminación de los derechos de acceso a los activos físicos del Cliente en caso de terminación o cambio de empleo del personal de IBM.		R
g	Proporcione y gestione la seguridad física de las estaciones de trabajo propiedad de IBM.	R	
h	Realice inspecciones de seguridad en el lugar de trabajo del personal de IBM en los sitios de IBM y los sitios del Cliente (relacionados con la ejecución de este SOW) desde donde trabajará el personal de IBM.	R	
i	Proporcione seguridad para las áreas de trabajo y restrinja el acceso del público en general en los sitios de IBM.	R	
j	Suministro e instalación de software de protección de punto final (endpoint) de IBM y actualizaciones para estaciones de trabajo suministradas por IBM.	R	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

j	Suministro e instalación de software de protección de punto final (endpoint) de IBM y actualizaciones para estaciones de trabajo suministradas por IBM.	R	
k	Responda a los ataques de virus e inicie acciones correctivas en las estaciones de trabajo suministradas por IBM.	R	
l	Instale el cifrado de disco completo en las estaciones de trabajo suministradas por IBM.	R	
6	**Control de Accesos**		
a	Autorice, administre y gestione IDs de usuario y contraseñas para aplicaciones, sistemas y subsistemas administrados por el Cliente.		R
b	Proporcione IDs de inicio de sesión únicos y contraseñas únicas al personal de IBM para aplicaciones, sistemas y subsistemas administrados por el Cliente.		R
c	Defina los requisitos de control de acceso y procese y administre el acceso lógico para los sistemas y dispositivos de infraestructura de red bajo la administración del cliente.		R
d	***D***efina los requisitos de control de acceso para las aplicaciones del Cliente, las bases de datos y otros Software de cliente en sistemas para todos los entornos (desarrollo, prueba, producción).		R
e	Defina lo que constituye acceso privilegiado y los requisitos de control de acceso para los usuarios con acceso privilegiado a las aplicaciones del Cliente, las bases de datos y otro software del Cliente en sistemas para todos los entornos (desarrollo, prueba, producción).		R
f	Administrar la revocación del acceso para aplicaciones, sistemas y subsistemas gestionados por el Cliente según corresponda, en función de las actividades de validación y cuando lo solicite IBM.		R
g	Defina los requisitos de revocación para las aplicaciones del Cliente, las bases de datos y otro software del Cliente en los sistemas para todos los entornos (desarrollo, prueba, producción).		R
h	Ser responsable de revalidar la situación laboral y necesidad de negocio de los accesos a las aplicaciones y sistemas del Cliente para el personal del Cliente.		R
i	Ser responsable de revalidar la necesidad de negocio de acceso del personal de IBM a las aplicaciones, sistemas y subsistemas administrados por el Cliente, periódicamente.		R
j	Ser responsable de implementar los cambios en los accesos a las aplicaciones, sistemas y subsistemas administrados por el Cliente para el personal de IBM, en base a las actividades de validación de empleo de IBM informadas.		R
k	Definir los requisitos de las técnicas de protección de datos que se utilizarán para acceder a las aplicaciones, bases de datos y otro software del Cliente en los sistemas para todos los entornos (desarrollo, prueba, producción), como enmascaramiento y cifrado de datos, y suministrar las herramientas para cumplir con los requisitos.		R
l	Defina los requisitos para la eliminación segura de la información del Cliente desde las estaciones de trabajo o los medios de almacenamiento.		R
m	Definir los criterios para la terminación de los derechos de acceso del personal de IBM a los activos lógicos del Cliente al finalizar la asignación o el cambio de empleo.		R
n	Envíe una solicitud para revocar el acceso a los sistemas, aplicaciones, bases de datos y otro software del Cliente cuando el personal de IBM ya no necesite acceso.	R	
o	Responder a la revalidación de la situación laboral, la necesidad de negocio y los privilegios de acceso a los sistemas, aplicaciones, bases de datos y otro software del Cliente asignado al personal de IBM. Enviar o notificar al Cliente los cambios de acceso necesarios como resultado de las actividades de revalidación.	R	
p	Realice un inventario de IDs de usuario en los sistemas, aplicaciones, bases de datos, otro software de Cliente asignado al personal de IBM y comunicar el inventario de IDs de usuario al Cliente para su validación.	R	
r	Adherirse a los requisitos de las técnicas de protección de datos del Cliente utilizando las herramientas proporcionadas por el Cliente.	R	
s	Eliminar los datos del Cliente bajo el control de IBM en función de la clasificación y dirección del Cliente. Si el Cliente no ha proporcionado ninguna dirección de eliminación de datos, los datos se eliminarán de manera coherente con las prácticas internas de IBM para la información confidencial de IBM.	R	
7	**Gestión de incidentes de seguridad de la información**		
a	Proporcione un plan de contacto 24/7 para informar incidentes de seguridad Informar a IBM de cualquier incidente de seguridad de la información y las aplicaciones, que involucre al personal de IBM. Proporcionar un coordinador de incidentes de seguridad del Cliente. Tomar decisiones sobre las acciones para resolver incidentes de seguridad que involucren la red, los sistemas, el personal o los datos del Cliente, incluida, si aplica, la recopilación de pruebas. Interactuar, según sea necesario, con entidades externas, como organismos encargados de hacer cumplir la ley, legales o reguladores.		R

b	Asistir al Cliente en la evaluación inicial de incidentes de seguridad para incidentes de seguridad que involucren al personal de IBM y que sean informados por el Cliente como parte de la gestión de incidentes de seguridad.	R	
8	**Cumplimiento**		
a	Identificar e interpretar los requisitos de seguridad legales, reglamentarios o contractuales aplicables a su negocio e informar a IBM de cualquier requisito adicional o modificado (por ejemplo, restricciones de exportación o transferencia de datos y leyes de privacidad).		R
b	Brindar soporte para las evaluaciones de aplicaciones, incluidas las actividades de auditoría del Cliente, los servicios de gestión de problemas y el cierre de problemas después de la auditoría (el cierre de problemas que afectan el costo, el cronograma y la calidad puede requerir que se siga el Procedimiento de control de cambios del proyecto).	R	
9	**Separación de funciones**		
a	Realice el análisis de la separación de funciones para las aplicaciones y la resolución de conflictos.		R
b	Implementar la gestión del cambio en el análisis de separación de funciones.		R
c	Realizar una revisión anual del análisis de separación de funciones.		R
d	Autorizar promociones de código, cambios de datos y cambios de base de datos a producción.		R
e	Informar al Cliente de los cambios de acceso, responsabilidad o función del personal de IBM.	R	
10	***Gestión de parches* (Patch Management)**		
a	Realice la gestión de parches para mantener todos los activos, sistemas y aplicaciones en el dominio del Cliente en un nivel aceptable, excepto en la medida en que IBM haya aceptado alguna responsabilidad a través de este SOW.		R
11	***Gestión de configuración de seguridad*** (Security Configuration Management)		
a	Realizar la configuración de seguridad para los activos administrados y de propiedad del Cliente, según el proceso del Cliente para implementar y mantener las opciones de seguridad, la configuración, los parámetros de control y el registro.		R
12	***Desarrollo de software seguro / SPbD***		
a	Realizar evaluaciones y pruebas de seguridad para todos los desarrollos de software (por ejemplo, modelado de amenazas, análisis de vulnerabilidades, pruebas de penetración, otros)		R
13	***Gestión de cambios de TI*** (IT Change Management)		
a	Realice la promoción o liberación del código en los entornos de producción del Cliente.		R

ANEXOS
SESIÓN DE CONTRATOS

11 Apartado de firmas

Mediante la firma de la presente Propuesta por IBM y de acuerdo al proceso de adjudicación y firma de contrato que realice el IMSS de acuerdo a la normatividad y reglamentación aplicable, IMSS e IBM expresamente aceptan los términos y condiciones de esta Propuesta y sus anexos.
Asimismo, IBM declara que tiene las facultades suficientes para la suscripción de esta Propuesta Final y Firme y sus anexos para efectos de procedimiento de contratación, y que dichas facultades no les han sido limitadas ni de cualquier manera modificadas o revocadas.

ACEPTADO POR IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.
FIRMA
Agustín Rafael Figallo Betancourt
Apoderado Legal

IBM de México Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
Alfonso Nápoles Gándara No. 3111
Col. Parque Corporativo de Peña Blanca, Alcaldía Álvaro Obregón,
01210 CDMX, México

COTIZACIÓN
Precios unitarios sin IVA en Dólares.

	A	B	C	D	E	F	G	H
Partida	ID	Entregable	Periodicidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario de Referencia Ofertado por el Participante en Dólares (USD)	Valor Total Mínimo Ofertado por el Participante en Dólares (USD)	Valor Total Máximo Ofertado por el Participante en Dólares (USD)
Única	1	Licencia temporal de uso del Software IBM que actualmente está operando en el Mainframe z16 EC 3931-A01Modelo 405, (MLC)) y Suscripción y soporte de los productos de software IBM para plataforma distribuida y equipo central zSeries para Mainframe z16 Enterprise Class con cargo único (One Time Charge (OTC)), correspondiente al numeral 1 de requerimientos técnicos inciso a) Funcionales del Anexo técnico.	Única Vez	1	1	$3,850,000.00	$3,850,000.00	$3,850,000.00
	2	Servicio de Soporte y mantenimiento Correctivo y preventivo para una Plataforma de Procesamiento z16 Enterprise Class, un equipo DS8950F y dos SAN routers ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y un equipo DS8950F y dos SAN routers ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey, correspondiente al numeral 2 de requerimientos técnicos inciso a) Funcionales del Anexo técnico.	Se efectuarán por mensualidades vencidas por los servicios prestados y devengados, el monto mensual a pagar por estos conceptos, será el que resulte de dividir el monto de la oferta presentada por el LICITANTE adjudicado entre el número de meses de vigencia del servicio.	1	1	$1,862,000.00	$1,862,000.00	$1,862,000.00
	3	Servicio de Configuración de réplica entre los equipos de Almacenamiento IBM DS8950F y 2 equipos IBM SAN Routers instalados en los centros de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y la Ciudad de Monterrey y revisión de los tiempos de lectura y escritura de la Base de datos DB2 en san Luis Potosí. correspondiente al numeral 3 de requerimientos técnicos inciso a) Funcionales del Anexo técnico.	Única Vez	1	1	$450,000.00	$450,000.00	$450,000.00
	4	Servicio de Soporte Técnico para la generación de réplicas de Información de base de datos DB2 entre el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey y el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalado en el centro de datos del Instituto San Luis Potosí, correspondiente al numeral 4 de requerimientos técnicos inciso a) Funcionales del Anexo técnico.	Mensual a partir del mes 3 o antes si el IMSS así lo requiere y hasta el mes 5 para no exceder hasta 3 meses de servicio.	2	3	$90,000.00	$180,000.00	$270,000.00
	5	Servicio de Soporte Técnico en tecnología Cobol, CICS y DB2 en plataforma Mainframe z16 Enterprise Class instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí para que el Instituto realice, por cuenta propia, la promoción de Aplicaciones Institucionales Productivas. correspondiente al numeral 5 de requerimientos técnicos inciso a) Funcionales del Anexo técnico.	Mensual a partir del mes 3 o antes si el IMSS así lo requiere y hasta el mes 5 para no exceder hasta 3 meses de servicio.	2	3	$75,000.00	$150,000.00	$225,000.00
						SUBTOTAL en Dólares (USD)	$6,492,000.00	$6,657,000.00
						IVA	$1,038,720.00	$1,065,120.00
						TOTAL en Dólares (USD)	$7,530,720.00	$7,722,120.00

Agustín Rafael Figallo Bellancourt
Apoderado Legal

IBM de México Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
Alfonso Nápoles Gándara No. 3111. Col. Santa Fe Peña Blanca.
Alcaldía Álvaro Obregón, 01210. Ciudad de México. México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFJ/2025/ 2343

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2025.

Asunto: Notificación de Adjudicación Directa Nacional: AA-50-GYR-050GYR019-N-38-2025

IBM DE MÉXICO COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.
C. Rafael Agustín Figallo Betancourt
Representante Legal
P r e s e n t e

El Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, solicitó la contratación del **"Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe, SW IBM MLC (suscripción) y Software IBM Plataforma Distribuida y Soporte y Mantenimiento de HW IBM de Plataforma de Procesamiento Mainframe z16 Enterprice Class y Almacenamiento IBM 2025"**, al respecto, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71, 72 fracción II. y 85 de su Reglamento, dictamina la excepción a la Licitación Pública, a través del procedimiento de contratación de Adjudicación Directa, con su representada, por un monto mínimo de **$6,492,000.00** (Seis millones cuatrocientos noventa y dos mil dólares americanos 00/100 USD), antes de IVA y un monto máximo susceptible de ser aplicado por **$6,657,000.00** (Seis millones seiscientos cincuenta siete mil dólares americanos 00/100 USD), antes de IVA. El ejercicio de dichos montos deberá guardar estrecha relación con los precios unitarios ofertados en su cotización.

Con lo dispuesto en los artículos 37, párrafo sexto y 46, primer párrafo de la LAASSP, así como 84 cuarto párrafo de su Reglamento, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la fecha y hora que determine la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto).

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Datos del contrato y su garantía	
IBM DE MÉXICO COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N03825-001-00
Objeto:	"Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe, SW IBM MLC (suscripción) y Software IBM Plataforma Distribuida y Soporte y Mantenimiento de HW IBM de Plataforma de Procesamiento Mainframe z16 Enterprice Class y Almacenamiento IBM 2025"
Monto:	Un monto mínimo de **$6,492,000.00** (Seis millones cuatrocientos noventa y dos mil dólares americanos 00/100 USD), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$1,038,720.00** (Un millón treinta y ocho mil setecientos veinte dólares americanos 00/100 USD.), y el monto mínimo, incluyendo dicho impuesto es de **$7,530,720.00** (Siete millones quinientos treinta mil setecientos veinte dólares americanos 00/100 USD.).
	Un monto máximo de **$6,657,000.00** (Seis millones seiscientos cincuenta y siete mil dólares americanos 00/100 USD.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$1,065,120.00** (Un millón sesenta y cinco mil ciento veinte dólares americanos 00/100 USD), y el monto máximo, incluyendo dicho impuesto es de **$7,722,120.00** (Siete millones setecientos veintidós mil ciento veinte dólares americanos 00/100 USD).
Vigencia:	La vigencia del contrato será de acuerdo a lo establecido en los Términos y Condiciones.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
Monto de la garantía:	**$665,700.00** (Seiscientos sesenta y cinco mil setecientos dólares americanos 00/100 USD)
Tipo de Garantía:	Divisible

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Se le informa que el contrato se formalizará el 15 de abril de 2025 a las 13:00 horas, o bien dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en la fecha y horario que para tal efecto disponga la División de Contratos, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la persona moral adjudicada con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.
j) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

k) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición la siguiente dirección electrónica:

https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente documento.

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles.
Titular de la División

Copia para:

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- (*) "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

IBM de México Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
Alfonso Nápoles Gándara No. 3111
Col. Parque Corporativo de Peña Blanca, Alcaldía Álvaro Obregón,
01210 CDMX, México

Gobierno de México | Petróleos Mexicanos | CFE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

2025

Razón Social	IBM DE MÉXICO, COMERCIALIZACION Y SERVICIOS S DE RL DE CV
Fecha	2025

FOCON 04 Cuestionario Solicitud de cotización para la Investigación de Mercado No. 008-25 para el "Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe Software IBM MLC (subscription) y Software IBM en La Plataforma Distribuida y Soporte y Mantenimiento de HW IBM de Plataforma de Procesamiento Mainframe z16 Enterprise Class y Almacenamiento IBM 2025"

Los precios serán truncados a dos (2) dígitos decimales

COTIZACIÓN

Precios unitarios sin IVA en Dólares.

A	B	C	D	E	F	G	H
Partida	ID	Entregable	Periodicidad	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario de Referencia Otorgado por el Participante en Dólares (USD)	Valor Total Máximo Otorgado por el Participante en Dólares (USD)	Valor Total Máximo Otorgado por el Participante en Dólares (USD)
Única	1	Licencia Institucional de uso del Software IBM con actualmente está operando en el Mainframe z16 IC 3931 serialnúmero 4013, HMC3 y Subscription y soporte de los productos de software IBM para plataforma distribuida y equipo curral storage para Mainframe z16 Enterprise Class con cargo única (One Time Charge (OTC)), correspondiente al numeral 1 de requerimientos técnicos versión 2) Funcionales del Anexo Técnico.	Única Vez	1	1	$3,850,000.00	$3,850,000.00	$3,850,000.00
	2	Servicio de Soporte y mantenimiento Correctivo y preventivo para una Plataforma de Procesamiento z16 Enterprise Class, un equipo DS8950F y dos SAN routers ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y un equipo DS8950F y dos SAN routers ubicados en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey correspondiente al numeral 1 de requerimientos técnicos versión 2) Funcionales del Anexo técnico.	Se efectuarán por mensualidades vencidas sin los servicios prestados y devengados, el mismo mensual a pagar por estos conceptos, será el que resulte de aplicar el menor de la oferta presentada por el OFERANTE en el cuadro antes el número de meses de vigencia del servicio.	1	1	$1,962,000.00	$1,962,000.00	$1,962,000.00
	3	Servicio de Configuración de réplica entre los equipos de Almacenamiento IBM DS8950F y 2 equipos IBM SAN Routers instalados en los centros de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí y la Ciudad de Monterrey y revisión de los tiempos de lectura y escritura de la base de datos DB2 en San Luis Potosí, correspondiente al numeral 3 de requerimientos técnicos versión 2) Funcionales del Anexo técnico.	Única Vez	1	1	$450,000.00	$450,000.00	$450,000.00
	4	Servicio de Soporte Técnico para la generación de réplicas de información en base de datos DB2 entre el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de Monterrey y el equipo de Almacenamiento IBM DS8950F instalado en el centro de datos del Instituto San Luis Potosí, correspondiente al numeral 4 de requerimientos técnicos versión 2) Funcionales del Anexo técnico.	Mensual a partir del mes 3 antes y el DMS se requiere y hasta el mes 5 para no exceder hasta 3 meses de servicio.	3	3	$93,000.00	$186,000.00	$279,000.00
	5	Servicio de Soporte Técnico en tecnología Cobol, DB2 y CICS en plataforma Mainframe z16 Enterprise Class instalado en el centro de datos del Instituto en la Ciudad de San Luis Potosí para que el Instituto realice, por cuenta propia, la generación de Aplicaciones Institucionales Productivas correspondiente al numeral 5 de requerimientos técnicos versión 2) Funcionales del Anexo técnico.	Mensual a partir del mes 3 antes y el DMS se requiere y hasta el mes 5 para no exceder hasta 3 meses de servicio.	3	3	$75,000.00	$150,000.00	$225,000.00
						Subtotal en Dólares (USD)	$6,492,000.00	$6,557,000.00
						IVA	$1,038,720.00	$1,049,120.00
						Total en Dólares (USD)	$7,530,720.00	$7,727,170.00

Nota:

Precios Unitarios de Referencia en Dólares Americanos que decida otorgar en cada entregable. Estos Precios Unitarios deberán estar redondeados a dos dígitos decimales (XX.XX), deberán ser mayores a cero en todos los casos y no podrán quedar en blanco.

Los pagos se realizarán en moneda nacional considerando el tipo de cambio de la fecha de pago.

No se deberán integrar, en ningún precio unitario, componentes de costo distintos a los definidos para dicho servicio en el Anexo Técnico del proyecto.

Nombre, Cargo y Firma del Apoderado Legal

IBM de México, Comercialización y Servicios, S. de R.L. de C.V.
Alfonso Nápoles Gándara No. 3111, Col. Santa Fe Peña Blanca, Alcaldía Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de México, México

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 02 ABR 2025 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:**	
	Ciudad de México, a 2 de Abril de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFJ/2025/**2442**	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR019-N-38-2025	
	Contratos Totales:	1
	Alguno Firma DG:	**Procedimiento con TS:**
	○ Si ◉ No	○ Si ◉ No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional** Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-38-2025,** para la contratación del SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE IBM PARA MAINFRAME, SOFTWARE IBM MLC (SUSCRIPCION) Y SOFTWARE IBM EN LA PLATAFORMA DISTRIBUIDA Y SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE HW IBM DE PLATAFORMA DE PROCESAMIENTO MAINFRAME Z16 ENTERPRISE CLASS Y ALMACENAMIENTO IBM 2025, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Oficio de Adjudicación Directa Nacional	1. Oficio de Adjudicación Directa Nacional (PDF).
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	2. Propuestas Económicas (PDF). 3. Propuestas Técnicas (PDF). 4. Propuestas Legales (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato número 09 52 17 6K 5300/2025/**0054** de fecha 22/01/2025 y Oficio 09 52 17 6K 5300/2025/**0055** de fecha 22/01/2025 Responsable del Área Técnica.	5. Oficios de designación del Administrador del Contrato y Responsable del Área Técnica. (PDF).
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: **00000034531-2025** de fecha 3 de Marzo de 2025, con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del subnumeral 4.24.3 y demás	7. Anexo Técnico y Anexos (Word y PDF).

No.	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
	numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	
6	Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás subnumerales aplicables de las POBALINES.	8. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	9. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 52 17 6K 5300/2025/**0237** con fecha 21de Marzo de 2025.	10. Oficio de Requerimiento de Contratación. (PDF).
9	Dictámenes de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional y OIC	11. Dictámenes de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional y OIC(PDF).
10	Formato de CAAS	12. Formato de CAAS (PDF).
11	Justificación para el procedimiento de excepción a la licitación pública	13. Justificación para el procedimiento de excepción a la licitación pública (PDF).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Adjudicación Directa Nacional de fecha 31 de marzo de 2025, del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-38-2025**, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Jorge Albarran Hernández
N 6o Coordinador Técnico A8o

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)
(*) Se envía copia por SICGC.

RANR/JAH/LMMG

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

FORMATO CAAS UNO

SESIÓN No. 03/2025

ASUNTO: Solicitud de dictamen sobre la procedencia de excepción al procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y mantenimiento del Software IBM para Mainframe, SW IBM MLC (suscripción) y Software IBM Plataforma Distribuida y Soporte y Mantenimiento de HW IBM de Plataforma de Procesamiento Mainframe z16 Enterprise Class y Almacenamiento IBM 2025, mediante procedimiento de Adjudicación Directa, por un monto mínimo de $7,530,720.00 (siete millones quinientos treinta mil setecientos veinte dólares americanos 00/100 USD), que corresponde a $155,659,982.40 (ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos 40/100 M.N.) y un monto máximo susceptible de ser ejercido de $7,722,120.00 (siete millones setecientos veintidós mil ciento veinte dólares americanos 00/100 USD), que corresponde a $159,616,220.40 (ciento cincuenta y nueve millones seiscientos dieciséis mil doscientos veinte pesos 40/100 M.N.), montos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); tomando en consideración un tipo de cambio de $20.67 (veinte pesos 67/100 M.N), para el periodo comprendido a partir del primero de abril y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

ORDINARIA **X** EXTRAORDINARIA

DÍA 21 **MES** 03 **AÑO** 2025.

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	ACUERDO AC-16/SO-03/2025
Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y mantenimiento del Software IBM para Mainframe, SW IBM MLC (suscripción) y Software IBM Plataforma Distribuida y Soporte y Mantenimiento de HW IBM de Plataforma de Procesamiento Mainframe z16 Enterprise Class y Almacenamiento IBM 2025.	Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 3, fracción IX; 22, fracción II; 26, fracción III; 40; 41, fracción I; y, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71; 72, fracción II; y, 85 de su Reglamento.	**El Comité resuelve: Se dictamina favorablemente por unanimidad de los presentes, la excepción a la licitación pública con el objeto de llevar a cabo la contratación del Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y mantenimiento del Software IBM para Mainframe, SW IBM MLC (suscripción) y Software IBM Plataforma Distribuida y Soporte y Mantenimiento de HW IBM de Plataforma de Procesamiento Mainframe z16 Enterprise Class y Almacenamiento IBM 2025.**

CONTRATO ABIERTO **SI**
(Artículo 47)

ABASTO SIMULTANEO **NO**
(Artículo 39)

CONTRATO PLURIANUAL **NO**
(Artículo 25, párrafo tercero)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **0000034531-2025**

PRECIOS SUJETOS A AJUSTE **NO**

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO **NO**

MONTO:
MÍNIMO: **$7,530,720.00 USD** equivalente a **$155,659,982.40 M.N.** I.V.A. incluido

MÁXIMO: **$7,722,120.00 USD** equivalente a **$159,616,220.40 M.N.** I.V.A. incluido

LUGAR DE ENTREGA: **ANEXO**

CONDICIONES DE ENTREGA: **ANEXO**

DIRECCIÓN DE FINANZAS
VOCAL SUPLENTE
MTRO. ELIÉCER MORENO PERALTA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
VOCAL SUPLENTE
LIC. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
VOCAL SUPLENTE
ING. DEYANIRA RAMÍREZ RAMOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE SUPLENTE
MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
VOCAL
LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO

LIC. RAFAEL RICARDO SÁNCHEZ RAMOS
SECRETARIO TÉCNICO

FCOE-CAAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N03825-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2025/**0054**
Ciudad de México, a 22 de enero de 2025

ACUSE

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e

Con relación al procedimiento de contratación para la prestación ***"Servicio de Renovación de Licenciamiento, Soporte y Mantenimiento del Software IBM para Mainframe, Software IBM MLC (subscripción) y Software IBM en la Plataforma Distribuida y Soporte y Mantenimiento de HW IBM de Plataforma de Procesamiento Mainframe z16 Enterprise Class y Almacenamiento IBM 2025"*** para el ejercicio 2025.

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informar que el suscrito, C. Ing. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con domicilio institucional: Toledo No. 21, 6to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México; Registro Federal de Contribuyentes: [redacted] Clave Única de Registro de Población: [redacted] cuenta de correo electrónico: eduardo.oropeza@imss.gob.mx y teléfono 5238-2700, extensión 12356, fungirá como **"Administrador del Contrato"**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y a la fracción III BIS del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público , y conforme a lo previsto en el numeral 7.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente, así como el *"ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2021.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE COMUNICACIONES
21 ENE 2025
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las copias se envían mediante el SICGC.

- Lic. Luis Miguel García Domínguez.- Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos.- Presente.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza.- Titular de la División de Administración de Centros de Datos.- Presente.

EOO/rvm